TOMO XXVII MONTEVIDEO, Miércoles 8 de Mayo de 1912 Núm 1937

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	3.00
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$	2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias

Resolución. Apruébanse las cuentas presentadas por la Oficina de Verificación de Pesas y Medidas, correspondientes al año 1911.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 4 de 1912.

(Carpeta 219|1912).

Visto este expediente relacionado con el ajuste de cuentas de la gestión de los impuestos de Contraste y Verificación de Pesas y Medidas Métricas correspondiente al año 1911;

Resultando: Que el producido total de lo recaudado por los referidos conceptos y multas en todos los departamentos de la República, asciende á cuarenta y un mil cuatrocientos veintinueve pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 41.429.58);

Considerando: Que por resolución de 10 de Agosto de 1907, fundada en las disposiciones contenidas en los artículos 13, 17 y 19 de la ley de 2 de Octubre de 1894 y por el Reglamento aprobado el 27 de Diciembre del mismo año, se dispuso que el pago del Presupuesto de la expresada Oficina se efectuara con cargo á la Lista Civil, debiendo reintegrarse á la Caja General el importe de lo abonado y distribuirse el excedente entre las respectivas Juntas Económico-Administrativas:

Que deduciendo del importe de la recaudación veintitrés mil doscientos treinta y un pesos once centésimos ($ 23.231.11) invertidos en los gastos hechos por todo concepto, de los cuales ha pagado el Tesoro, de rentas generales, veintitrés mil nueve pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 23.009.85), resulta que el saldo á distribuirse entre las Juntas Económico-Administrativas de acuerdo con los artículos de la ley citada y 30 del Reglamento de la Oficina de Pesas y Medidas, alcanza á la suma de diez y ocho mil ciento noventa y ocho pesos cuarenta y siete centésimos ($ 18.198.47);

SE RESUELVE:

1.o Aprobar las cuentas presentadas por la Oficina de Verificación de Pesas y Medidas Métricas correspondientes al año 1911.

2.o Que por el Ministerio de Hacienda se dirija la comunicación del caso al Banco de la República para que efectúe las siguientes transferencias: De la cuenta corriente que lleva la Oficina de Pesas y Medidas al crédito de la cuenta del Superior Gobierno, la cantidad de veintitrés mil nueve pesos ochenta y cinco centésimos ($ 23.009.85), con cuya operación quedarán reintegrados los adelantos hechos por el Tesoro para el pago de las erogaciones expresadas.

3.o De la misma cuenta de la Oficina de Pesas y Medidas gírese por dicho Ministerio á favor de la Tesorería General la suma de diez y ocho mil doscientos treinta y dos pesos sesenta y dos centésimos ($ 18.232.62) á efecto de que ésta pueda proceder á la entrega de esa cantidad á las Juntas en la proporción indicada en el cuadro demostrativo de fojas 33, del que se remitirá una copia auténtica al referido Ministerio y á la Oficina de Pesas y Medidas, debiendo tener presente que á las de Flores y Río Negro se les ha adjudicado por partes iguales, además de las partidas con que figuran en dicho cuadro, los treinta y cuatro pesos quince centésimos ($ 34.15), producto de intereses á que se refiere la nota final del mismo, en virtud de la exigüidad de rentas que corresponde á dichas Corporaciones.

4.o Comuníquese, publíquese y vuelva este expediente á la Contaduría General á los efectos que corresponda.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 6 DE MAYO DE 1912

1—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Maldonado para que de los terrenos comprendidos en el Rincón de San Rafael destine para la Estación Agronómica de Maldonado 418 hectáreas, conservando para pastoreo comunal gratuito el excedente de 296 hectáreas.

2—Mensaje y proyecto de ley enviado á la Honorable Asamblea General prorrogando hasta el 7 de Agosto de 1912 el plazo establecido por la ley de 17 de Noviembre de 1911 para que el Poder Ejecutivo remita á la Honorable Asamblea General el primer presupuesto de la Asistencia Pública Nacional.

3—Se libra orden de pago á favor de la Comisión del Monumento á Zabala por veintiún pesos veinte centésimos ($ 21.20) por gastos de Secretaría en Abril ppdo.

4—Se resuelve que la Contaduría General liquide á favor del subcomisario de Canelones César Federico Campos la suma de $ 1.55, importe de la diferencia de haberes entre el puesto de subcomisario rural y urbano.

5—Se manda devolver con mensaje á la Honorable Cámara de Representantes los informes solicitados respecto de la importancia de la agrupación de casas conocida por "Villa Alejandrina" cita en la 4.a sección de Soriano.

6—Mensaje á que hace referencia la anotación anterior.

7—Se resuelve que la Intendencia Municipal del Salto refuerce el rubro "Alumbrado público" con la suma de $ 80.00 tomando esa cantidad de alguno de los rubros más desahogados de su presupuesto con calidad de reintegro.

8—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á varias partidas de materiales para el consumo de la Usina Eléctrica de Mercedes.

9—Se aprueba la trasposición de rubros propuesta por la Intendencia Municipal de Florida en la forma que se detalla.

10—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á diversos materiales de consumo para la Usina Eléctrica de Minas.

11—Se resuelve dejar sin efecto la aceptación de la propuesta de los señores Bernasconi y Valsangiocomo para los trabajos de pintura á ejecutarse en el edificio de la Jefatura Política de Minas y aceptar la del señor José Souza por la suma de $ 404.00.

12—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía General de Policías por veintidós pesos ($ 22.00), importe de 40 kilos de vaselina para la Jefatura Política de Minas.

13—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Maldonado por quince pesos ($ 15.00), importe de las reparaciones efectuadas en la comisaría del Aiguá.

14—Se libra orden de pago á favor del Consejo de Protección de Menores por cuatrocientos pesos ($ 400.00) para compra de una jardinera, caballos, bueyes, etc.

15—Se libra orden de pago á favor de don Luis A. Otero por treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y un pesos sesenta centésimos ($ 35.651.60), importe del suministro de los uniformes de invierno para el personal policial de campaña.

16—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía General de Policías por trescientos sesenta y cinco pesos (pesos 365.00), importe de un carro celular y arreos para la Jefatura Política de Rocha.

17—Se libra orden de pago á favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos por dos mil ochocientos noventa pesos ($ 2.890.00), importe de la

adquisición de refuerzos de quebracho para la reconstrucción de la red telefónica de Soriano.

18—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Río Negro por cien pesos ($ 100.00), importe de la adquisición de forraje en Abril ppdo.

19—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Río Negro por mil doscientos catorce pesos setenta centésimos ($ 1.214.70), importe de trabajos ejecutados por don Angel C. Curti en el edificio de la comisaría de la 4.a sección.

20—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por diez y seis pesos ($ 16.00), importe de avisos publicados para el llamado á licitación de las obras á efectuarse en la ex Escuela Agrícola de Toledo.

21—Se manda acusar recibo del decreto sancionado por la Honorable Cámara de Senadores acordando venia para destituir al auxiliar 1.o de Tabladas, guarda libros, (Intendencia Municipal de Montevideo), don José Sáenz.

22—Acuse de recibo á que se refiere la anotación anterior.

23—Decreto declarando cesante en el cargo de auxiliar 1.o, guarda libros de la Oficina de Tabladas, (Intendencia Municipal de Montevideo), al señor José Sáenz.

24—Se nombra auxiliar 1.o guarda libros de la Oficina de Tabladas, al señor Carmelo Medina.

25—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Junta Económico-Administrativa de Montevideo, en virtud del recurso interpuesto por don Gustavo Gandulfo de la resolución municipal que dispuso que el interesado promoviera en la vía judicial el juicio de indemnización contra el Fisco, por los terrenos que decía se le habían tomado por la calle General Farías y por los perjuicios que tal hecho le habían originado, revocándose la resolución apelada y declarándose que las áreas de terrenos, propiedad de la sucesión de don Gustavo Gandulfo absorvidas por la apertura de la calle General Farías son un bien nacional de uso público desde 1889, sin que la sucesión referida pueda invocar derecho alguno de indemnización.

26—Se manda librar orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de Minas por mil pesos ($ 1.000.00), para los trabajos de construcción del edificio de la Comisión Auxiliar de Pirarajá.

27—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

28 — Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Treinta y Tres en Enero próximo pasado.

29—Se dicta resolución en la consulta elevada por la Intendencia Municipal de Flores en el sentido de saber si la Administración de Rentas y el Inspector de Escuelas del departamento están obligados á abonar los impuestos municipales, declarándose evacuada la consulta en el sentido de que el Administrador de Rentas y el Inspector Departamental están obligados al pago del impuesto referido.

30—Se acepta la renuncia del comisario de la 1.a sección rural de San José, teniente 2.o Severo López, y se nombra en su reemplazo á don Criseldo Peña.

31—Se autoriza la ejecución de las obras complementarias en la comisaría de Nueva Palmira, dentro de un costo de $ 728.85.

32—Decreto nombrando al doctor Andrés Lerena para integrar el Consejo de Asistencia Pública Nacional en reemplazo del doctor Alvaro Guillot.

33—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Donato Molas.

34—Se expide la carta.

35—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Guillermo Bongoll.

36—Se expide la carta.

37—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, por siete pesos con sesenta centésimos ($ 7.60), reintegro de lo abonado al oficial inspector de la 1.a sección de Río Negro, Juan Pérez Romero, por gastos de conducción de un demente á la Capital.

38—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la cuota correspondiente al mes de Abril que el presupuesto asigna al Asilo de Huérfanos de Mercedes.

39—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Minas, relativos á la apertura de un camino en campo de propiedad de don Hidelbrando Vergara, cuya apertura fué ordenada por la Comisión Auxiliar de Pirarajá, declarándose que la Junta Económico-Administrativa de Minas debe resolver la apelación interpuesta por el señor Vergara, haciendo además las averiguaciones del caso sobre la sustracción de documentos á que se refiere el recurrente.

40—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Alfredo Pizzello.

41—Se expide la carta.

42—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, por la suma de cuatro pesos con cuatro centésimos ($ 4.04), para abonar los gastos de locomoción que se originen durante el mes de la fecha en la inspección de los aparatos y conexiones de la red telefónica subterránea.

43—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la cuota por Abril que el presupuesto asigna al Asilo Diego Young de Fray Bentos.

44—Se autoriza á la Intendencia de la Casa de Gobierno para adquirir 6 banderas nacionales por $. 21.00.

45—Se dicta resolución en los antecedentes sobre expropiación de cinco hectáreas de terreno, destinadas á parque público de Pando, disponiéndose que se libre orden de pago por la suma de $ 7.616.00 (líquidos) á favor de la Escribanía de Gobierno y Hacienda para pago de la expropiación. La Intendencia Municipal de Canelones dispondrá que la Comisión Auxiliar de Pando proceda á deslindar la zona expropiada.

46—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

47—Orden de pago por mil pesos (pesos 1.000.00) á favor de la Intendencia Municipal de Canelones, que entregará á la Comisión Auxiliar de Pando por trabajos en el parque público.

48—Se libra orden de pago á favor de don Nicolás Rugiero por mil ochocientos cincuenta y seis pesos con setenta y dos centésimos ($ 1.856.72), importe de trabajos ejecutados en el edificio de la comisaría de la 4.a sección de Soriano.

49—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de noventa y dos pesos con veintitrés centésimos $ 92.23), por pasajes y fletes en Noviembre ppdo.

50—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de novecientos sesenta y nueve pesos ($ 969.00), por pasajes y fletes en Noviembre ppdo.

51—Se autoriza á la Intendencia Municipal de San José para mandar construir en el primer cuerpo del Cementerio local 20 nichos, por el precio de $ 11.80 cada uno.

52—Se manda librar orden de pago á favor del Ministerio de Obras Públicas por ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centésimos ($ 8.444.54), importe del puente en cemento armado que se está construyendo en la Isla de Flores.

53—Se concede licencia por el término de un año, sin goce de sueldo, al médico director del Dispensario de la Prostitución, doctor Luis Calzada, con el objeto de trasladarse á Europa, y se nombra para reemplazarlo al doctor Baldomero Cuenca y Lamas.

54—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de ciento ochenta y un pesos con noventa y tres centésimos ($ 181.93), por pasajes en Octubre último.

55—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de trescientos treinta y cinco pesos con un centésimo ($ 335.01), por pasajes y fletes en Diciembre último.

56—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Colonia en Enero ppdo.

57—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Florida en Enero ppdo.

58—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Soriano en Enero próximo pasado.

59—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Fiscalía é Inspección General de Policías en Enero último.

60—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Florida en Enero próximo pasado.

61—Pasa á Contaduría relación de órdene de fletes expedidas por la Jefatura Política de Florida en Enero próximo pasado.

62—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Tacuarembó en Enero próximo pasado.

63—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura Política de Tacuarembó en Enero próximo pasado.

64—Se promulga la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para disponer hasta de $ 20.000 en auxilio de los perjudicados por las últimas inundaciones.

65—Acuse recibo de la ley á que se refiere la anotación anterior.

66—Se resuelve ampliar en $ 2.000.00 más el crédito concedido al Consejo Nacional de Higiene destinado á la adquisición de mobiliario para sus oficinas.

67—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Julio Carrere del cargo de médico de policía de Artigas, 3.a sección del Departamento de Cerro Largo.

68—Se nombra oficial inspector de la 1.a sección urbana de San José al señor Narciso Esteves, debiendo la referida Jefatura, en lo que se refiere á las propuestas para escribientes, etc., sujetarse á lo dispuesto en la circular de fecha 30 de Abril próximo pasado.

69—Se autoriza á la Jefatura Política de la Capital para aceptar la propuesta de los señores G. Marroig y Cía. para la provisión de maíz á $ 2.60 los 100 kilos.

70—Se autoriza á la Jefatura Política de la Capital para oir propuestas privadas para la colocación de dos claraboyas en los patios de las comisarías de la 1.a y 2.a sección por el precio máximo de $ 675.00, rechazándose todas las propuestas presentadas en los tres llamados á licitación.

71—Se autoriza á la Jefatura Política de la Capital para adquirir una bomba centrífuga sistema "Renault" por la suma de $ 470.00, destinada á completar el material de desagotes del Cuerpo de Bomberos.

72—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Montevideo relativos al amanzanamiento de la región comprendida entre

la Avenida Brasil, prolongación de Constituyente y calle Libertad, con motivo de la gestión sobre apertura de calles en la propiedad de los señores Toscano, Bado y Carpi, aprobándose el amanzanamiento de la referencia de acuerdo con el plano que obra en el expediente.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Asociación Rural—Nota de la Intendencia Municipal de Cerro Largo relativa á la construcción de cercos en la costa del arroyo Conventos, con violación de lo dispuesto en el artículo 393 del Código Rural.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente de Colombo Sarli solicitando carta de ciudadanía.

—A la Contaduría General del Estado—Expediente de Ramona C. Rottffus solicitando pensión.

—Al Ministerio de Industrias—Antecedentes relativos al permiso concedido al señor Pedro Sánchez Estavillo para desviar un camino en el Departamento de Treinta y Tres.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de Cándido Castro sobre edificación en la calle Libertad, agregando las actuaciones de don Juan Magnone.

—Pase á informe de la Jefatura é Intendencia Municipal de Colonia—Antecedentes relativos á la instalación de redes telefónicas del pueblo de ese departamento.

—A la Intendencia Municipal de Durazno—Antecedentes relativos á la apertura del paso de Las Piedras sobre el río Yí (Flores).

—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relativos á los informes solicitados por los ingenieros Percy Walace y Cía. sobre subscripciones al "Diario Oficial" en Buenos Aires.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente de Ramona Ríos de Barrios solicitando permiso para alambrar en la 4.a sección del Departamento de Río Negro.

—A la Contaduría General—Expediente de la Intendencia Municipal de Artigas relativo al descargo por comisión de cobranzas.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Nota de la misma relativa á la contribución pecuniaria con que la corporación municipal concurrirá á los festejos de inauguración del servicio de tranvía eléctrico en Villa Colón.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Expediente del Club Progreso de Libertad (Departamento de San José), sobre personería jurídica.

—A la Jefatura Política de la Capital Expediente de la señora Francisca Badano de Andreoli, identidad.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de la señora Emma Wullrich de Mesía, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Idem del teniente 1.o Bernardo Roibal sobre cobro de haberes.

—A la Dirección General del Registro del Estado Civil—Expedientillo relativo á la entrega de expedientes matrimoniales correspondientes al año 1911 por el Oficial del Estado Civil de la 14.a sección de la Capital.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expedientillo relativo á la entrega del edificio de la comisaría de la 4.a sección de Soriano. Nota del arquitecto Gómez Ferrer comunicando la recepción del mismo edificio. Expediente relativo á la construcción de una comisaría en Lazcano (Rocha). Idem ídem en Pando (Canelones).

—Al Ministerio de Industrias—Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó sobre entrega de materiales para reparar la red telefónica policial de Tacuarembó.

—A la Contaduría General—Licencia al subcomisario de la 2.a sección del Departamento de Rivera. Expediente de Nicolás S. Landó sobre reclamación de haberes.

—A la Jefatura Política de Maldonado—Su nota sobre pago de obras realizadas en la comisaría de la 8.a sección.

—A informe del señor Fermín J. Silveira—Propuesta de los señores Serra Hnos. de una máquina "Marinoni" para el "Diario Oficial".

—A la Fiscalía de Policías—Antecedentes relativos á una denuncia formulada por "La Democracia" del Rosario contra la Jefatura del departamento.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Proyecto de edificio para la comisaría del pueblo Olimar (Treinta y Tres).

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Minas comunicando un intento de suicidio. Escrito de varios vecinos de Nueva Palmira pidiendo se deje sin efecto el traslado del comisario local.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado del Uruguay en Las Palmas—Envía el estado demostrativo del despacho de buques en ese Consulado durante el mes de Marzo de 1911.—Por Secretaría se remite á la Dirección General de Estadística el estado anexo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Cardiff—Informa sobre el despacho de buques nacionales habido en esa oficina durante el mes de Marzo ppdo.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Trasmite algunas declaraciones hechas por el Ministro de Agricultura de ese reino, sobre la fiebre aftosa en los ganados de esas islas y del continente.—Dejándose en carpeta copia de esta nota, se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Envía los precios corrientes de la plaza de Génova, correspondientes á la semana que terminó el 6 de Abril último.—Por Secretaría se remite á la Oficina del Trabajo la lista anexa y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Nota sobre flete de ganado en pie desde Montevideo á Nápoles ó Venecia.—Dejándose en carpeta copia de esta nota, se pasa al Ministerio de Industrias para la resolución que juzgue oportuna y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Paranaguá—Eleva una letra por valor de $ 159.11, importe de la renta recaudada durante el mes de Marzo del año en curso.—Se remite al Ministerio de Hacienda el cheque acompañado y se acusa recibo, indicando que debe expresar el importe total de lo recaudado en moneda brasileña al tipo fijado de 3.500 reis el peso uruguayo.

—Legación del Uruguay en Bélgica—Telegrama sobre remisión de cuota de la Oficina Internacional de Tarifas Aduaneras.—Habiéndose remitido ya el giro correspondiente al 22.o ejercicio 1.o de Abril de 1912, 31 de Marzo de 1913), se agrega á sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Baltimore—Nota sobre el problema de la enseñanza en las escuelas primarias de ésa y del sistema adicional implantado en Filipinas.—Se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Alemania—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Enero último, y una letra por $ 730.90 á favor de rentas consulares.—Se remiten donde corresponde los estados y letra anexos y se acusa recibo haciendo las observaciones pertinentes.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Nota relativa al pedido formulado por don Rafel Esti sobre envío, por su cuenta y como muestra, de animales vacunos á Nápoles.—Para la resolución que juzgue oportuna, se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Florencia—Nota relativa al atentado de que fué víctima S. M. el Rey de Italia.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Pernambuco—Envía una letra por £ 35:17:2, importe de los derechos recaudados durante el mes de Marzo último.—Se remite al Ministerio de Hacienda la letra anexa y se acusa recibo reiterándole lo expresado en notas fechas 29 de Febrero y 30 de Abril últimos.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Informa sobre el resultado obtenido con la muestra de carne congelada remitida por la Sociedad "Frigorífico Uruguayo".—Se pasa al Ministerio de Industrias para su conocimiento y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Alemania—Remite la firma autógrafa del señor Hans de Brá, canciller del Consulado del Uruguay en Düsseldorf.—Se agrega la firma autógrafa anexa al registro respectivo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Alemania—Firma autógrafa del Vicecónsul en Nueva Orleans, señor Rafael Marín.—Se manda agregar al registro respectivo dicha firma y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Nota sobre precios de capones Lincoln de exportación.—Para la resolución que corresponde se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Paraguay—Comunica haber tomado posesión del cargo y haber instalado ya la Cancillería.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Informa sobre la importación, consumo y cotizaciones del tasajo en la Isla de Cuba durante el mes de Enero ppdo.—Dejándose en carpeta copia de esta nota, se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Envía los estados consulares del mes de Enero y una letra por £ 234:5:0.—Se remiten donde corresponde el estado y letra anexos y se acusa recibo recomendando el exacto cumplimiento del decreto de fecha 15 de Diciembre de 1911.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 6 DE MAYO DE 1912.

1—Se aprueba la propuesta formulada por la Dirección General de Instrucción Primaria á favor del doctor Francisco Simón para desempeñar el cargo de Inspector de los Cursos de Adultos, en sustitución del señor Arturo Carbonell y Migal que renunció.

2—Se aprueba la propuesta formulada por la misma Dirección á favor del señor Néstor Bertalli para desempeñar el cargo de Auxiliar de las Oficinas de la Comisión de Instrucción Primaria de Minas, en reemplazo del señor Lorenzo Ventre que renunció.

3—Relación de las órdenes de pasajes y fletes expedidos por el Ministerio durante Marzo ppdo.

4—Se acepta la propuesta de los señores Agustín Belloni y J. Foglia para la construcción de obras ampliatorias en el edificio escolar del Buceo y se manda librar orden de pago por dos mil pesos ($ 2.000.00) para la iniciación de dichos trabajos.

5—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

6—Se manda liquidar la cuenta presentada por la Empresa del Ferrocarril Central por ciento setenta y seis pesos con setenta y tres centésimos ($ 176.73) por pasajes expedidos por orden de este Ministerio en Febrero último.

7—Idem, ídem ídem por ochenta y cuatro pesos con sesenta y siete centésimos ($ 84.67) por concepto de pasajes expedidos en Enero ppdo.

8—Idem, ídem ídem por ciento diez pesos con cincuenta y siete centésimos ($ 110.57) por pasajes expedidos en Diciembre ppdo.

9—Se declara jubilado al portero de la Comisión de Instrucción Primaria de Maldonado don Justino Figueroa.

10—Idem ídem al ayudante de escuela señora Magdalena T. de Elena.

11—Se autoriza la inversión de la suma de $ 280.00 en la compra de ladrillos destinados á la construcción del edificio escolar de Piriápolis.

12—Se resuelve que la Contaduría General liquide á favor del Museo de Historia Natural la cantidad de quinientos pesos ($ 500.00) que señala la ley del 10 de Diciembre del año ppdo., para fomento de la Biblioteca del referido Museo.

13—Orden de pago por ciento cincuenta pesos ($ 150.00) á favor de don Gervasio Osimani, importe de la pensión que le corresponde por Abril ppdo., de acuerdo con la ley de 9 de Julio de 1908.

14—Idem ídem á favor de don Miguel Llerena por la misma cantidad é iguel concepto.

15—Idem ídem á favor de la empresa del periódico "La Semana" por doscientos pesos ($ 200.00), importe de la subvención que le corresponde por Abril próximo pasado.

16—Idem ídem por trescientos pesos ($ 300.00) á favor del Conservatorio Musical "La Lira", importe de la subvención que le corresponde por Abril ppdo.

17—Idem ídem por doscientos cuarenta pesos ($ 240.00), importe de la pensión que le corresponde por Mayo, Junio y Julio al becado César R. Cortinas.

18—Orden de pago por doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) á favor del becado en pintura don Carmelo Arzadúm Ottonello, importe de las mensualidades que le corresponden por Mayo, Junio y Julio del corriente año.

19—Idem, ídem ídem por los mismos meses á favor del becado en música don Oscar Nicastro.

20—Orden de pago por seiscientos cincuenta pesos ($ 650.00) á favor de la Directora de la Escuela Experimental de Arte Dramático, importe de la subvención que le corresponde por Abril ppdo.

21—Se aprueba la propuesta de la Dirección General de Instrucción Primaria á favor del señor Gervasio Valdo para oficial carpintero en reemplazo del señor José Paredes que renunció.

22—Se nombra catedrático interino del Aula de Resistencia de Materiales para Arquitectos al arquitecto Humberto Pittamiglio, en reemplazo de don Emilio Conforte que renunció.

23—Se resuelve favorablemente el pedido del señor Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria doctor Miguel Lapeyre para que se le suspenda en el ejercicio de su cargo.

24—Se designa interinamente á los señores Angel Cuervo y Horacio Moseley profesores del Liceo de Río Negro y al señor Jorge Díaz peón del mismo.

25—Se nombra al señor José Luis Páez auxiliar de la Secretaría de este Ministerio.

26—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Florida por treinta y nueve pesos ($ 39.00) con cargo al rubro "Para visitas, diligencias y extraordinarios de la Administración de Justicia".

27—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

28—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Maldonado con cargo al mismo rubro.

29—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

30—Se acepta la renuncia presentada por el catedrático de Geometría Analítica, ingeniero Juan P. Lamolle, y se nombra en su reemplazo al arquitecto Emilio Conforte.

31—Se autoriza al Director del Registro de Ventas para invertir mensualmente la cantidad de $ 12.00 en gastos de oficina.

32—Se dispone la remisión á la Excma. Alta Corte de Justicia de los antecedentes relativos á la queja formulada por el penado Roque Morales Vilaró.

33—Decreto designando al señor Agente Fiscal Letrado de Rivera, doctor Augusto Espinosa, para desempeñar las mismas funciones en el Departamento de Tacuarembó, y para Agente Fiscal Letrado de Rivera al doctor Lino Aranda Correa.

34—Cúmplase á la ley por la que se autoriza al Poder Ejecutivo para tributar honores de Ministro al doctor Alvaro Guillot en el acto de la inhumación de sus restos.

35—Mensaje á la Honorable Asamblea comunicando el cúmplase puesto á la ley á que se refiere la anotación anterior.

36—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia remitiendo copia legalizada del decreto relativo á los nombramientos de Agentes Fiscales en los departamentos de Tacuarembó y Rivera.

37—Idem ídem remitiendo antecedentes relativos á la queja del penado Roque Morales Vilaró.

38—Se declara extensiva á doña Carmen y doña Francisca Espínola la pensión que la resolución de 26 de Enero último acordó á doña Trinidad Rivero, viuda del maestro jubilado Melquiades Espínola.

39—Decreto designando al Encargado del Registro de Embargos don Santiago Seoane para desempeñar la dirección interina del Registro de Locaciones por el tiempo que dure la ausencia del titular.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General del Estado—Nota transcribiendo la resolución que nombra al señor José Luis Páez auxiliar de la Secretaría de este Ministerio.

—Al señor Rector de la Universidad—Nota transcribiendo la resolución que designa interinamente á los señores Angel Cuervo y Horacio Moseley profesores del Liceo de Enseñanza Secundaria de Río Negro y á don Jorge Díaz peón del mismo.

—A la Contaduría General del Estado—Idem ídem ídem.

—Al señor Rector de la Universidad—Nota transcribiendo la resolución que nombra catedrático interino del Aula de Resistencia de Materiales para Arquitectos al arquitecto Humberto Pittamiglio en reemplazo de don Emilio Conforte que renunció.

—A la Contaduría General del Estado—Idem ídem ídem.

—Al señor Rector de la Universidad—Nota transcribiendo la resolución que acepta la renuncia presentada por el Catedrático de Geometría Analítica, ingeniero Juan P. Lamolle, y nombra en su reemplazo al arquitecto Emilio Conforte.

—A la Contaduría General del Estado—Idem ídem ídem.

—Al señor Encargado del Registro de Embargos—Nota transcribiendo el decreto que lo designa para desempeñar la Dirección interina del Registro de Locaciones por el tiempo que dure la ausencia del Director titular.

—Al señor Encargado del Registro de Locaciones—Idem ídem ídem.

—A la Contaduría General del Estado—Idem ídem ídem.

—Al Ministerio del Interior — Nota transcribiendo la resolución al director del Registro de Ventas para invertir mensualmente la cantidad de doce pesos en gastos de Oficina.

—Al Registro General de Ventas—Idem ídem ídem.

—A la Contaduría General del Estado—Idem ídem ídem.

—Al doctor Lino Aranda Correa—Nota transcribiendo el decreto que lo designa Agente Fiscal de Rivera.

—Al señor Agente Fiscal de Rivera—Nota transcribiendo el decreto que lo designa Agente Fiscal en Tacuarembó.

—A la Contaduría General—Nota transcribiendo el decreto que designa al doctor Lino Aranda Correa y doctor Augusto Espinosa Agentes Fiscales Letrados en Rivera y Tacuarembó, respectivamente.

—Al señor Rector de la Universidad—Nota comunicando la resolución que designa á Marcos Justino Miguel peón interino del Liceo de Enseñanza Secundaria de Colonia.

—A la Contaduría General—Idem ídem ídem.

—Se resuelve acusar recibo y fecho archivar la nota del Director del Liceo de Enseñanza Secundaria de Tacuarembó adjuntando el acta labrada con motivo de la inauguración del expresado instituto.

—Al Liceo de Enseñanza Secundaria de Tacuarembó—Acuse de recibo á que se refiere la anotación anterior.

—Se resuelve conceder dos meses de licencia por razones de salud á la encargada del archivo Pluviométrico del Instituto Físico-Climatológico.

—Al Director del Instituto Físico-Climatológico—Nota transcribiendo la resolución que antecede.

—A la Contaduría General—Idem ídem ídem.

—Se resuelve pasar nota al Director del Liceo de Enseñanza Secundaria de Flores para que se sirva informar acerca del estado de conservación de los instrumentos y demás útiles que forman los gabinetes propuestos en venta por el señor J. Idiarte.

—En la nota del Director del Liceo de Enseñanza Secundaria de Tacuarembó solicitando un retrato del señor Presidente de la República para ser colocado en el salón del referido instituto, se resuelve didigir nota al señor Ministro del Interior á los fines solicitados.

—Al señor Ministro del Interior—Nota aludida anteriormente.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente de pensión de doña Casilda Guerra de Parsons.

—Idem ídem de doña Serafina Darrua de Tassano.

—A la Contaduría General—Nota de la Caja Escolar comunicando el fallecimiento del jubilado don Juan S. Viera.

—Idem, ídem, ídem del jubilado Juan Goyeneche.

—A la Inspección Técnica de Edificios Escolares—Denuncia de "La Colonia" sobre construcción del edificio escolar en San Pedro.

—Idem ídem—Antecedentes sobre reparaciones en el edificio escolar de Puntas de Cebollatí.

—Idem, ídem, ídem de la escuela rural número 13 del Durazno.

—A la Universidad—Nota de la Comisión Nacional de Educación Física pidiendo se abra al público el gimnasio de la Sección de Enseñanza Secundaria.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente de jubilación de la maestra Dolores Cabrera de González.

—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda—Antecedentes sobre escrituración de un terreno donado en el Departamento de Colonia por el doctor Luis Morquio á la Instrucción Pública.

—Nota al Inspector Nacional de Instrucción Primaria remitiendo un giro por $ 31.60 enviado por el Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno del Salto con destino al Tesoro de Instrucción Pública.

—Nota al Juzgado Departamental de 1.er turno del Salto acusando recibo del giro arriba mencionado.

—Se concede licencia por 30 días al auxiliar del Museo de Bellas Artes don Ernesto Herrera.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 6 del corriente mes.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Para mejor proveer pasan los antecedentes relativos á la regularización de la contabilidad de la Sección Giros sobre descargo de la suma de $ 200.00 que corresponde al giro sustraído por el auxiliar Lapolla, de la Administración de Rentas del Departamento del Durazno.

—División de Agricultura—Solicitud del señor Félix Benausse, por la Sociedad Anónima agropecuaria "La Franco Platense", pidiendo el despacho libre de derechos de importación de varias partidas de trigos para sembrar en el citado establecimiento.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Para mejor proveer pasan en vista los antecedentes relativos al pedido de inscripción de la marca "Isolina", de propiedad de los señores Ulises Isola y Cía.

—A informe del asesor técnico de este Ministerio, don Vicente Curci, pasa una carta del señor Carlos Praderi dando cuenta de las gestiones que hace con una Compañía Francesa para la implantación en el país de una fábrica de fosfatos.

—En una nota de la Inspección de Estaciones Agronómicas pidiendo autorización para encomendar al Director Wellhauser, profesor Boergen y ayudante Kunz trabajos preparatorios de la Estación de Cerro Largo, se resuelve archivar los antecedentes por haberse resuelto lo conveniente.

—En una nota de la Dirección de la Estación Agronómica de Paysandú pidiendo se deje sin efecto el nombramiento del señor Carlos Kunz para ayudante, por no poseer conocimientos rurales y desconocer el idioma español, y nombrar en su reemplazo al señor Holzmann, se resuelve archivarla, por haberse resuelto lo conveniente con fecha 4 del corriente.

—En los antecedentes relativos á la nota de la División de Ganadería solicitando autorización para publicar en una edición de mil ejemplares la estadística de las exposiciones-ferias ganaderas celebradas durante el año 1911, se resuelve esperar á la sanción del nuevo Presupuesto General de Gastos.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes relativos á la inversión del subsidio acordado á la Sociedad Fomento de Rivera para la Exposición-feria Ganadera realizada en ese departamento durante el mes de Septiembre ppdo.

—División de Agricultura — Vuelven los antecedentes relativos al llamado á licitación para el arrendamiento del potrero de la colonia "General Rivera".

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos al sumario instruído por la Administración de Correos de Soriano en virtud de una denuncia formulada por el señor Luis Zanzi sobre el servicio de correos en esa localidad.

—Instituto de Pesca—Vuelve su nota por la cual solicita se le indique el número de la foja de un oficio remitido á este Ministerio por ese instituto.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota transcribiendo el decreto por el cual desígnase al jefe de sección de este Ministerio bachiller don Juan A. Buero, secretario de la Delegación del Uruguay á la Conferencia Internacional Sanitaria.

—Señor Juan Antonio Buero — Nota transcribiendo el decreto á que se refiere la anotación que precede.

—Contaduría General de la Nación—Nota comunicando la designación del Director de la Escuela de Agronomía, don Héctor Raquet, para desempeñar las funciones de Inspector General de Estaciones Agronómicas mientras dure la suspensión impuesta al titular doctor Alejandro Backahus.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se da vista á la Empresa del Ferrocarril Midland del informe recaído en la solicitud número 11, sobre despacho libre de derechos de materiales á introducirse por el puerto de Paysandú.

—Se pasa á la Dirección de Topografía el escrito de don Juan H. Jaureche solicitando instrucciones y antecedentes para proceder á la mensura de un campo sito en la 8.a y 9.a secciones rurales de Paysandú, propiedad de la señora María J. Williams de Jones.

—Se comunica á la Contaduría General y á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la nota de la Dirección de Vialidad dando cuenta que el señor Vicente Clauser se ha hecho cargo del puesto para que fué designado.

—A la Dirección de Topografía se remite la nota del Ministerio del Interior transcribiendo la resolución autorizando la desviación de un trozo del camino vecinal en campos de don Alejandro Gallinal, ubicado en la 13.a sección del departamento de Soriano.

—Se remiten á la Dirección de Arquitectura los antecedentes relacionados con las refacciones á verificarse en los techos de la Cárcel Preventiva y Correccional.

—A informe de la Dirección de Topografía se pasa el expediente iniciado por don Ignacio P. Mena solicitando permiso para cercar un predio de su propiedad situado en Sayago.

—Se pasa á informe de la Dirección de Ferrocarriles el escrito del Ferrocarril Midland solicitando autorización para construir los edificios y galpones de carga para las estaciones del ramal Tres Arboles á Piedra Sola, conforme á los planos aprobados para el ramal á Fray Bentos.

—Se remite á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería la nota del arquitecto Conforte adjuntando los recibos del mes de Marzo de la obra de revoque de la nueva Penitenciaría, correspondiente á la quincena número 5.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su informe, se pasa la nota del arquitecto Conforte solicitando se ponga á su orden la suma de $ 110.00 para atender los gastos del mes de Abril correspondientes á revoque de la nueva Penitenciaría.

—Al Ministerio de Guerra y Marina, á fin de que la remita á la Junta de Administración Militar, se pasa la nota del vapor "Oyarvide" solicitando 30.000 kilogramos de carbón cardiff.

—Informado por la Dirección de Minas se remite al Ministerio de Industrias el expediente de privilegio denominado "Un nuevo tipo de planta de calzado, hecha de cáñamo ú otras materias textiles", solicitado por el señor Elías Miqueleis.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa la cuenta de gastos de inspección practicada por el arquitecto P. Prat en el edificio del Teatro "Macció", de San José.

—Se pasa al Ministerio de Industrias el expediente sobre privilegio denominado "El Vasco", nuevo sistema de zapatillas reforzadas", solicitado por el señor Manuel Sperón.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa la cuenta de gastos originados en la inspección practicada por el arquitecto M. Mathurin Lecocq en el terreno destinado á la Aduana de la ciudad de Fray Bentos.

—Al Ministerio de Industrias se pasa el expediente de la Sociedad Anónima "La Frigorífica Uruguaya" sobre despacho libre de derechos de materiales.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa la cuenta de gastos originados al señor P. Prat en la inspección practicada en el cementerio de San José.

—Se remite á informe de la Dirección de Ferrocarriles el escrito del Ferrocarril Midland solicitando el libre despacho de 880 metros de vía "Decauville" con 6 cambios y una mesa giratoria.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles pasa la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central sobre despacho de materiales destinados á la construcción del puente internacional del Cuareim.

—A informe del Archivo Gráfico pasa el escrito del señor Rosendo Díaz solicitando datos para efectuar mensura.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa la nota de la Jefatura de Flores relativa á las reparaciones que requiere el edificio ocupado por la misma.

—A informe de la Dirección de Topografía se remiten los escritos del señor Juan J. Jaureche sobre instrucciones para practicar mensuras de campos.

La Secretaría.

ADUANA DE MONTEVIDEO

EMBARQUE DE CEREALES Y HARINA, DURANTE LA 2.ª QUINCENA DE ABRIL DE 1912

Oficina de Control General de Aduanas.

Señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray.

Montevideo, Mayo 3 de 1912.

En cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad con fecha 12 de Abril de 1894, adjunto un estado de embarque de cereales y harina por esta Aduana durante la segunda quincena del mes de Abril próximo pasado.

Saluda á usted atentamente.

Roberto Rowley.

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Mayo 4 de 1912.

Enterado, publíquese y archívese.

Alejo Idiartegaray.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.º de Julio de 1911, hasta el 15 de Abril de 1912	8.947.872	6.603.795	62.690	5.064.569	5.046
2.ª quincena de Abril de 1912	770.734	416.118	3.050	1.220	—
Total de kilos	9.718.606	7.019.913	65.740	5.065.789	5.046

Montevideo, 3 de Mayo de 1912.

Roberto Rowley.

HOSPITAL MACIEL

MOVIMIENTO DE ENFERMOS HABIDO EN LAS POLICLÍNICAS, DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1912.

Policlínica General

Sección Médica.—A cargo del doctor Silva

Consultas	413
Enfermos nuevos (ambos sexos)	174
Operaciones	—
Curaciones	—

Sección Quirúrgica.—A cargo del doctor Varchelli

Consultas	—
Enfermos nuevos (ambos sexos)	95
Operaciones	17
Curaciones	813

Policlínica Oftalmológica

A cargo del doctor Isola

Consultas	123
Enfermos nuevos (ambos sexos)	123
Operaciones	10
Curaciones	480

Policlínica de enfermedades de la nariz, oídos y garganta

A cargo del doctor Manuel Quintela

Consultas	378
Enfermos nuevos (ambos sexos)	121
Operaciones	16
Curaciones	44

Sección Electroterapia

A cargo del doctor Aguerre

Aplicaciones eléctricas	536
Enfermos nuevos (ambos sexos)	30

Policlínica Ginecológica

A cargo de los doctores Pouey y Bottaro

Consultas	36
Enfermas nuevas	20
Operaciones	—
Curaciones	5

Policlínica de enfermedades de la piel y venéreo-sifilíticas

A cargo del doctor Brito Foresti

Consultas	405
Enfermos nuevos (ambos sexos)	101
Operaciones	14
Curaciones	176

Policlínica Obstétrica

A cargo del doctor Turenne

Consultas	14
Enfermas nuevas	14
Exámenes	10

Sección Radiología

A cargo del doctor Thevenin

Enfermos nuevos (ambos sexos)	63
Radiografías	21
Aplicaciones radioterapias	50
Radioscopias	40

Policlínica Odontológica

A cargo del cirujano dentista Capella y Pons

Enfermos nuevos (ambos sexos)	1.072
Curaciones	248
Obturaciones	178
Extracciones	645

Policlínica Oftalmológica

A cargo del doctor Demicheri

Consultas	28
Enfermos nuevos	28
Operaciones	3
Curaciones	140

Policlínica de enfermedades de la piel y venéreosifilíticas

A cargo del doctor Canabal

Consultas	451
Enfermos nuevos	128
Operaciones	11
Curaciones	155

RESUMEN

Aplicaciones electroterapia	536
Radioscopias	41
Radiografías	21
Aplicaciones radioterapia	50
Consultas	1.848
Enfermos (ambos sexos) asistidos en las Policlínicas	1.969
Operaciones practicadas en las Policlínicas	71
Curaciones practicadas en las Policlínicas	2.062
Extracciones practicadas. Odontológica	645
Obturaciones practicadas. Odontológica	178
Exámenes	10

Recetas despachadas para las Policlínicas y Asistencia Pública, por la Farmacia del Hospital de Caridad, durante el mes de Abril de 1912.

Policlínica General	2.164
" Oftalmológica	792
" Enfermedades de la nariz, oídos y garganta	110
" Quirúrgica	34
" Ginecológica	100
" Enfermedades de la piel y venéreo-sifilíticas	180
" Obstétrica	9
" Asilo Buen Pastor	12
" Inspección de la Prostitución	1
" Asilo E. de Huérfanos	38
" Asistencia P. Domiciliaria, Cerro, Colón, Paso del Molino y Pantanoso	721
" Sociedad Cristóbal Colón	11
" Sociedad Liberal de la Aguada	—
" Conferencia de San Vicente de Paul	39
" Asilos Maternales	10
" Asociación damas liberales	—
" Gota de Leche	57
" Centro de Guerreros del Paraguay	—
" Varias	120
" Liga contra la Tuberculosis	106
" Radiografía	1
	2.805

Montevideo, 4 de Mayo de 1912.

USINA ELÉCTRICA DE MONTEVIDEO

BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS PRACTICADO EN FEBRERO 29 DE 1912

INGRESOS

A Saldo:

Existencia que pasa de Enero 31	$	8.153 41
" Subscriptores	"	53.293 50
" Intendencia Municipal, servicio de corriente	"	22.014 32
" Poder Ejecutivo, servicio de corriente	"	3.978 65
" Varios deudores	"	15.676 57
" Poder Ejecutivo, servicio de instalaciones	"	58 99
" Banco de la República, cuenta oro	"	68.000 00
" Banco Español del Río de la Plata	"	27.000 00
" Administración E	"	2.515 45
" Asistencia Pública	"	1.568 06
" Instalaciones Exteriores E.	"	65 40
" Varios acreedores	"	31 60
" Montepío	"	261 57
" Reintegro de Montepío	"	41 14
" Garantías	"	180 00
	$	202.838 66

EGRESOS

Por Ampliación	$	11.347 08
" Instalaciones Interiores E.	"	5.883 79
" Instalaciones Exteriores E.	"	10.653 07
" Usina E.	"	5.285 74
" Administración E.	"	7.660 30

Por Varios acreedores	$	115.977 75
" Varios deudores	"	10 00
" Banco de la República, cuenta oro	"	15.000 00
" Banco de la República, cuenta plata	"	21.000 00
" Servicio de intereses de Obligaciones Hipotecarias	"	8.136 66
" Sección Estudios	"	60 32
" Garantías	"	120 00
" Obligaciones á pagar	"	20 32
" Directorio	"	1.550 00
	$	202.705 03
Por Saldo:		
Existencia que pasa á Marzo 18	"	133 63
	$	202.838 66

Luis Valdés García,
Tesorero.

Conforme.

Vicente Oxilia,
Contador.

V.º B.º,

José Irureta Goyena,
Director de Contaduría y Tesorería.

Aprobado.

Santiago A. Calcagno,
Presidente.

Verificado.

Enrique Givogre,
Jefe de la Sección 6.ª de la Contaduría General del Estado.

2217-v.my.8.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 7 de Mayo

Trámite—Cuatro providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutoria—Suc. José Oribe.

Definitiva—Villamil Olomos y Cía. con José Guerrero. Una causa por homicidio, recurso de casación.

Administrativo — Don Juan A. Abó solicita se le expida el título de escribano público. El señor Juez L. de Instrucción de 2.o turno adjunta un suplicatorio para ser entregado al Exmo. señor Encargado de Negocios de la República de Cuba. El Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno y el Correccional elevan los estados demostrativos del movimiento habido en sus oficinas durante el mes ppdo. Comunicación del Ministerio de Instrucción Pública relativa á la libertad condicional otorgada al penado Erasmo Taborda. El señor Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno comunica la relación de depósitos judiciales verificados en la Oficina de Crédito Público.

Expedientes entrados — Administrativos, 9; en consulta, 6; á estudio, 4; relaciones quincenales, 56; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 22; oficios librados, 12; legalizaciones, 7.

Enrique Geille, Prosecretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 7

Trámite—Juan Buzzetti con Miguel Pacull. José del Río y Santiago María Antonio Rodríguez. Josefa Varela y Díaz con Joaquina T. de Harrat y la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo. El doctor Ricardo Acosta con Antonio Ibarra y Pedro Silva, tercería de José E. Alonzo.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 7

Trámite—Manuel Cheda Carvia con José y Luis Crodara. Un sumario por el delito de homicidio. Un sumario por el delito de peculado. Un sumario por contrabando.

Interlocutorias—Regino Modornien con Domingo Martínez. Un sumario por el delito de homicidio. Concurso necesario de Cecilio Irigaray.

Definitivas—Vicente Bakos con Szulc y Raedler. Un sumario por el delito de homicidio. Carlos Chia, auxiliatoria de pobreza.

José V. Eviá, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 7

Trámite — Suc. Estanislada Márquez de Lessa. Suc. Cristina María Delosso de Gannone. Suc. Ramón Silveira. Francisco Sontullo Rodríguez con Estefanía Collazc y Ramón Corbo. Ruperto Samorano, incapaz. Manuel Olivera con Pedro C. Helguera. Concurso de las sucesiones Santiago Mourelle y Juana Nieto Mourelle. Suc. María Antonia Ruggiero. Francisco Medina con Cecilio Viera. Banco de Crédito con Humberto Vignati y Amelia Vignati. Suc. Pedro Pallares. Suc. Pablo Zorrilla y Manuela L. de Zorrilla. José Duarte Paiva, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto., Conc. Fructuoso Rivera. Suc. Eusebio Rebella. Antecedentes relativos á la incapaz Rosa Lema de González. Séptimo Piffarretti con Gustavo Pereira, apelación del Juzgado Letrado Departamental. Aureliano Rodríguez Larreta, curador del menor González Moreno con María Elina González Moreno. Rosa Blanca González de Ribón. Sucs. de Luis Revuelta y María Luisa Ceppi. Juan Rossetti con Adolfo del Campo. Suc. Santos Urioste (hijo). Antecedentes relativos á la incapaz Ruperta Dávila de Oca. Suc. Amadeo Cardellino. Test. Manuel Abascal. Inc. Abenero Abascal. Incapaz Victoria Nis. Alejandro Luraghi. Enrique Longobardo. F. Casanello. Antonio Alvarez Rodríguez y Enrique Benausse con María Encarnación de la Pena de Aguiar. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno en autos Félix Martínez, auxiliatoria. Suc. Luis Garavagno. Incidente del doctor Carlos Sáenz de Zumarán. Laura Luisa Arechavaleta de Moura. Test. Ramón Mateo del Puerto. Apelación del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Incapaz Juan Cabrera Morales. Suc. Pedro Echeverry. Test. Cipriano Martínez. Vicente Alfranca. Manuel Olivera con Pedro C. Helguera. Suc. José Iglesias. Antecedentes relativos al incapaz Francisco García. Suc. Marcelino Ferreiro. Antecedentes relativos á la incapacidad de Ruperto Samorano. Test. de Juan Lanzot. Suc. Josefa Zarazola de Barreiro. Angel Delesante. Suc. Julio Efferallo. Sara Abuñedo y Juana E. de Argiroffo. Antecedentes relativos al menor Angel Renzi.

Interlocutorias — Antonio Varela y Horacio Acosta y Lara. Rosalía Abadíe de Ladroit.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 7

Trámite — Test. José López Saralegui (2). Suc. Pedro Martín Acevedo. Félix Revello con la suc. de Carlos Lecueder, inc. Sucs. Pablo Rafael Piatti y Angel Piatti. Suc. Elisa Lecocq. Suc. Hilario Helguera. Suc. Elisa Lecocq. Suc. Clara Polero de Ceresa. Suc. Pedro Laneri. Suc. Angel Gesuele. Elvira Larrosa, menor. La Compañía Nacional de Carruajes con suc. Luis Ferrari. José Lopez Saralegui, incapacidad. Banco Popular del Uruguay con Pedro Marzoni. Jorge Bayley, tutor del menor Jorge Víctor Cebrian Usher. Lucio da Costa Gutiérrez con Inocencio Alamis. Antecedentes del menor Américo Domingo Canale. Juan Villalengua con Manuel Cheda. Oficio del Juzgado Letrado de Hacienda, referente al incidente Juan Giribaldi Heguy y otros en autos con el Fisco. Clara Alvarez de Antone. Antecedentes de la menor Serapia Tritona. Antonia Labiano de Escudero. Corina Vignoli de Bahamonde. Ramón B. de Peñafort y Carola Bordas de Peñafort de Escofet. Bartolo M. Robato por su menor hijo. Teresa Garabelli de Queirolo y otras. Ricardo Acosta queja en los autos Antonio Duarte con Cirilo Cáceres. Carlos César Ventilato. Concurso voluntario Antonio Ibarra. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, referente á los autos Enrique Sau con Conrado Cardoso Varela y Ademar Ayala.

Interlocutorias — Suc. Juan José Castro. Suc. Emilia Carril. Suc. Pedro Griffanti.

Definitivas — Suc. Carmen Lourtet de D'Atri. María Faustina López de Panero. Suc. Agustina Querioux Linaire de Dulong. Suc. Ernesto Dulong. Suc. Juana G. Corbo de Herrera.

Eloy G. Pereira, Actuario.

Impedimentos — Rosa Mac-Eachen de Barber con el Fisco.

Francisco Sáenz, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 7

Trámite—J. G. Rolando con P. Orguet. Concurso Santín y Morales. Staudt y Cía. con Abrinis y Cía. Lamaison y Villemur con J. Etchevarría. L. Fernández y Fernández con el Lloyd del Pacífico. Sociedad Anónima Fábrica Nacional de Sombreros con N. Balbela (hijo). T. Martínez con M. y F. Pays. A. Chinchurret, concordato. Correa é Izmendi, concordato (2 providencias). Concurso A. Marchetti. J. Dommarco con P. M. Rodríguez. J. Harambure. Tissier con N. Farraco. Concurso D. Zunino. Sanguinetti y Cía. con Sanin y Morales. D. Augusto, título de corredor y rematador. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rocha referente al Registro Público de Comercio. Idem de Maldonado. Idem de Artigas. Idem de Río Negro. Idem de Tacuarembó.

Interlocutorias—Salgado y Cadenas con F. Pérez. Parodi Hnos. con F. Amadeo M. Veras con R. Azcardi. F. B. Helguera

con A. Rodríguez. P. Candamil con Salgado y Cadenas. Hijo de J. Durán con J. Sená. A. G. Feller con J. B. Cantoni. R. E. García con P. S. Grané (2 providencias).

Definitiva—La Caja Obrera sobre inscripción de las reformas de sus estatutos.

Avelino Javier Figares, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 7

Trámite—Luis Estevan D'Angelo con Miguel D'Angelo. Juan Saubie, concordato. Rolando L. Prina con Enrique Harley. Juan Diez con Mery Malci. Luis Barboza con André y Raineri. Felipe Gadea con Joaquín M. Caudan. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Juan Pons con Girona y Ambroseti. Suc. Joaquín J. Saurenz, concordato. Angel J. Nicoletti con Escalante y Giménez. Ricardo Taboada con Bernardo Camors. Soza y Pons con Carlos E. Tatton. Sociedad Anónima Molino Cooperativo con Emilio Fernández. Gabriel Pardoy con José E. Lema. D. M. Fernández y Cía. con Juan R. Rodríguez. Oficio de la Jefatura. Manuel García y Máximo Castells. Angel P. de Lucía con Miguel Bozes. Jorge Davison con José Calvo. Máximo Seré y Cía. con Horsin. N. Buezzedin. Florencio Demicheli, concordato. Salvagno y Jubin con Ricardo Acosta. José Fabiano con José Pérez Alvarez. Luis Caubarrere, matrícula. Prudencio Paz con la Compañía de Seguros "La Inmobiliaria". Oficio del Juzgado de Canelones. Sociedad Anónima Gran Parque y Balneario Nacional, estatutos. Salvador Seone con Rosendo Ferreyra. Federico Clarfeld y Cía. con Staudt y Cía. y otros con Emilio J. Neffa.

Salvador Aguerrebere, **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 7 DE MAYO DE 1912 — HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja en toda la República.
Temperatura en ascenso general.
Dominan vientos moderados y algo fuertes del Norte en el Río de la Plata y Uruguay. La nebulosidad aumenta en toda la República con lluvias que empiezan al Norte.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 755.35.
Temperaturas: Normal 24°30, á la intemperie 25°40; máxima 24°90, á la intemperie (sol) 30°00; mínima 15°00, á la intemperie 15°20.
Viento N. N. O., 34 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 80 kilómetros á las 6 a. m.
Tensión del vapor de agua: 18.10. Humedad relativa: 79.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 13°80.
Cloruro de sodio por litro, gramos 3.03.
Cloro libre por litro, gramos 1.83.
Altura de las aguas: 0.70 sobre cero.

—Mal tiempo con lluvias y vientos fuertes del Sur.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 7 de 1912.

Primera rueda

Pesos		Por ciento
	Títulos Hipotecarios serie I	
10.000	para el 8 de Mayo	91 50
6.000	ídem ídem	91 50
	Títulos Hipotecarios serie L	
2.500	para el 8 de Mayo	88 90
1.000	ídem ídem	88 90
1.500	al contado	88 80
	Títulos Hipotecarios serie K	
5.000	para fin de mes	90 50
1.000	para el 8 de Mayo	90 —

Segunda rueda

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
2.350	para el 8 de Mayo	74 40
2.350	ídem ídem	74 30
	Empréstito de Conversión	
932 50	al contado	98 60
1.119	para el 8 de Mayo	98 60
4.196 50	ídem ídem	98 50
932 50	ídem ídem	98 50
4.196 50	ídem ídem	98 50
1.865	ídem ídem	98 50
2.797 50	ídem ídem	98 50
	Títulos Hipotecarios serie E	
2.800	para el 8 de Mayo	99 80
	Títulos Hipotecarios serie G	
5.000	para el 13 de Mayo	93 50
10.000	ídem ídem	93 50
1.500	para el 8 de Mayo	93 50
	Títulos Hipotecarios serie K	
5.000	al contado	90 10
5.000	para el 8 de Mayo	90 —
1.500	ídem ídem	90 —
1.500	ídem ídem	89 90
	Títulos Hipotecarios serie I	
3.000	para el 8 de Mayo	91 50
	Títulos Hipotecarios serie L	
1.000	para el 8 de Mayo	89 20
1.000	ídem ídem	89 20

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Mayo 7 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 9 p. m.	Central. 8.30 p. m.

Vapores de Ultramar esperados en Mayo

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Thessalia.......	alemán ...	8	Valparaiso
H. Glen.........	inglés	9	Londres
Athenic.........	inglés	9	Wellington
Ravenna.........	italiano...	10	Génova
P. Umberto....	italiano...	11	Génova y escalas
Clyde...........	inglés	11	Southampton
Oriana.........	inglés	12	Liverpool
Gotha..........	alemán ...	12	Bremen
Valbanera.. ...	español ...	13	Barcelona
Cordova.........	italiano...	13	Génova
Verdi..........	inglés	13	Nueva York
Cap Arcona....	alemán ...	14	Hamburgo
Eugenia........	austriaco..	14	Trieste

Vapores á salir para Ultramar en Mayo

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Bologna	italiano...	8	Génova
Plata..........	francés ...	8	Marsella
Heluan.........	alemán ...	8	Valparaiso
Thessalia.......	alemán ...	8	Hamburgo
Voltaire........	inglés	9	Nueva York
Argentina	austriaco..	9	Trieste
Athenic........	inglés	9	Londres
P. di Udine....	italiano...	10	Génova
Aragón	inglés	10	Valparaíso
Oriana.........	inglés	12	Pacífico
Cap Finisterre..	alemán ...	15	Hamburgo
Italia..........	italiano...	15	Génova

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 7 de Mayo de 1912

Eduardo Sheppard, oriental, 47 años, casado, Médanos 236 a.
Carmen Varela de Paulós, española, 70 años, casada, Nueva Palmira 48.
Salvador Da Silva, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Alfonso Elias, oriental, 18 meses, Juan L. Cuesta 19.
Angela Badano de Raffo, italiana, 72 años, viuda, Pedro de la Sierra 18.
Antonio Grosso, italiano, 31 años, casado, Arenal Grande 113.
Juan Terallo, italiano, 64 años, viudo, Tala 115.
Nicasio González, oriental, 26 años, soltero, Bequeló 7.
Magdalena Giudici de Garzotti, italiana, Hospital Maciel.
Amadeo Leira, oriental, 1 1/2 mes, Asilo Larrañaga.
Manuel Ferreira, oriental, 47 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Isidoro Reinoldi, italiano, 60 años, casado, Isla de Flores 142.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232

CAMARA DE REPRESENTANTES

33.a SESION ORDINARIA

MAYO 7 DE 1912

EL SEÑOR HÉCTOR R. GÓMEZ

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

ORDEN DEL DÍA

3—Prfoyecto de ley acordando un crédito complementario para la terminación de la exposición-feria del Prado. (Discusión general y particular).
4—Continuación del debate suscitado con motivo de informes pedidos al señor Ministro de la Guerra y Marina sobre las denuncias de irregularidades en la Junta de Administración Militar.

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Aragón y Etchart, Avegno, Barbosa, Bélinzon, Búrmester, Callorda, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Castro, Carvallido, Colistro, Cosio, De los Santos, Díaz, Doria, Espálter, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, Gilbert, Herrera, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Lagarmilla, Lezama, Magariños Veira, Martínez García, Martínez Thedy, Massera, Mendívil, Miláns, Miranda, Moratorio, Muró, Negro, Olivera, Ortiz, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Pittaluga, Pons, Puppo, Ramasso, Rodó, Rodríguez (don Antonio M.a), Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Salteráin, Sánchez, Sanguinetti, Semblat, Schelotto, Schinca, Sóñora, Sosa, Stirling, Suárez, Toscano, Travieso, Varela Acevedo, Varela y Zorrilla.

Total: 69.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Amézaga, Borda y Pagola, Brito, Etchevest, García Fuentes, Martínez, Melián Lafinur, Oneto y Viana, Pelayo, Ramón Guerra, Samacoitz, Varzi y Vecino.

Total: 13.

Con licencia, los señores Blanco y Giribaldi Hegui.

Total: 2.

Sin aviso, los señores: García, Mora Magariños, Sierra, Vidal y Vidal Belo.

Total: 5.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que le autorizó á tributar honores de Ministro de Estado á los restos del doctor Alvaro Guillot."

—Archívese.

"La Comisión de Fomento se expide en el proyecto que destina la suma de 100.000 pesos para la construcción de un edificio para la Jefatura Política de Paysandú, Cárcel y Cuerpo de Guadia".

—Repártase.

"El señor Juan C. Aicardi amplía su anterior solicitud".

—A la Comisión de Legislación.

"Ciento treinta firmantes, vecinos del paraje conocido por pueblo Bayo, se presentan poniendo objeciones al proyecto presentado por el señor representante doctor Jaime Ferrer Olais, de elevar á la categoría de pueblo la localidad conocida por Villa Alejandrina".

—A la misma Comisión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día

---

3—Léase el informe de la Comisión respectiva en el proyecto que acuerda un crédito complementario para la terminación de la Exposición-feria en el Prado.

(Se empieza á leer).

Señor Hontou—Podría suprimirse la lectura del informe y proyecto, señor Presidente.

Señor Presidente—Está á la consideración de la Cámara la moción formulada por el señor diputado Hontou.

Si se suprime la lectura del informe y proyecto en la discusión general.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(El informe y proyecto cuya lectura se suprime son los siguientes):

Comisión de Ganadería, Agricultura y Colonización.

Honorable Cámara:

El pedido del Comité Ejecutivo encargado de la construción de edificios y pabellones destinados á Exposición Nacional de Ganadería y sus productos, hecho por intermedio de la Asociación Rural del Uruguay y patrocinado por el Poder Ejecutivo, debe ser atendido por Vuestra Honorabilidad para que sea posible dar término á la obra y celebrar la Exposición Nacional en el mes de Agosto próximo, como lo ha dispuesto ya la Asociación referida, convocando á los ganaderos del país á concurrir para esa fecha á exponer sus productos, para cuyo efecto ha hecho distribuir los programas respectivos.

Es de sumo interés que la Exposición Nacional se lleve á cabo en la fecha proyectada, para evitar que nuestros hacendados vayan á adquirir, en la que tendrá lugar en Buenos Aires en el mes de Septiembre, los reproductores que, sin duda alguna, encontrarán en la nuestra. Y no será dable realizarla sin que las instalaciones estén prontas, ni aplazarla para otro momento sin ocasionar, además de los apuntados, serios perjuicios á los expositores, que tendrán preparados sus ganados para exhibirlos en esa fecha, la más oportuna quizás, en razón de la estación, muy propicia por cierto, y la más conveniente para solemnizar, con ese torneo del trabajo nacional, la conmemoración del día de la patria.

Los fondos necesarios para solventar compromisos ya contraídos y hacer frente á las construcciones á ejecutar y que son indispensables para dejar completamente terminadas las obras, se elevan, en números redondos á la suma de "noventa y ocho mil cuatrocientos pesos" (pesos 98.400), que se descompone así:

Deudas

Acosta y Lara y Guerra (saldo)	$	5.760 00
Arturo Acosta (saldo)	"	675 08
Juan y José Palau (saldo)	"	2.411 60
Rodríguez y Ferraro (saldo)	"	401 06
González Ferrando (saldo)	"	3.800 00
Pedro Loaces (saldo)	"	1.250 00
	$	14.297 74

Cuentas á pagar

Eugenio Barth y Cía	$	4.134 08
Enrique Frigerio	"	80 64
Giuria Bianchi	"	140 40
Juan Pons	"	171 60
Campos, Maggiolo y Alonso	"	684 50
	$	5.211 22
	$	19.508 96

Recursos

Fondos con que se cuenta	$	17.139 39
Déficit	$	2.369 57

OBRAS QUE FALTA EJECUTAR

Para terminar galpones

Pinturas y vidrios	$	3.700 00
Alcantarillas	"	4.264 80
Pavimentación de los galpones	"	19.319 00
Saneamiento y arenaje	"	9.850 00
	$	37.133 80

Trabajos complementarios

Vereda	$	5.967 60
Valla alrededor de la pista	"	1.177 60
Verja de tejido de alambre sobre muretes	"	4.200 00
300 pilares de ladrillo	"	1.050 00
	$	12.394 60

Construcciones indispensables

Pabellón de Administración y Comisaría	$	25.000 00
Bañadero de toros	"	1.500 00
Torre metálica para tanque	"	500 00
Quiosco para mingitorios y retretes	"	2.100 00
Verja que limite la calle Buschental	"	14.965 00
	$	44.065 00
Imprevistos	"	2.324 13
	$	98.287 10

Como dentro del presupuesto transcripto no están comprendidas las obras que podemos llamar complementarias y que tendrá que hacer ejecutar la Asociación Rural del Uruguay, cuando los edificos le sean entregados por la Comisión actual, es indispensable y urgente votar desde ya la suma de diez mil pesos que según cálculos aproximados, hechos por personas competentes, serán suficientes para que la Exposición esté en condiciones de ser inaugurada.

A fin de que Vuestra Honorabilidad pueda darse cuenta del costo de los detalles y de la importancia de éstas, debo manifestarle que hay que proceder á la instalación de cañerías de aguas corrientes, baños para el ganado, bretes de vacunos y ovinos, balanzas, carros porquerizas, gallineros, tarimas para peones, uniformes para peones, comederos, bebederos, mangas de goma, chapas de clasificación, etc.

Además, como en el local del Prado se harán con frecuencia exposiciones de agricultura general, industrial, etc., concursos hípicos, deben hacerse instalaciones apropiadas.

Si por casualidad la cantidad de diez mil pesos fuera excesiva, lo que no es creíble, siempre la Asociación Rural, encargada de aplicar estos fondos, deberá dar cuenta detallada al Poder Administrador.

La conveniencia de dar término á esta obra tan estrechamente vinculada al progreso nacional, no necesita ser demostrada mayormente, desde el momento en que los fondos invertidos hasta ahora alcanzan á una suma respetable que no debe dejarse perder, máxime cuando lo que ahora se necesita para solventar las deudas pendientes, terminar las obras en ejecución é iniciar y concluir las que aún faltan para completar las instalaciones, es relativamente exigua. Sin la obtención de esa suma, la obra se paralizaría, quedando inconclusa é inapropiada, por lo tanto, para llenar los fines de su creación.

Por todas estas consideraciones, vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto del Poder Ejecutivo, modificado en la siguiente forma:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales de la suma de ($ 98.400.00) noventa y ocho mil cuatrocientos pesos destinados al pago de cuentas y terminación de las obras de la Exposición Nacional que se ejecutan en el Prado y de ($ 10.000.00) diez mil pesos que se entregarán á la Asociación Rural para ejecutar las obras complementarias é inauguración del local.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 30 de Abril de 1912.

Pablo Varzi. — Fermín Hontou. —Manuel Stirling. — Ramón B. Negro. — Julio Muró (hijo). — Román Freire.

En discusión general este asunto.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — Leí recién hoy los antecedentes de este asunto, que están publicados en el "Diario Oficial", con doble interés, no sólo de enterarme del asunto en sí, sino para ver si en las obras complementarias que proyecta la Comisión respectiva estaban incluídas las destinadas á sanear los pabellones de la Exposición; y sólo encuentro un rubro insignificante de 2.280 pesos, para el alcantarillado de hormigón, en el detalle del estado de las cuentas presentadas por la Comisión respectiva; y en el informe de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Colonización, una partida de 9.850 pesos para saneamiento y drenaje.

No hay ninguna otra explicación en los antecedentes publicados, que nos permita saber si en esas grandes instalaciones se ha previsto el punto fundamental del saneamiento.

Una Exposición Nacional originará una concurrencia considerable de haciendas, cuyo número es de suponerse que sobrepase de mil.

Esa Exposición no podrá durar menos de 8 ó 10 días, porque los cabañeros ó criadores que concurran de todos los departamentos de la República con sus productos para exhibirlos y venderlos, no se van á costear hasta Montevideo para sólo dejarlos durante dos ó tres días; vendrán buscando no sólo el premio, sino la venta de esos productos; y ya sabemos que las Exposiciones Nacionales tienen una duración de importancia antes de que se liquiden sus productos.

Aparte del considerable número de animales, hay que tener en cuenta el número también importante de peones que morarán en el edificio de la Exposición por todo el tiempo que ésta dure.

Los pabellones de la Exposición han sido emplazados en el paraje menos aparente para ello, por dos circunstancias: en primer término, porque se trata de un paseo público de importancia que ha debido afearse con esas construcciones; en segundo lugar, porque se han emplazado en la parte más baja del Prado donde es difícil dar salida á las aguas servidas.

Antes de entrar á sesión, pregunté al dignísimo presidente de la Asociación Rural, mi amigo el señor doctor Muró...

Señor Muró — Muchas gracias.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — ... en qué forma se solucionaría este asunto.

Me habló de que el ingeniero Gianelli proyectaba unos pozos sépticos para recoger las aguas servidas.

Creo, señor Presidente, que esa solución es deficientísima á todas luces.

El consumo de agua que tiene que efectuarse en la Exposición Nacional para la limpieza de animales y de galpones, es enorme. Esas aguas no es posible arrojarlas á las calles del Prado; esas aguas sólo pueden tener derivación hacia un caño colector, aparte de los residuos que deje el número considerable de animales que allí se van á reunir.

La región Norte de la Ciudad de Montevideo está completamente abandonada de la acción municipal en todos sus servicios, señor Presidente; pero el más urgente, que es el del alcantarillado, ese, por más reiteradas gestiones que han hecho los vecinos, no han podido conseguirlo. Los que allí habitan tenían la esperanza de que al construirse los pabellones de la Exposición, por el mismo servicio que ésta requiriría, se haría el caño colector de desagüe que, empalmando con el de Agraciada, prestara los servicios importantes que se requieren; pero de los antecedentes publicados nada se dice ni nada se infiere á este respecto, y abrir la Exposición Nacional en el Prado sin que haya desagües hechos en debida forma, es perjudicar doblemente la región del Paso del Molino y el Prado.

Creo, señor Presidente, que esta afirmación que formulo no podrá ser contestada por nadie. Por consiguiente, someto á la consideración de mis honorables colegas esta observación, que debe tenerse en cuenta antes que todo.

Es preferible, señor Presidente, que no se abra la Exposición Nacional en este año de 1912, antes de que su apertura se realice faltando las obras de saneamiento esencialmente reclamadas en aquella parte de la ciudad.

A mi juicio, si es menester votar una suma mayor, el doble, el triple, de la que pide la Comisión de Ganadería, Agricultura y Colonización, la Cámara debe votarla; pero no debe hacerse de la primera Exposición Nacional un foco permanente de infección para una localidad importante como es la del Paso del Molino.

Esperó oír al señor Presidente de la Asociación Rural ó á los miembros muy competentes de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Colonización, al respecto, para en todo caso ampliar mis palabras ó concretarlas en una moción.—(Apoyados).

Señor Muró — Después de las manifestaciones que hizo el señor diputado Rodríguez y de las afirmaciones hechas que no tienen levante, sería excusado dar ninguna contestación; sin embargo, yo cedo la palabra al señor diputado Freire, que es miembro de la Comisión de Exposición, para que él dé, con verdadero acierto, todas las explicaciones que solicita respecto de las obras de saneamiento.

Señor Freire — El problema que presenta á la Cámara el señor diputado Rodríguez ha sido prolijamente estudiado por los miembros técnicos de la Comisión de Exposición del Prado, y yo, aunque no tengo de esta materia mayor conocimiento, creo que ha sido resuelto en forma muy favorable.

Para el saneamiento de la Exposición podrían hacerse dos cosas:

Primero: Un plan general enlazando el alcantarillado del Prado con el de la ciudad. Esta es una cuestión de carácter municipal, imposible de resolver tal vez por razones económicas en la actualidad, pero de solución técnica perfectamente factible.

Segundo: Hacer un saneamiento local aplicando los métodos de depuración biológica, bien con un desagüe permanente sobre el Miguelete, ó bien con un desagüe intermitente, es decir, con un desagüe que se haría periódicamente en las épocas de las grandes lluvias. Así las aguas de limpieza pasarían al arroyo para ser arrastradas por la impetuosidad de la corriente, después de ser sometidas, como digo, á un procedimiento de depuración de eficacia comprobada.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — En los libros, señor diputado.

Señor Freire — En la práctica, y teniendo por base la experiencia de muchas ciudades que le podría citar.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — Pero no en la ciudad de Montevideo, señor diputado, porque yo tuve oportunidad de disponer la construcción de un depósito de esa naturaleza en el Asilo de Mendigos, en la época en que yo era director de ese establecimiento, y no dió los resultados satisfactorios que acusan los libros.

Las aguas que se sacaban de ese depósito eran siempre aguas perjudiciales, de mal olor y llenas de micro-organismos, y mayor peligro ofrecerán si esas aguas se vierten en el arroyo Miguelete.

Señor Freire — ¿Ha terminado el señor diputado?

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — Sí, señor. Muchas gracias.

Señor Freire — Lo que demuestra la observación del señor diputado Rodríguez no es que el sistema sea negativo; sino que los pozos sépticos del Asilo de Mendigos de la Unión serían mal hechos; porque parece no es posible que en todas las ciudades del mundo donde se ha aplicado,—que son muchísimos—sea bueno, y en Montevideo sea malo.

Señor Salteráin — Entiendo que el procedimiento es distinto.

Señor Freire — Estoy indicando los procedimientos que podrían aplicarse en la Exposición del Prado para que las aguas salieran perfectamente saneadas; y voy á hacer otras observaciones que espero convencerán al señor diputado Rodríguez, á pesar de que ha afirmado rotundamente que ninguna persona será capaz de contradecir lo que ha dicho.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — En lo que se refiere á la falta de sanea-

miento en el Paso del Molino, señor diputado. He sido bien claro en mi exposición.

Señor Muró—Creo que manifestó que no tenía levante; que el procedimiento biológico no se podía usar.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— No ha sido en esa parte.

Señor Freire—Yo no tengo para qué entrar en lo que sucede en el Paso del Molino, aunque me inclino á creer que el señor diputado Rodríguez tiene razón en esta parte, debo limitarme exclusivamente á lo que va á ocurrir en la Exposición del Prado, y me parece que lo voy á convencer de que estoy en lo cierto.

Por de pronto, á los reservatorios sanitarios de la Exposición del Prado no van á ir...

Señor Salteráin — Es otro procedimiento.

El señor diputado Rodríguez tiene razón: el procedimiento á que él se refiere dió malos resultados.

Señor Freire—Yo no tengo para qué entrar en eso. Efectivamente, es otro procedimiento.

El de la depuración biológica está aceptado por higienistas de nota y universalmente aceptado. Podría citar una serie de autores Calmette, Rolants, Boulanger, Marsol, etc., pero esta enumeración no tiene mayor importancia.

Voy, pues, directamente al asunto.

En lo que se refiere al estiércol, ni la más mínima partícula va á pasar por los reservatorios sanitarios. Todo el que pueda producirse en el Prado, aun cuando haya una aglomeración de animales tan grande como la que cita el señor diputado—y aún mucho más grande,—lo sacarían inmediatamente los quinteros de los alrededores, ó servirá para el Prado mismo, á fin de emplearlo como abono de la tierra.

Hay actualmente una verdadera demanda de esta clase de abono y todo el que se produzca será poco para atender los pedidos.

Tampoco las orinas van á pasar por los pozos sépticos, y no van á pasar por este motivo: los animales que se instalarán en la exposición son todos finos y duermen en lecho de paja. La cama, que se les va á mudar por lo menos dos veces al día, tiene unos cincuenta centímetros de espesor y absorberá todas las orinas que puedan caer en ella.

Por los pozos sépticos sólo pasarán entonces, no las aguas servidas, sino las aguas "de limpieza",—fíjese bien el señor diputado—sometidas á un procedimiento de depuración biológica.

Por el lado de la higiene, no hay así absolutamente ningún peligro.

El señor diputado Rodríguez ha citado el caso del Asilo de Mendigos de la Unión. Yo podría citarle otro más reciente: el del saneamiento del Peñarol. En el Peñarol se han establecido pozos sépticos que tal vez sean parecidos á los que se van á colocar ahora en la Exposición del Prado.

Pues bien: las aguas afluentes de esos pozos sépticos analizadas por la Oficina de Análisis Químico Municipal dieron excelentes resultados, muy superiores á las aguas del Miguelete cuando fueron analizadas para hacer un estudio comparativo.

Debe tener presente también el señor diputado Rodríguez otra consideración: la de que de la Exposición del Prado no van á ir al Miguelete sino las aguas de limpieza; y que la gran cantidad de animales que pastan á una y otra orilla del arroyo en todo su recorrido le mandan á sus aguas más materia orgánica en un año que la que pueda enviarle en diez la Exposición del Prado.

Podría hacer otras muchas consideraciones, pero por sistema soy parco para hablar y me limitaré á las expuestas. Haré solamente otra, sobre una nueva faz de este problema.

Además de los reservatorios que deben servir para los animales, habrá también que hacer mingitorios y "water-closet" para las personas que viven en la Exposición,—peones, etc.,—ó para las que concurran á ella.

El señor diputado se muestra muy excéptico respecto de los dos reservatorios sanitarios Tal vez, las oficinas técnicas tengan en cuenta esa consideración, y en lugar de pozos sépticos, adopten—aunque en mi concepto sería un error—el procedimiento de los pozos negros impermeables, construídos de acuerdo con el respectivo decreto reglamentario, si es que no se hace una cosa más adelantada.

Desde el punto de vista, pues, del saneamiento del Paso del Molino, el señor diputado no debe temer absolutamente nada respecto de la Exposición del Prado. Considero que es muy laudable su esfuerzo para que la Municipalidad atienda el pedido de los vecinos del Paso del Molino á fin de que aquella zona sea saneada de acuerdo con las disposiciones higiénicas; pero esto es un punto que no tiene para qué tratar la Comisión de Ganadería. Platónicamente yo lo acompaño con todo mi deseo.

He dicho.

Señor Búrmester — El señor diputado Freire ha mencionado, en oposición á la cita formulada por el señor diputado Rodríguez, el espléndido resultado que ha dado la experiencia en el Peñarol.

Efectivamente, al iniciarse ese servicio, los ensayos que se hicieron, según el informe producido por el Consejo de Higiene, demostraron el éxito de la instalación. De esto hace próximamente unos tres ó cuatro años.

El depósito destinado á la depuración de las aguas servidas, está justamente instalado frente á una serie de construcciones y de un terreno que tengo en esa localidad, cruzado en su centro por las cañerías de desagüe que van al Miguelete.

Dos meses después de empezar á funcionar, esas construcciones ya eran casi inhabitables por los olores que se desprendían del depósito destinado á la depuración de las aguas servidas, y esa situación se ha ido empeorando de tal manera que, francamente, creo que esa experiencia, lejos de citarse como una prueba del buen resultado obtenido en la práctica, es, por el contrario, una prueba evidente del fracaso completo de esos pozos.

Se dice: ¿cómo las autoridades no han intervenido en ese fracaso? Probablemente porque se estudia otra solución y no se ha llegado á ella todavía.

Por mi parte, no he tomado iniciativa alguna porque se remedie el mal; pero he podido verificar que el resultado de esa instalación es algo más deficiente, es desastroso. Y no debo dejar sentada como existente, una conclusión como la que ha formulado con toda buena fe el señor diputado Freire, presentando como un éxito la experiencia formulada en la instalación de Peñarol, teniendo como tengo, conocimiento práctico de sus resultados negativos.

Señor Freire—¿Me permite una interrupción para no hablar otra vez, desde que no soy miembro informante?

Señor Búrmester—Sí, señor.

Señor Freire — Quiero decirle simplemente esto: que he citado el caso del Peñarol como una oposición á la cita del señor diputado Rodríguez del Asilo de Mendigos, y, además porque estos datos me fueron dados ayer mismo en el Ministerio de Obras Públicas.

Señor Búrmester—Estamos de acuerdo.

Señor Freire—Voy á concluir con esto: Que este incidente no tiene nada que ver con el reservatorio que se va á hacer en el Prado, porque por allí no va á pasar ninguna de esas materias.

Señor Búrmester—Me he dado cuenta al hacer su exposición el señor diputado.

Yo he querido solamente dejar sentada la deficiencia de la instalación que cita como ejemplo de bondad.

Señor Freire—Por eso el argumento permanece perfectametne en pie.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

4—Continúa la órden del día con el debate suscitado con motivo del pedido de informes al señor Ministro de la Guerra respecto á irregularidas en la Junta de Administración Militar.

Tiene la palabra el señor diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Había quedado, señor Presidente, en los comentarios que fluyen de la catástrofe ocurrida hace pocos días en el cuartel del 6.o de Cazadores. Había demostrado acabadamente que incumbe á la Junta de Administración Militar una responsabilidad grandísima en el derrumbe, por cuanto ella tiene la misión de velar por el mantenimiento de los cuarteles, de inspeccionarlos y refaccionarlos cuando sea necesario, en una palabra, de proveer á los cuerpos de alojamiento conveniente.

En efecto: la ley de su creación establece en los incisos 2.o y 4.o de su artículo 2.o que corresponde á la Junta de Administración Militar: "La compra, construcción, arrendamiento y reparación mayor de locales para establecimientos militares y buques de la escuadrilla; la inspección de los cuerpos, buques y establecimientos militares en cuanto se relacione, á los servicios á que se refieren los incisos de este artículo".

Para ello, especialmente para ello, tiene bajo su dependencia una oficina técnica que se denomina "Sección de Alojamientos", lo cual indica que es ese precisamente su único cometido; y á pesar de lo cual, señor Presidente, los cuarteles se derruman á las barbas mismas de la Junta, aquí, en a Capital, donde es facilísimo inspeccionarlos, y con el aditamento de que en el caso de que se trata el edificio amenazaba ruina á los ojos del menos avisado.

Se sabe positivamente que el derrumbe se produjo por haber fallado un tirante. Si se hubieran inspeccionado los tirantes á su debido tiempo, se hubiera evitado el desastre con facilidad. Y es un trabajo este de la inspección, que no debía haberse descuidado nunca tratándose de un

cuartel tan viejo, tan combatido, tan deteriorado por la acción de diversas causas que los diarios han recordado estos días.

Obra en poder del Ministro de la Guerra un informe de un técnico, un verdadero técnico adscripto al Estado Mayor, relativo á este mismo asunto, en el cual se dice, entre otras cosas, que hubiera sido muy conveniente inspeccionar con frecuencia este edificio y se aconseja que esa sea la norma de conducta para todos aquellos edificios que se encuentran más ó menos en las mismas condiciones.

Estas apreciaciones del informe encierran, como se ve, un reproche claro para la oficina técnica y un reproche claro también para la Junta de Administración Militar que confía cometidos tan delicados á personas que no los cumplen.

Y si el desastre no era evitable, era, por lo menos, señor Presidente, muy fácil de prever que de un momento á otro tendrían que ocurrir ahí, en esa vieja casa, derrumbamientos semejantes, por lo cual la Junta debió haberse preocupado de proporcionar al cuerpo otro alojamiento, ya que con lo que se paga por el arrendamiento de ese, de 500 á 600 pesos mensuales, es muy fácil obtener otro más seguro y en mucho mejores condiciones.

Nada nos ha dicho tampoco el señor Ministro del retardo en el pago de las cuentas, retardo que produjera trastornos inconvenientes como el de que los comerciantes de Melo se negaran á continuar suministrando artículos al 7.o de Caballería, ó como el de que casas tan importantes como la de Solari, se negara también á continuar siendo proveedora; nada nos ha dicho de los acaparamientos de costuras por ciertos empleados, ni de la anomalía de que un miembro de la Junta falte desde hace más de ocho meses á sus sesiones y continúe, sin embargo, cobrando sueldo; nada nos ha dicho tampoco de la falta de intervención de la Junta en los arrendamientos de cuarteles y de campos de pastoreo, á pesar de que la ley ha establecido expresamente la intervención de la Junta como una garantía de rectitud y de conveniencia para el Estado en esta clase de contratos.

Y este cargo, como fácilmente se comprende, no se refiere exclusivamente á la Junta de Administración Militar que así descuida, que así se deja usurpar una de sus más importantes y delicadas atribuciones, sino que también alcanza al Ministerio de la Guerra, que no da á la Junta la intervención debida en negociaciones de esta naturalza.

Pero no es solamente en lo que se refiere al arrendamiento de campos ó de cuarteles que el Ministerio de la Guerra suele prescindir indebidamente de los servicios, del control y de la fiscalización de la Junta; basta recorrer el "Diario Oficial" para encontrar á montones pruebas de que el Ministerio de la Guerra acostumbra á prescindir de la intervención de la Junta en muchas negociaciones importantes que representan para el erario público erogaciones considerables.

Así, por ejemplo, encontraba yo en un número del "Diario Oficial" del mes de Agosto que se autoriza á un ingeniero para efectuar obras ampliatorias necesarias en el cuartel de Treinta y Tres; obras de reparación que asciend en á la cantidad de 14.820 pesos. Y todo esto sin dar la intervención debida á la Junta de Administración Militar; intervención que la ley ha querido conferirle para que sea realmente lo que debe ser, es decir, un órgano de orden, de economía, de control y fiscalización en todos los gastos que la Nación realiza para el sostenienmiento del ejército.

Nada nos habló tampoco el señor Ministro de las numerosas quejas de los jefes de cuerpos por la mala calidad de los artículos suministrados, siendo así que en los contratos de proveeduría se establece siempre que los artículos han de ser de primera calidad.

No nos habló de muchas otras cosas no menos importantes. De manera que se limitó á tocar aquellos cargos menos graves, aquellos detalles que algunos señores diputados ya los habían considerado insignificantes é indignos casi de ser tomados en cuenta; y si de algunos de éstos se ocupó—pretendo haberlo demostrado ya—fué para hacer, respecto de ellos, verdaderas confesiones, y algunas veces, verdaderas confusiones.

De tal, en efecto, señor Presidente, quiero calificar—para no aplicarle un calificativo más severo — el dato aquel suministrado á la Cámara con el objeto de demostrar qué una aseveración mía, relativa á que en determinado momento hubo necesidad de desechar toda una partida de pantalones para invertirlos en la confección de otras piezas de ropa con el desperdicio consiguiente; el dato, decía, que para refutar esta aseveración suministraba, de que en la Junta de Administración Militar sólo se habían confeccionado este año quinientos uniformes de verano, cuando la realidad es que este año la Junta de Administración Militar confeccionó nada menos que "ocho mil" uniformes de verano. De quinientos á ocho mil va una diferencia que me parece muy poco despreciable, y esto consta en los libros de la Junta de Administración Militar, y un diario de la mañana lo ha publicado estos días.

Quiero creer, señor Presidente, que sólo por error, por equivocación, por confusión, como decía antes, el señor Ministro de la Guerra ha podido traer á la Cámara informes tan reñidos con la verdad, aparte de que, aun cuando el informe fuera exacto, no contestaba tampoco el cargo, porque yo no había dicho que el error que tan caro había costado al erario público, hubiera ocurrido este año y precisamente con los uniformes de verano.

Ya que hablo de vestuario, quiero recordar—para que se vea cómo la Junta de Administración Militar atiende este servicio—que hay todavía tripulantes de los buques de la armada que visten, á las puertas del invierno, como actualmente nos encontramos, con trajes de brin. En este caso se encuentra toda la tripulación del transporte "Maldonado".

Si de algo importante se ocupó el señor Ministro,—de la falta de licitación en muchas compras, por ejemplo—todos cuantos le oyeron estarán contestes conmigo en que no logró en absoluto justificar esta falta.

No creo necesario repetir ahora lo que dije en la otra sesión, para demostrar la veracidad de este aserto; pero sí creo necesario aportar algunos informes más para que la Honorable Cámara pueda darse perfecta cuenta de cuántas y de qué bulto son las irregularidades que en lo relativo á las licitaciones se han venido cometiendo y se cometen todos los días, aun hoy, en la Junta de Administración Militar.

Después de las explicaciones dadas por el señor Ministro, un diario hizo pública una nota enviada por un empleado de la Junta de esta Administración, el señor Pastorino, á una casa de comercio, á la casa Staud y Cía., solicitándole precios, por sobre cerrado, de varias clases de géneros. La nota lleva la fecha de 24 de Abril, y es una demostración palmaria, una prueba indestructible de que la Junta de Administración Militar viola flagrantemente la ley de su creación que le impone el requisito de la licitación pública siempre que no pueda contar con el voto unánime de sus cinco miembros componentes. En la actualidad, todo el mundo sabe que la Junta de Administración Militar no está constituída como para poder prescindir de ese requisito, porque hay un miembro de la misma,—yo lo he dicho repetidas veces—que no acude desde hace más de 8 ó 9 meses á sus sesiones; y sin embargo, señor Presidente, la Junta procede á la compra de artículos por el simple procedimiento de las licitaciones privadas que no constituyen ninguna garantía. Pero sobre este punto de las licitaciones habría mucho que decir.

Voy á limitarme á citar dos casos que son de facilísima comprobación. La Junta llamó la vez pasada á licitación para el suministro de café. Las casas que se presentaron á esta licitación, fueron dos: una ofrecía el café á 40 centésimos el kilo; y la otra á 45 centésimos. La resolución adoptada por la Junta al respecto, fué aceptar ambas licitaciones, y no se puede creer que lo haya hecho en la convicción de que el café más caro fuera de mejor calidad, porque indudablemente la Junta de Administración Militar no tiene el derecho de hacer distingos, ya que indistintamente se envía café de 40 centésimos ó de 45 centésimos el kilo á unos cuerpos ó á otros. Lo que parece ser, es que la Junta no quiso desechar la licitación de la casa que ofrecía el mismo artículo, exactamente de la misma calidad, según personas que lo han examinado, por un precio mayor, en virtud de que la casa tiene vinculaciones de amistad con uno de los miembros de la Junta misma.

El maíz, señor Presidente, está contratado desde el año anterior á $ 4.60 los 100 kilos.

Esta contratación, para no poner en duda la buena fe de nadie, esta contratación, decía, demuestra, por lo menos, una ineptitud que cuesta al Estado, al erario público, gastos excesivos é inútiles, porque lo lógico hubiera sido tener en cuenta que en Marzo comienza la nueva cosecha y que desde entonces en adelante, en estos mismos meses precisamente, el maíz puede obtenerse á un precio muchísimo menor.

Este error, si lo queremos considerar así, ya va costando al Estado la suma de 1.850 pesos mensuales, ó sean en cuatro meses 7.400.

Es de advertir, señor Presidente, que esta negociación se hizo sin llamar á previa licitación pública y sin que interviniera para nada en ella, tampoco, ese miembro que hace tanto tiempo falta á sus sesiones.

Señor Moratorio—Está enfermo el señor Meneses.

Señor Frugoni—Y para que la Cámara se convenza de qué calibre son los errores cometidos,—yo quiero creer que sólo hay ineptitud en los señores encargados de las funciones encomendadas á la Junta, quiero creer que sólo hay ineptitud en los señores que componen esta corporación administrativa,—para que se vea, decía, de qué calibre son los errores que se cometen, citaré otro caso perfectamente comprobable, y es el de los mástiles lisos recientemente mandados colocar en el transporte "Maldonado", que costaron al erario la suma de 1.250 pesos y que en opinión de todos los entendidos no valen, los dos juntos, más de 600 pesos, á mucho calcular.

La Junta, como decía, prescinde á menudo del requisito de la licitación pública y hasta prescinde también de la licitación privada, que no constituye, como afirmé antes, una verdadera garantía á pesar de que en la actualidad puede decirse que la Junta no sesiona más que con tres miembros, porque aparte de ese que falta desde hace tanto tiempo, hay otro que se encuentra con licencia, de modo que las resoluciones se adoptan por decisión de uno solo de los miembros, ó sea el Presidente, que con su voto decide todas las votacio-

nes, desde el momento que los miembros que actualmente actúan en ella no son más que tres.

Acaso en virtud de esta irregularidad, debido á que no se recurre á las públicas licitaciones, es que todos los días se reciben noticias de que los jefes de cuerpo rechazan los suministros por considerarlos inferiores.

Ayer mismo recibía la Junta de Administración Militar una nota enviada por el jefe del crucero "18 de Julio" devolviéndole una orden de la casa proveedora, que se le había enviado para conformarla, basándose en que los precios anotados por esa casa eran muchísimo más altos que los precios corrientes de idénticos artículos en plaza.

La nota, si los señores diputados desean tomarse la molestia de revisarla en los propios libros de la Administración, lleva el número 172.

Señor Moratorio—¿Y la casa?

Señor Frugoni—Tengo también el nombre de la casa...

Señor Moratorio—Puede darlo, es bueno que se conozca.

Señor Frugoni—... pero no recuerdo bien si es Casarino ó Casalino.

Señor Moratorio—¿Cómo se llama?

Señor Frugoni—No recuerdo bien en estos momentos. Por lo demás, en estos casos no son precisamente las casas proveedoras las que tienen la culpa. La culpa es de las instituciones en las cuales el Estado confía...

Señor Moratorio—Por el hilo se saca el ovillo.

Señor Frugoni—... cometiéndoles misiones delicadas de control y de fiscalización, que, evidentemente, como acabamos de ver, no realizan.

Se ocupó también el señor Ministro de otro punto bastante importante, pero no para darnos satisfacción ó explicaciones amplias y concluyentes. Me refiero á la manera cómo se efectúan los pagos en el ejército y en la armada.

El señor Ministro confesó, en efecto, que los pagos de presente sólo se efectuaban en la marina, pero no en el ejército. Alegó que la Junta no había tenido tiempo, que aún no había podido, por circunstancias que no especificó, regularizar todos sus servicios. Acaso dió á entender que la falta de delegados para cada uno de los diversos cuerpos constituía uno de los obstáculos á la realización de este sistema, de este procedimiento de pago.

Sin embargo, es necesario darse cuenta de que para efectuar los pagos de presente sólo bastaría que la comisaría de guerra, que es la que tiene á su cargo ese cometido, los efectuase en esa forma, por sí ó enviando algún funcionario de responsabilidad que esté bajo la dependencia de la Junta. No es necesario que cada cuerpo tenga su delegado administrativo para que el pago de presente se pueda efectuar tal como se efectúa en la marina. Y por lo demás, la Junta de Administración Militar ha sido creada el año 1905. De modo que ha tenido tiempo de sobra para regularizar todos sus servicios, ó cuando menos, servicios tan importantes, tan imprescindibles como este á que me refiero.

Luego, el señor Ministro hizo referencia al incidente surgido con motivo de la acusación criminal del señor Aréchaga á dos miembros de la Junta, y á la suspensión que el Poder Ejecutivo impusiera á este funcionario.

El señor Ministro invocó como justificativo de la resolución del Poder Ejecutivo la circunstancia de que este empleado no hubiera previamente dirigido una nota al Ministerio de la Guerra, porque incurrió, al no hacerlo así, según el Ministro, en un acto de verdadera indisciplina.

Sin embargo, yo recuerdo que se dió la noticia, noticia indudablemente de procedencia ministerial, de que la suspensión del señor Aréchaga respondía exclusivamente á la necesidad de suprimir una situación tirante que había sido creada desde el momento que ese funcionario acusara criminalmente á dos de sus superiores.

Hay más: el Poder Ejecutivo, antes de resolverse á adoptar la resolución que en definitiva adoptó, quiso conocer la opinión de dos fiscales militares, y ambos estuvieron de acuerdo en que si alguna suspensión se imponía, era necesario hacerla extensiva á los dos superiores acusados criminalmente por el Contador Aréchaga. El Ministro, ó el Poder Ejecutivo, se desentendió en absoluto de las opiniones concordantes de estos fiscales de los tribunales militares, y resolvió suspender solamente al señor Aréchaga, sacando luego á relucir ante la Cámara ese pretexto de última hora, del acto de indisciplina.

Pero, es el caso, señor Presidente, que el señor Ministro ha venido muy desmemoriado á la Cámara, porque la verdad verdadera es que el señor Aréchaga envió al Ministerio una nota antes de decidirse á proceder en la forma en que después lo hizo.

También quiso hablarnos de la destitución del empleado Rondán, justificándola en la falta de cumplimiento á sus deberes, que según el señor Ministro de la Guerra, apareec perfectamente comprobada en la foja de servicios de este funcionario.

Yo creo que es obra de justicia, yo creo que es obra de equidad, leer en Cámara un párrafo de una carta publicada por este empleado, al día siguiente de las explicaciones proporcionadas por el señor Ministro, en un diario de la Capital, y leer también una carta que este empleado me envió á mí, demostrando cuán irregular y atentatorio fué el procedimiento seguido por la Junta de Administración Militar para fraguarle esa foja de servicios que el señor Ministro ha venido á invocar aquí como comprobación del mal comportamiento de ese ex empleado.

Con autorización de la Cámara, señor Presidente, voy á leer un párrafo ó dos de la carta aparecida en "La Razón" del día 2 de Mayo del corriente año.

Dice el señor Rondán:

"En las explicaciones que, á instancias del señor diputado Frugoni, el Ministro de la Guerra dió á la Honorable Cámara de Representantes el sábado último respecto de los sucesos de la Junta de Administración Militar, existen afirmaciones completamente inexactas que en modo alguno puedo silenciar. Tales son las que se refieren á la causa que dió margen para mi suspensión en las funciones del cargo que desempeñaba en aquella repartición. Expresó dicho secretario de Estado que esa resolución tuvo su origen en las "continuas" faltas cometidas por el que subscribe, como podía comprobarse examinando mi foja de servicios. Y bien. Ni esa fué la causa de origen, ni en mi foja de servicios aparecen faltas que expliquen tal resolución. Lo declaro con toda la energía de que es capaz un hombre acusado injustamente. Y ya que pudiera creerse osadía desmentido tan categórico, que el señor Ministro eleve á la Honorable Cámara de Representantes esa mi foja de servicios, así como el expediente que la Junta inició sobre mi actuación recién después del tercer día que había sido separado. Ha dicho que se podía comprobar lo que él afirmaba, examinando esas fojas. Que se examinen, pues. Que se comprueben esas "continuas faltas cometidas", las que deberán estar enunciadas, y, sobre todo la última, la que dió motivo para proceder á la acumulación...

"Es de suponer que hubo una última falta que hizo rebosar el vaso, y por la que los honorables señores de la Junta resolvieron suspenderme; tanto más debe suponerse así, cuanto que es imposible admitir que un jefe de repartición pueda tener capricho semejante hacia un subalterno, basándose en faltas cometidas en otras épocas del año. Que se examinen las fojas y se verá entonces quién ha dicho la verdad.

"Con mi carta del 5 de Marzo publicada en este diario, comprobé plenamente que el presidente de la Junta, en su tribulación por las denuncias publicadas sobre la sustracción de documentos y libros, resolvió suspenderme en el ejercicio de mis funciones, por suponerme autor de esas mismas denuncias.

"Y tan es cierto que fué la verdadera causa de mi suspensión, que pocas horas después de producirse aquélla, persona que forma parte de la Mesa de la Junta me pedía le declarase bajo mi palabra de honor si yo era el autor de las publicaciones aparecidas en "El Tiempo" —causa á la que obedecía mi suspensión, —ó si, caso de no ser el autor, había proporcionado los informes. Convencido de la sinceridad de mis protestas, prometióme empeñar su palabra en la primera sesión que celebrara la Junta á fin de llevarle la seguridad de que yo nada tenía que ver con esas publicaciones, aunque sin garantizarme un buen resultado de su intervención, dado el ambiente desfavorable que por esa causa existía en mi contra en el seno de la Junta."

El señor Rondán me envió una carta con afirmaciones que creo conveniente que la Cámara conozca.

Dice este ex empleado: "1.o Que el contenido del expediente lo constituyen simples opiniones personales de los informantes; que no se hace constar un hecho que haya merecido pena en mis cinco años de empleado; 2.o Que estos informes fueron solicitados y evacuados á los muchos días de haber tenido lugar mi separación. Esta fué en 4 de Marzo. Son informes con fecha posterior. Se observa, pues, lo ilegal del procedimiento; 3.o Las secciones informantes son "Vestuario", "Comisaría de Guerra", "Almacenes", Transportes" é "Inspección Técnica". El jefe de Vestuario, coronel Pastorino, nunca me tuvo á sus órdenes. Informó por referencia, y no se permitió que informara el señor Luis Ottado á quien correspondía, por conocer mi actuación. El jefe de la Sección Técnica, de quien me separan cuestiones personales, y que sólo me tuvo dos meses á sus órdenes, informó desfavorablemente. El informe hecho en mi favor por el jefe de Almacenes, señor Durañona, fué devuelto á fin de que se informara en mi contra. Lo que dió lugar á que el señor González Pérez, de esa sección, protestara conjuntamente con el señor Durañona. El jefe de Transportes nunca me observó una sola falta ni se quejó á la Junta de mi proceder. Si el informe es desfavorable, será por complacer la intención manifiesta del Presidente de la Junta. La Comisaría de Guerra informa favorablemente. Las faltas de asistencia fueron siempre con autorización. Y por las no justificadas se me descontó el sueldo del día. Y una falta ya castigada no puede ser objeto de nueva corrección."

De modo que parece tener, pues, muchos visos de veracidad la denuncia formulada por algunos diarios cuando la separación de este empleado, asegurando

que ella obedecía á que los miembros de la Junta de Administración Militar le atribuían el haber proporcionado á la prensa los datos con los cuales se estaba realizando la campaña contra esa corporación.

Como consecuencia y resumen de lo dicho, quiero advertir que después de escuchar las palabras del señor Ministro de la Guerra, cabe preguntarse qué clase de intereses son los que en la actualidad tutela esa Junta de Administración Militar. ¿Los intereses del Estado?... No; porque ya hemos visto cuán defectuosamente, sea por ineptitud, por negligencia ó por cualquier otra causa, vela por esos intereses; y si no bastaran todos los datos acumulados, todos los cargos concretos de que yo me hice eco en el curso de esta interpelación, hay todavía un dato de carácter general que me parece concluyente.

En el año 1911 el total presupuestado y autorizado para gastos, en los que debía intervenir la Junta, era de $ 1.140.833 57, y el total gastado fué de $ 1.232.504.51, sin incluir en el cálculo lo gastado á su vez por el Ministerio de la Guerra exclusivamente por su cuenta.

Hay, pues, un excedente de cerca de $ 100.000, á pesar de que la institución fué creada con el objeto de que constituyera todo un órgano de economía, de ahorro para el Tesoro de la Nación.

Tampoco vela muy celosamente por los intereses del ejército, como lo demuestran las numerosas deficiencias que he enunciado, y como lo demuestra de un modo concluyente, con una elocuencia irrefutable, el caso recientísimo de la catástrofe ocurrida en el viejo cuartel de artillería.

Las explicaciones del Secretario del Poder Ejecutivo, si no convencen á nadie, dejan en cambio lugar á esta otra pregunta: ¿por qué el Poder Ejecutivo esperó hasta ahora para decir lo poco que dijo, y que era todo cuanto podía decir? ¿Por qué no levantó de inmediato esas denuncias que en Cámara declaró ser infundadas, y por qué respecto de aquellas otras, de las cuales dijo que serán motivo de una investigación especial, no anunció, cuando arreciaba la campaña de la prensa, el propósito que aquí ha venido á manifestar?

Debía el Poder Ejecutivo, señor Presidente, haber obrado de inmediato, debió haber destruído inmediatamente los cargos que consideraba infundados, y respecto de aquellos otros de los cuales declara que no puede tener la certeza de si carecen ó no de fundamento, respecto de esos, señor Presidente, debió haber tranquilizado la opinión pública, demostrando el propósito, el empeño de que se esclarecieran los hechos lo más pronto posible.

Porque el Gobierno no puede permitir, sin conspirar contra los propios intereses del Estado, que circulen acusaciones concretas contra el funcionamiento de las reparticiones públicas, que circulen sin encontrar su correspondiente rectificación, ó sin encontrar de parte del Gobierno una actitud que demuestre su deseo de esclarecer los hechos y hacer luz completa sobre esas denuncias, porque va en ello el prestigio...

Señor Canessa—Pero eso resulta de la actitud del señor Ministro.

Señor Frugoni—Lo que resulta de la actitud del señor Ministro, es que el señor Ministro ha callado hasta ahora, ó se han estado dando datos á la prensa, que no eran exactos, sobre esa misma investigación que viene á invocar ante la Cámara como una muestra de que el Poder Ejecutivo se había ocupado del asunto. Porque va en ello, decía, el prestigio de las funciones del Estado, prestigio por el cual toca al Gobierno velar celosamente. Yo veo, pues, en esto, en este silencio, en este desdén por las denuncias concretas de la prensa, una culpa innegable que recae sobre el Poder Administrador.

El señor Ministro de la Guerra,—agradezco al señor diputado Canessa su interrupción, porque me recuerda algo de que ya me iba olvidando,—el señor Ministro de la Guerra se limitó á hablarnos de los cargos menos graves. Respecto de los más fundamentales, de los más importantes, sólo nos dijo en conjunto que serían motivo de una investigación especial. Pero se había dicho, se había afirmado que la investigación existía, que se estaba realizando. Se pretendió que la misión encomendada al inspector Givogre tenía ese alcance y esa naturaleza.

Algunos distinguidos colegas lo creyeron así, porque lo leyeron, sin duda, en una información periodística de procedencia ministerial.

Ahora resulta que la inspección Givogre, según lo declara el mismo señor Ministro, no tiene alcance suficiente como para poner en claro todos los cargos, precisamente los más fundamentales, los más graves que aquí se han formulado.

Ha dicho el señor Ministro que en esta inspección podrán salir á luz los fundamentos ó la falta de fundamentos de algunos de estos cargos.

Yo me atrevería á afirmar, señor Presidente, que esa inspección no puede poner en claro ninguna de las denuncias de que yo me hice eco y que constituyen la verdadera sustancia de mi interpelación.

Por de pronto, como el mismo Secretario del Poder Ejecutivo lo ha manifestado, esa inspección no es más que una simple inspección de contabilidad, y para que se vea que el Poder Ejecutivo no ha tomado iniciativa alguna á este respecto, ni siquiera él ha ordenado esa inspección, sino que es una inspección requerida por la Junta de Guerra, para que se llenara un requisito administrativo, que debe llenarse siempre que se procede á la renovación de sus miembros.

Y esta inspección exclusivamente de contabilidad, que es en concreto una revisión de los libros para ver si los asientos están bien ó mal hechos, un balance de las existencias almacenadas en los depósitos de la Junta de Administración Militar, para ver si existe de esos depósitos la constancia debida en los libros correspondientes, que es una compulsación de las entradas y de las salidas de los libros, esta inspección, señor Presidente, que no fué ordenada por el Poder Ejecutivo, lo repito, sólo alcanza á lo actuado por la Junta hasta el 5 de Octubre de 1911.

Y ahora bien: aún admitiendo que de una inspección de esa índole pudiera salir el esclarecimiento de muchos de los cargos formulados por la prensa, de que yo me hice eco en la Cámara, aún admitiendo eso, tendríamos que el alcance de la inspección á que nos referimos, aunque por su naturaleza fuera la indicada para esclarecer todas estas cosas, deja fuera la mayor parte, por no decir todos los cargos formulados, porque la mayor parte de las denuncias, señor Presidente, se refieren á lo actuado por la Junta de Administración Militar desde el 5 de Octubre de 1911 en adelante.

Ha dicho, eso sí, que una vez que el señor Givogre termine su inspección de contabilidad y balance, entonces el Poder Ejecutivo se encargará de iniciar una nueva investigación que tenga amplitud suficiente para esclarecer todas las cuestiones relacionadas con este asunto, y que si no lo ha hecho ya, ha sido por no obstaculizar las tareas del señor Givogre, iniciando una nueva investigación simultánea, ó para no estorbar el funcionamiento de la oficina.

Señor Canessa—Y por no entorpecer la acción del Poder Ejecutivo, por las dos cosas. Porque se comprende que si en una oficina se levantan tres sumarios al mismo tiempo, es imposible que esa oficina pueda atender los servicios á que está obligada.

Eso lo explicó perfectamente bien el señor Ministro de la Guerra.

Señor Frugoni—No lo explicó perfectamente; se lo voy á demostrar ahora.

Señor Canessa—Pues se explicó claramente que con tres ó cuatro sumarios la oficina no podría prestar los servicios regularmente.

Señor Frugoni—El señor diputado dice que ha sido por no estorbar los trabajos de contabilidad.

La Oficina de Contabilidad ya tiene en su seno una inspección: la realizada por el señor Givogre. De modo que los trabajos de esta oficina están perturbados por esa investigación.

Señor Canessa—Más á mi favor. No conviene hacer dos ó tres sumarios al mismo tiempo.

Señor Frugoni—No es, pues, la contabilidad la que vendría á resultar perturbada con la nueva investigación que el Poder Ejecutivo ordenara: serían en todo caso las otras dependencias de la Junta.

Señor Canessa—Muy bien.

Señor Frugoni—Esto demuestra entonces que muy bien se puede realizar simultáneamente esas investigaciones.

Señor Sosa—Pero el error del señor diputado Frugoni está en creer que esa investigación se refería sólo á la Oficina de Contabilidad: la investigación del señor Givogre, como lo dijo muy bien el señor Ministro de la Guerra y como lo dije yo antes en esta Cámara, no se concreta á la Oficina de Contabilidad, sino á todas las demás reparticiones de la Junta.

Señor Frugoni — La investigación sólo tiene relación con la contabilidad.

Señor Sosa—En cuanto tenga relación con la contabilidad y con los procedimientos usados en todas las licitaciones y en todos los asuntos en que ha intervenido la Junta.

Señor Frugoni—No pueden resultar de una simple inspección de los libros las irregularidades que señalan las denuncias que he detallado en Cámara, porque los cargos que la prensa ha formulado y de que yo me hice eco, solamente podrán esclarecerse levantando un sumario en el cual declaren los proveedores, los jefes de cuerpo, los empleados de la oficina, las costureras, los obreros, todos los que han intervenido y que han tenido relación con la Junta...

Señor Sosa—Y eso es lo que se hará.

Señor Canessa—Eso es lo que se hará.

Señor Frugoni—De los libros no resultará nunca la comprobación de estas irregularidades, porque de estas irregularidades suele no quedar nunca constancia acabada en los libros. Algunas irregularidades se cometen, por lo general, fuera de la oficina, sin que la contabilidad pueda ofrecer un reflejo exacto de las mismas.

Yo quería llegar á la conclusión, señor Presidente, de que la inspección de contabilidad, el balance, si alguna relación puede tener con el funcionamiento de las demás oficinas que dependen de la Junta, es en cuanto á que estas oficinas tienen también su relación más ó menos directa con la contabilidad, porque todo lo actuado por ellas debe reflejarse en los libros,—yo quería decir, señor Presidente, que esta inspección no puede ser lo suficientemente amplia ni lo suficientemente eficaz para esclarecer todas las denuncias formuladas. Hay más: que no va

á esclarecer absolutamente ninguna, porque el señor Givogre sólo tiene por cometido realizar una inspección de contaduría en cuanto á lo actuado hasta el 5 de Octubre, y la mayor parte de las denuncias de que yo me hice eco en la Cámara, se refieren á lo actuado después de esa fecha.

Es por eso que ni aún siquiera en lo que estas irregularidades pudieran reflejarse en los libros, ni aún siquiera en esa parte, la inspección encomendada al señor Givogre puede obtener la suficiente eficacia. Y en cuanto á que se perturbe el funcionamiento de estas oficinas...

Señor Canessa—Se anula por completo.

Señor Frugoni—... resulta una tesis un poco curiosa, porque lo indudable es, señor Presidente, que ahora existe un interés inmediato, una necesidad imperiosa, la de poner en claro todas estas acusaciones que tanto desprestigio arrojan sobre el funcionamiento de esa institución. Lo que más puede perturbar, precisamente, el funcionamiento de esta institución es el desprestigio emanado de esas acusaciones que permanecen en pie. De manera que el Poder Ejecutivo bien podría resignarse á perturbar, por una semana ó dos, ó acaso por un mes, el funcionamiento de esta oficina en gracia á un rápido esclarecimiento de todas estas cosas, sobre todo, cuando es evidente que con ó sin inspección, que con investigación ó sin ella, la oficina funciona rematadamente mal.

Señor Canessa — Pero funciona, señor diputado.—(Hilaridad).

Señor Frugoni—Pero mal, porque estoy demostrando que el funcionamiento de la oficina resulta, no inútil, sino perjudicial para el Estado, porque le hace gastar más de lo que debería gastar, y sería entonces un bien para el erario público que la oficina suspendiera por un instante su desastrosa marcha.

Señor Canessa—Yo me quiero referir, no al mal funcionamiento de la oficina, sino á la necesidad que hay de proveer á los cuerpos de campaña. ¿Cree el señor diputado que es cosa de un día preparar la proveeduría de los cuerpos de campaña, que es cosa fácil resolver ese problema? Es que el señor diputado no entiende estas cosas.

Señor Frugoni—Tengo la palabra, déjeme hablar.

Señor Presidente—Señor diputado Canessa: el orador desea que no se le interrumpa.

Tiene la palabra el señor diputado Frugoni.

Señor Frugoni—Ya que el señor diputado invoca las necesidades de los cuerpos de campaña, voy á advertirle que del mismo modo que el otro día no había escuchado mis palabras, el señor diputado no escuchó las palabras del señor Ministro de la Guerra, porque él ha manifestado en Cámara que las contrataciones para la proveeduría de los cuerpos de campaña no están ya en manos de la Junta de Administración Militar, sino que el despacho de estas contrataciones está detenido por trámites en el Ministerio de la Guerra; lo que demuestra que esas contrataciones se realizan en el Ministerio mismo y que la Junta no tiene nada ó muy poco que ver con ellas.

Señor Sosa — Las aprueba en definitiva.

Señor Frugoni — Las aprueba, pero no las realiza.

Señor Sosa — Las realiza la Junta.

Señor Frugoni — En la actualidad las contrataciones son realizadas por el Ministerio de la Guerra; es él quien las realiza: la Junta lo único que hace es recibir una orden para que autorice el pago; pero las contrataciones las hace el Ministerio de la Guerra.

Señor Canessa — Yo no le niego al señor diputado que las cosas en la Junta de Administración Militar no marchan como deben marchar. Reconozco que existen muchos de los defectos que el señor diputado apunta.

Lo que yo quería significarle con mi interrupción es que la proveeduría de los cuerpos de la guarnición de la Capital no se improvisa, que no es posible aceptar lo que el señor diputado pretende de que se suspenda el funcionamiento de la Junta por una semana ó por un mes.

Señor Frugoni — Yo no pretendo que se detenga el funcionamiento: que se haga una investigación seria y que se suspenda á los que resulten comprometidos.

Señor Canessa — Suspender el funcionamiento de la Junta de Administración Militar por una semana ó un mes, no es posible, señor diputado.

Señor Frugoni — Pero, señor diputado; yo estoy demostrando aquí que para una de las funciones más delicadas é importantes de la Junta, el Ministerio prescinde en absoluto de ella; yo he demostrado que cuando se trató de gastos de 14 ó 15.000 pesos, el Poder Ejecutivo no tomó en cuenta para nada á la Junta, no le dió la intervención debida. De manera que si para esas erogaciones tan altas el Ministerio de la Guerra puede proceder por su propia cuenta, puede admitirse que por un mes ó dos también realice él la proveeduría y el suministro de artículos.

Señor Canessa — Pero no la puede improvisar, señor diputado; es lo que quiero decirle.

Por eso yo indicaba que no convenía que se levantaran cuatro sumarios simultáneamente en esa oficina, porque el levantamiento de cuatro sumarios iba á perjudicar...

Señor Frugoni — No es un perjuicio; no se trata sino de una investigación amplia y completa, y si se considera, por ejemplo, que resultaría un obstáculo grandísimo para el funcionamiento de la Junta la simultaneidad de ese trabajo estando el señor Givogre todavía realizando su tarea de inspección de contaduría, podría hacerse de este modo: dirigiéndose primeramente á todas aquellas personas que, sin actuar dentro de la Junta misma, tienen relación con ella y pueden suministrar datos importantísimos.

Se podría empezar por los de afuera, instruyendo un sumario en lo que se refiere á las declaraciones de los jefes de cuerpos, de los comerciantes que han acudido á las licitaciones, de las costureras y de todos los que de un modo ú otro han tenido relaciones más ó menos directas con la Junta, y entretanto esperar que esa inspección del señor Givogre, que el señor diputado Canessa cree que no puede efectuarse simultáneamente á las demás, termine tranquilamente.

Señor Canessa — No se puede, señor diputado, por los inconvenientes que le apuntaba.

Señor Frugoni — Además, le voy á hacer otra consideración, y es que si se llegara á realizar una investigación completa dando intervención á nuevas personas que quisieran proceder con toda imparcialidad, el trabajo ese que está llevando á cabo el señor Givogre y que el señor diputado Canessa cree que debe dejarse terminar tranquilamente, va á resultar un trabajo inútil, porque si, por ejemplo, se nombrara una nueva comisión investigadora, ella no va á querer hacerse cargo de una parte de esa investigación que no haya sido realizada con su intervención directa. De manera que esa inspección de contabilidad tendrá que efectuarse nuevamente, á menos que se quiera confiar la investigación completa de estos casos al mismo señor Givogre; y entonces, señor Presidente, yo declaro que si esa es la investigación del Ministerio de la Guerra, la inspección que según se promete se va á ordenar no puede satisfacer ni con mucho las exigencias de la opinión pública en los actuales momentos.

Y esta declaración no implica un cargo ni una sospecha contra la buena fe ó las aptitudes de este funcionario; esta declaración surge de la naturaleza misma de la investigación necesaria, que comprendería una cantidad múltiple de puntos distintos, de cuestiones diversas, que no pueden ser abarcadas por un solo hombre, porque requieren la aplicación de los más variados conocimientos.

Así, por ejemplo, para poner en claro las responsabilidades que deban discernirse en el caso del derrumbamiento del cuartel de artillería, se van á requerir conocimientos técnicos de arquitectura que el señor Givogre no los puede tener.

Para concluir. Las explicaciones suministradas por el señor Ministro de la Guerra son insuficientes; nada aportan al prestigio de la institución acusada; no logran rehacer, por cierto, este prestigio, ni siquiera refaccionarlo, ni desarraigar las desconfianzas tan arraigadas en el seno de la opinión pública. Esas explicaciones no pueden satisfacer al público, como no me satisfacen á mí, y no son siquiera, señor Presidente, tranquilizadoras para el futuro, porque el señor Ministro ha sido muy poco explícito en lo relativo á la manera cómo va á realizarse esta investigación.

Acaso el señor Ministro opine que basta confiar una investigación tan completa, que abarca, como decía, tantos puntos diversos, que comprende tantas cuestiones distintas y que requiere tantas aptitudes y tantos conocimientos de diversa índole; acaso crea que esa investigación pueda encomendarse, para que constituya una garantía suficiente, á un simple empleado del Ministerio de la Guerra. Y yo sostengo que si se realiza así, la opinión pública continuará desconfiando, como desconfía, en la actualidad, de que exista realmente el empeño decidido de poner todas estas cosas en claro, porque por lo pronto ese funcionario al cual se le encargara tan delicado cometido...

Señor Abellá y Escobar—Pero el señor diputado está hablando en hipótesis.

Señor Frugoni—... va á ser un funcionario que depende de un Ministerio que ha demostrado ya su pasividad, su negligencia frente al caso que nos ocupa, y más que su pasividad, y más que su negligencia, su complacencia, señor Presidente, y su parcialidad á favor de miembros de la Junta de Administración Militar, como lo demuestra palmariamente el caso de la suspensión del Contador señor Aréchaga, en que, el Poder Ejecutivo, contra la opinión de dos fiscales militares, resolvió suspender solamente al Contador, dejando en sus puestos á los dos superiores, miembros ambos de la Junta, acusados criminalmente por aquél.

E insisto en que las explicaciones, para ser verdaderamente tranquilizadoras en lo que al futuro se refiere, debieron haber sido más explícitas en cuanto al plan que el Ministro de la Guerra ha debido trazarse relativamente á la manera de llevar á cabo esa investigación.

Es una tarea que no debe confiarse á una sola persona, sino que tiene que confiarse á varias, ya que va á requerir un conjunto de aptitudes que no puede pretenderse que aparezcan reunidas en un solo hombre.

Antes de terminar, señor Presidente, voy á hacer una manifestación á que me obligan mi sinceridad y mis sentimientos personales.

Yo, que surjo aquí frente al Ministro de la Guerra acusándolo de pasividad ante los males y los defectos de un organismo que él pudo haber remediado y no remedió, hago honor á las condiciones ca-

balleresCas y á las cualidades bondadosas del hombre. Yo tengo para con él motivos de respetuosa consideración, por amabilidades recibidas cierta vez que, siendo él Jefe Político, me tocó someterme á su amable hospitalidad. Pero una cosa es el hombre, señor Presidente, y otra cosa es el Ministro. Frente al Ministro, y frente al Poder Ejecutivo, claro está, es que levanto mi voz como representante del pueblo que tiene el deber ineludible de cumplir los altos compromisos que le imponen su misión política y su programa parlamentario. Y es por eso, señor Presidente, que después de haber escuchado las declaraciones del Ministro, afirmo que el Ministro, y con el Ministro, el Poder Ejecutivo, no han cumplido las exigencias más elementales de su gestión en la parte que se refiere á las irregularidades de la Administración Militar.

He terminado. — (Aplausos en la barra).

Señor Presidente—Se previene á la barra que le está prohibida toda clase de manifestaciones.

Señor Canessa—No puedo dejar pasar en silencio, señor Presidente, algunas apreciaciones que ha hecho el señor diputado Frugoni respecto de mi intervención en este debate.

Ante todo, debo manifestarle que mi oposición á la moción de interpelación que formuló, no obedeció, como él pretende, á la admiración beatífica — dijo— que los Ministros de Estado puedan inspirar, ni siquiera al deseo de evitarles las molestias que pudiera causarles su venida á la Cámara.

Declaro que mi oposición obedeció al deseo de mantener el prestigio y la seriedad de la Cámara que creía comprometidos con la aceptación de la moción del señor diputado Frugoni.

Considero que es desprestigio por falta de lealtad, hacer presente su deber á una persona que lo está cumpliendo, y este es el caso presente. El Poder Ejecutivo, en estos momentos, como es público y notorio, se preocupa de levantar un sumario completo en la Junta de Administración Militar, y no es juicioso ni correcto que la Cámara le indique la necesidad de hacer una investigación en esa oficina.

En mi opinión, lo juicioso y lo correcto es que la Cámara espere la terminación y resolución de ese sumario, y si la manera en que hubiera sido levantado y la forma misma de su resolución no satisfacieran, entonces sería el momento en que á la Cámara le tocaría intervenir en el asunto, y crea el señor diputado Frugoni, que en ese caso lo acompañaré con mi más decidido apoyo.

Que se resiente la seriedad de la Cámara trayendo á su seno cuestiones de poca importancia como las referencias del señor Frugoni á los plumeros, á las regadoras, á la pólvora y á las costureras, en cuanto á la manera de repartírseles el trabajo, no puede haber dos opiniones al respecto.

Señor Frugoni—Son todas insignificancias!

Señor Canessa—Y el mismo señor diputado tiene la conciencia de esta verdad.

No hay más que leer su último discurso, para ver la forma empeñosa é inteligente que ha empleado para darles á estos hechos un valor que, en realidad, no tienen.

Señor Frugoni—Me sorprende esa afirmación!

Señor Canessa—El señor diputado, con su excelente criterio, ha de reconocer que casos como el que él mencionó existirán centenares dentro de las distintas ramas de la Administración.

Señor Frugoni—Es deplorable para la Administración Pública!

Señor Canessa—Deplorable. Yo también, como el señor diputado, los deploro, y nuestro deseo debe ser evitarlos en lo posible.

Señor Frugoni—Evitémoslos.

Señor Canessa—Si no fuera así, si no ocurrieran esos hechos, seríamos un país desconocido, un país soñado, porque sería algo que no está dentro, que se apartaría de las formas humanas que no se concibe dentro del complicado organismo del Estado, que no está de acuerdo con la composición misma de la sociedad.

Esos detalles que el señor diputado menciona, sucederán siempre, fatalmente; algunos se corrigirán, otros disminuirán en valor, pero que desaparezcan por completo, no lo espere el señor diputado Frugoni.

Señor Frugoni—Yo creo que el señor diputado Canessa está desprestigiando demasiado nuestras oficinas públicas.

Señor Canessa—El señor diputado Frugoni, en medio de todo, ha de comprender la verdad de las razones que estoy expresando, y si me hiciera el servicio especial de no interrumpirme se lo agradecería, porque voy á ser muy breve.

La Cámara no puede, ó mejor dicho, no debe ocuparse de asuntos de poca monta, porque, aparte de su poca importancia, no tendría tiempo suficiente para tratarlos, aunque sesionara todos los días durante sus veinticuatro horas.

Este es un hecho que se puede comprobar.

Centenares de denuncias semejantes se pueden hacer: que un soldado se queja de que es malo el rancho; que á un portero se le ha suspendido indebidamente un día; que el libro de tal oficina se ha cerrado á mala hora; que el empleado de policía ha hecho tal cosa con el público,—son todos defectos que mi deseo sería que desaparecieran, pero que no es posible tratarlos seriamente en la Cámara.

Yo creo que la acción del señor diputado en este caso hubiera sido más eficaz y de resultado práctico inmediato, si se hubiera apersonado, no ya al Ministro del ramo, sino simplemente al jefe de esa oficina, haciéndole notar esas deficiencias, en la seguridad de que iba á ser bien atendido y obtenido con un éxito en su gestión.— (No apoyados).

Pero, señor Presidente, tenemos que el señor diputado Frugoni ha declarado en Cámara que se sentiría humillado con el contacto de los empleados y jefes de oficina.

Señor Frugoni—Yo no he declarado tal cosa. No me atribuya palabras que no pronuncié.

Señor Canessa—El señor diputado dijo que era una humillación acercarse á los jefes de oficina en requerimiento de datos.

Señor Frugoni—Yo no lo dije, no es cierto. Yo dije que se podía exponer á un diputado, en determinadas circunstancias, á la humillación que resultaría...

Señor Canessa—¿Trataba el caso de excepción?... Entonces el señor diputado no tenía por qué traer el caso á colación, desde que era de excepción y no le comprendía á él personalmente.

Señor Frugoni—Pero eso se discutió largamente en la otra sesión y no es para volver ahora sobre lo mismo.

Eso sí que es hacer perder el tiempo!

Señor Canessa—Yo estoy, señor diputado, justificando mi actitud al votar en contra de su moción; nada más.

Señor Presidente—¿Terminó el señor diputado Canessa?

Señor Canessa—No he terminado. Estas interrupciones continuadas me hacen perder el hilo de mi exposición.

Parece que el señor diputado Frugoni consigue su objeto.

Señor Frugoni—Discúlpeme el señor diputado; pero no ha sido ese mi objeto.

Señor Presidente — Para evitar estos diálogos que dificultan el debate, la Mesa estimaría que el señor diputado se dirigiera á ella ó á la Cámara cuando hace uso de la palabra.

Señor Canessa—El señor diputado Frugoni deduce de mi oposición á la moción que presentó que soy insensible á los dolores de los proletarios, que no me conmueven las desgracias de los humildes, y en esto el señor diputado está equivocado: le garanto que no me conoce. Desde que comencé á ser hombre, y lo fuí muy temprano, aprendí á tener afecto á la gente humilde, á la gente trabajadora, interesándome formalmente todas sus cosas, y ninguno de los actos de mi vida ha ido en contra de este afecto y del aprecio que me merecen esas clases sociales.

Decía, señor Presidente, que era falta de lealtad el hacer presente el cumplimiento de un deber al que lo está cumpliendo, porque para mí, señor Presidente, el Ejecutivo cumple al presente con su deber disponiendo la investigación amplia que nos ha ofrecido el señor Ministro de la Guerra y de cuya palabra yo no dudo, como duda el señor diputado Frugoni.

De manera, señor Presidente, que lo correcto, lo juicioso, es que la Cámara espere á la terminación de ese sumario, espere á conocer la resolución de ese sumario, y para el caso de que no satisfaga ni una ni otra cosa, entonces será el momento de que se justifique su intervención y entonces seré el primero que votaré para para que la Cámara intervenga.

Que redunda en desprestigio de la Cámara el abuso de la falcutad de interpelar, ó de pedir informes aún aceptando como acepto, la amplitud que el señor diputado Frugoni le dá á esta facultad, es evidente.

¿Qué ocurriría, señor Presidente, si por cuestiones de poca monta y á cada paso llamáramos á nuestro recinto á los señores Ministros?

Según mi opinión, lo que va á suceder es que, familiarizándose con nuestras cosas y costumbres, perderá esa tensión nerviosa, ese deseo de satisfacer con que los vemos llegar hoy al recinto y se va á producir como caso corriente que los Ministros se retiren de la Sala sin importársele mayormente de la impresión que hayan causado. Ocurrirá—y tal vez el ejemplo sea algo exagerado—lo que con las criaturas cuando se les reprende muy á menudo, que concluyen por no hacerles impresión alguna las reprimendas. Con esta diferencia: que para las criaturas queda aún el sistema de la penitencia ó el castigo, y para con los señores Ministros la Cámara no tiene acción ulterior alguna.

Señor Varela Acevedo—No apoyado.

Señor Canessa—Yo creo, señor Presidente, que este debate toca á su término. Conforme lo esperaba, los resultados de este asunto me han dado plenamente la razón, en cuanto á la inocuidad de la venida del señor Ministro.

El señor Ministro no ha podido agregar absolutamente nada á lo que ya la Cámara conocía, y hay que aceptar su declaración de que no estaba en situación de poder contestar satisfactoriamente las denuncias que se le hacían, por cuanto no tenía todavía conocimiento exacto de lo que se denunciaba, que ello resultaría de la terminación del sumario.

Señor Frugoni—Se venían denunciando hacía seis meses, señor diputado.

Señor Canessa — Perfectamente, señor diputado, pero se viene trabajando en la investigación desde hace bastante tiempo.

El Ministro garantió á la Honorable Cámara—y hay que creer á su palabra leal y sincera, aunque falta de gala y ornato—prometió, digo, á la Honorable Cámara, que la investigación en esa oficina iba á ser perfectamente amplia y que había pensado en los otros sumarios complementarios al que está haciendo el señor Givogre, pero si á estos sumarios no se les daba comienzo desde ya, era para no entorpecer totalmente el trabajo y la

acción de la oficina, y en eso, señor Presidente, yo reconozco que el señor Ministro tiene plena razón, por más que no quiera reconocerlo así el señor diputado Frugoni.

No es posible, aunque el funcionamiento de esa oficina sea malo, no es posible que se puedan suprimir los servicios que hoy está prestando.

Señor Frugoni—Yo no pido que se supriman.

Señor Canessa—El señor diputado llegó al extremo de pedir que se clausurara, aunque fuera un mes, la Junta de Administración Militar.

Señor Frugoni—Que se suspendiera al funcionario que resulta culpable de las irregularidades.

Señor Canessa—Y yo estoy conforme en que se suspenda al empleado culpable de las irregularidades, y, además, señor diputado, que se castigue al que tenga culpa; pero para hacer eso, es necesario esperar á que se termine ese sumario. De manera que tiene el señor diputado que estar conmigo.

Es necesario que la Cámara tenga fe en las promesas hechas por el Ministro de la Guerra; que espere de una manera prudente hasta que pueda decir si se ha hecho mal ó bien el sumario; si se ha resuelto mal este ó aquel punto; pero si ahora el Poder Ejecutivo dice y garante á la Cámara que va á levantar un sumario en forma, es necesario que la Cámara acepte la promesa, máxime siendo hecha por boca del Ministro de la Guerra, que no hay por qué dudar de su palabra desde que los hechos de toda su vida responden á actos de un hombre correcto y caballeresco.

Señor Frugoni—Pero se han suministrado algunos datos á la Cámara que no son exactos. Solamente que se haya equivocado el señor Ministro...

Señor Canessa—Puede ser que el señor diputado también se haya equivocado en algunas de las referencias que ha hecho á la Cámara.

Ahora, señor Presidente, aceptar lo que propone el señor diputado Frugoni, de que la Cámara le indique al Poder Ejecutivo el procedimiento del levantamiento de un sumario, yo creo que no corresponde: es tomarse una atribución que la Cámara no tiene.

Señor Moratorio — No ha propuesto eso tampoco; no ha hecho alusión ninguna á eso.

Señor Canessa—No ha propuesto, pero ha indicado que el Poder Ejecutivo está obligado á determinar la manera y forma cómo debe levantarse ese sumario.

Señor Moratorio—Pero eso es del señor diputado, nada más: no hay moción ni nada.

Señor Canessa—Por eso, señor Presidente, creo que este debate no tiene por qué alargarse más; que la Cámara debe esperar tranquila á la terminación y resolución del sumario prometido, haciendo fe en las palabras del señor Ministro de la Guerra, que expresan formalmente el deseo del Poder Ejecutivo, palabras que, por otra parte, expuestas en forma sencilla, concreta y sincera, tienen un real valor que debe aceptar la Cámara con entera confianza.

He terminado.

Señor Sosa—Yo pensaba, señor Presidente, ser un poco extenso al tomar en cuenta algunos de los cargos y algunas de las consideraciones que ha formulado respecto de este asunto de la Junta de Administración Militar el señor diputado Frugoni. Pero lo avanzado de la hora, por una parte, y por otra, el hecho de que el señor diputado Frugoni no haya concretado en una moción sus propósitos, librando la solución definitiva al resultado de una investigación ulterior,—me determinan á ser muy breve.

Yo entiendo que algunas de las denuncias que ha reproducido, ó que ha formulado por sí mismo el señor diputado interpelante, son verdaderamente graves ó de importancia. Más: creo que algunas de ellas difícilmente podrán ser levantadas; pero creo también, que muchos otros de los cargos señalados carecen en absoluto de fundamento.

Yo podría enumerar algunos, como, por ejemplo, los cargos dirigidos contra la Inspección Técnica de la Junta de Administración Militar, que en buena parte, ó son infundados, ó no deben atribuirse á esa Inspección.

Podría contestarlos, desde luego, por eso, con toda facilidad. Y podría, desde un punto de vista genérico y previo, señalar á la Cámara la imposibilidad en que se encuentra la Junta de Administración Militar de tener al frente de esa oficina una persona realmente con un título académico, que pudiera llenar en mejores condiciones, como parece exigirse, los deberes que le correspondan. ¿Por qué? Porque el presupuesto de la Nación le fija á ese empleado un sueldo solamente de "114 pesos", es decir, un sueldo equivalente á lo que gana en jornales, poco más ó menos, cualquier honrado maestro albañil.

Si no se ha colocado un arquitecto al frente de esa oficina es porque realmente yo creo que es absolutamente imposible encontrar el técnico capaz de desempeñar altas funciones por tan poca paga. Y no estará demás decir, para aclarar conceptos, que las funciones de esa oficina técnica, — que tiene más importancia por el título, que, en realidad, por sus cometidos prácticos,—son simplemente las de inspeccionar, las de practicar reparaciones, etc., en los edificios que dependen de la Junta de Administración Militar. Nada más que eso.

Pero, como decía, señor Presidente, yo no quiero entrar á esta minuciosa enumeración y refutación de cargos en detalle, que serían materia de averiguaciones en forma.

Yo, lo que quiero decir, — y me parece que lograré tranquilizar al señor diputado Frugoni, — es que debe tener absoluta confianza en la acción investigadora que va á desarrollar el Poder Ejecutivo, en cuanto respecta á la Junta de Administración Militar.

Por lo pronto, el señor Ministro de la Guerra, en el documento leído el otro día, —rebosante de sinceridad,—ha prometido solemnemente á la Cámara que, terminada la investigación que se encomendó al señor Givogre, inmediatamente será decretada una investigación mucho más amplia, que abarque todos los cargos y todos los puntos que ha comprendido la interpelación del señor diputado Frugoni, y que han comprendido las denuncias formuladas por la prensa.

Esta declaración categórica y terminante del señor Ministro de la Guerra, en representación del Poder Ejecutivo, en nombre de una situación de indiscutible y de intachable integridad moral, debe ser para la Cámara una promesa seria de que las cosas se harán cómo deben hacerse... —(Apoyados).

... y una garantía para la Cámara y para el país de que por parte del Poder Ejecutivo no se pondrá traba alguna á la acción de esclarecer en absoluto todos los cargos, aún los más nimios, que se hayan formulado contra la actuación de la Junta de Administración Militar en los últimos tiempos...

Señor Moratorio — Y eso es lo que desea el señor diputado Frugoni.

Señor Sosa — Pero el señor diputado Frugoni ha prejuzgado al sospechar que el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de ese deber, en cumplimiento de ese compromiso contraído con la Cámara y con el país, pudiera hasta cierto punto desnaturalizar ó empequeñecer la acción que promete desarrollar, encomendando á simples empleados inferiores del Ministerio de la Guerra investigaciones de este carácter y de este volumen.

No, señor Presidente; no se hacen,—con prejuicios que pueden afectar la reputación bien saneada de administraciones honestas y escrupulosas como la presente,—argumentos capaces de impresionar en el sentido de que es sospechable de complacencia la conducta del Poder Ejecutivo.

Y sólo un prejuicio ha podido determinar en el ánimo generoso del señor diputado Frugoni, ciertas opiniones "a priori" que ha manifestado hoy, de duda ó incertidumbre, y que parecen destinadas á arrojar un poco de sombra sobre los procederes eventuales del Poder Ejecutivo, respecto de las futuras investigaciones en este asunto.

Yo estoy en condiciones, señor Presidente, por otra parte, de disipar hasta el menor de los recelos que asalten el espíritu del señor diputado interpelante en cuanto se refiere á la sinceridad del Poder Administrador.

Puede tener la absoluta seguridad—porque he recogido informes al respecto—de que el Poder Ejecutivo, en la nueva investigación que decrete—y que no ha decretado todavía á la espera de la terminación del sumario que se le ha encargado al señor Givogre,—procederá, como siempre procede, en la forma más amplia...

Señor Carvallido—Al señor Givogre no le han encargado sumario ninguno.

Señor Sosa—Sí, señor.

Señor Carvallido—No, señor: no es sumario; es una investigación de contabilidad.

Señor Sosa—... procederá en la forma más amplia y más imparcial que pueda suponer, aun con las más exigentes pretensiones, el señor diputado Frugoni...

El Poder Ejecutivo, señor Presidente, —para que vea el señor diputado Frugoni hasta dónde llega su imparcialidad y su rectitud en este caso; para que vea como está dispuesto á que no quede una sola duda, á que no quede una sola sombra en el proceso que se instaure á la Administración Militar,—se propone solicitar del propio señor diputado Frugoni que quiera formar parte de la Comisión que ha de proceder á la nueva investigación en la Junta de Administración Militar...—(Apoyados).—(Muy bien!).

Señor Frugoni—Aceptado.

Señor Sosa—... Y se propone más todavía, señor Presidente: se propone pedirle también al señor diputado Díaz que integre esa misma Comisión, que en ningún caso se formará con más de tres ó cuatro miembros. Y precisamente se ha fijado en esos dos distinguidos diputados, porque son los únicos que han hecho suyas las denuncias aparecidas en los diarios contra aquella institución...

Señor Díaz—Respecto de mí, esa observación es completamente errónea.

Señor Sosa—Cuando se votó negativamente la moción Frugoni, el señor diputado dijo que ante dudas tan graves como las que se habían formulado en Cámara...

Señor Díaz—Que se habían formulado en Cámara, pero cuya prueba yo no tenía. Por consiguiente, si ese es el motivo de mi designación, el Poder Ejecutivo podría dejarme tranquilo en mi casa. Si es porque se confía en mi rectitud, me explicaría el motivo de mi designación, pero no en el carácter de denunciante, carácter que no tengo en este caso. Conste.

Señor Sosa—Yo no he dicho como denunciante. Ese término, ni lo he aplicado en el caso del señor diputado Frugoni.

Señor Díaz—Dice que yo he hecho las denuncias, y yo he dicho, precisamente, lo contrario: que no tenía pruebas y que no me constaba la exactitud de las mismas.

Señor Sosa—Pero entonces será satisfactorio para el país y para la propia Administración Pública que la imparcialidad del señor diputado Díaz sea una garantía del fiel esclarecimiento de la verdad.

Señor Díaz—Muchas gracias.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Sosa—Me parece, señor Presidente, que adelantado este propósito del Poder Ejecutivo, no quedarán en el ánimo del señor diputado Frugoni ni las más sutiles dudas sobre la corrección, sobre la absoluta corrección con que procede en estos casos el Poder Ejecutivo, ya que se le dará la ocasión de abrir de par en par las puertas, ante sus ojos, de la institución cuya actuación ha criticado.

Si antes no ha hecho esto el Poder Ejecutivo, es porque considera, como dijo el señor diputado Canessa y como lo dijo el señor Ministro de la Guerra, que no es posible entorpecer el funcionamiento integral de una institución que tiene á su cargo intereses tan complejos y distintos, con varias investigaciones simultáneas; pero de todas maneras, señor Presidente, el argumento de la demora no puede ser óbice para que el señor diputado Frugoni, en presencia de estas declaraciones que yo he formulado, pueda considerar ahora que el propósito del Poder Ejecutivo no ha sido nunca el de dar largas al asunto para echarle tierra encima, sino precisamente, lo contrario, es decir, de que en presencia de los resultados de la investigación del señor Givogre, esa Comisión que se designe pueda entrar resuelta y directamente á dilucidar todos los puntos que comprendan las denuncias, á controlar todos los cargos que se hayan formulado y á manifestar al Poder Ejecutivo, luego, puestos los ojos sobre todas las cosas, con la imparcialidad que debe caracterizar á miembros de esta Cámara y á miembros de otras oficinas igualmente competentes, aptos y bien intencionados, con franqueza, convicción y lealtad.

Aquí se ha procedido bien ó aquí se ha procedido mal; hay tales errores, tales faltas, ó no hay nada de eso, según los resultados verdaderos de la labor realizada, descargando de responsabilidades á los inocentes ó refiriéndolos á todos los que resulten culpables.

He dicho.—(Muy bien!)

Señor Ferrer Olais—Voy á hacer una moción de orden, señor Presidente, para que se prorrogue la sesión hasta terminar este asunto.—(Apoyados).

Señor Presidente —Se va á votar la moción del señor diputado Ferrer Olais para que se prorrogue la sesión hasta terminar este asunto.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Frugoni—Voy á ser muy breve, señor Presidente. No quiero abusar de la paciencia y de la benevolencia de la Honorable Cámara.

Verdaderamente interesado en que este asunto se discutiera con la mayor amplitud posible, no he demostrado la más mínima impaciencia por que se resolviese sobre la marcha, á raíz de mis últimas acusaciones.

Habían transcurrido varios días, desde que en contestación á las palabras del señor Ministro de la Guerra concretara mejor los cargos ya formulados y acumulara otros nuevos; y aún así, cuando el señor diputado Sosa manifestó que necesitaba echar mano de algunos apuntes para levantar algunos de mis cargos, yo me apresuré á retirar la moción que había propuesto para que se reanudara este debate, porque no he temido nunca, sino por el contrario, he deseado el estudio prolijo y escrupuloso de los datos invocados por mí y su confrontación con los datos que por su parte pudieran recoger mis estimados colegas, á quienes debo suponer tan empeñados como yo en que se haga la luz, completa y meridiana, en torno de este asunto.

He lamentado, pues, que el señor diputado Sosa no se detuviera á levantar algunos de esos cargos que yo enuncié y que él supone podría destruir.

Señor Sosa — ¿Me permite una interrupción?

Señor Frugoni—Sí, señor.

Señor Sosa — No lo hice porque en virtud de esa amplia investigación que se iba á realizar, resultará de ella lo que haya de verdad en este asunto. ¿Por qué voy á molestar á la Cámara con la enumeración de cargos que son bastante aburridores por sí mismos?

Señor Frugoni — Sólo me interesa entonces contestar una apreciación hecha por el señor diputado Sosa para explicar la circunstancia de que la Junta de Administración Militar no ha podido confiar los cometidos importantísimos conferidos á la oficina técnica á un verdadero técnico.

La exigüidad del sueldo asignado á esta persona no es un obstáculo insalvable: La misma Junta de Administración Militar ha sabido en otros casos — y tal vez al mismo señor diputado Sosa le conste — crear sueldos y sobresueldos, aún contra lo que establece expresamente la ley.

Por lo demás, en siete ú ocho años que lleva de funcionamiento esta oficina, el presupuesto de la misma pudo haberse modificado en forma tal que sirviera para que se confiaran atribuciones de esta naturaleza á personas dotadas de las aptitudes y de los conocimientos correspondientes.

Muchos gastos militares inútiles vota todos los años la Cámara y hubiera sido seguramente el menos inútil de todos ó el más útil el que se hubiera referido á colocar esta oficina ó inspección técnica en un pie verdaderamente científico, ya que ello se relaciona hasta con la seguridad y la existencia de los militares, pues un desastre ocurrido por desidia ó por incapacidad de esta inspección técnica puede significar, como lo ha significado el que se produjo hace poco, un número considerable de víctimas.

En cuanto á que yo he prejuzgado al manifestar que las explicaciones del señor Ministro de la Guerra no fueron tranquilizadoras, porque debieron haber sido más explícitas en lo relativo á la manera, á la forma en que se realizará la investigación, debo decirle al señor diputado Sosa, que en cierto modo no he hecho más que participar de una desconfianza general, y que ese prejuicio, si hemos de llamarlo así, está perfectamente fundamentado en la actitud anterior del Poder Ejecutivo, el cual no ha procedido en el caso con toda la diligencia y toda la energía que el caso requiere.

Las denuncias de que yo me hice eco datan, algunas de ellas, de Agosto del año pasado. Precisamente una muy grave, sobre irregularidades cometidas en una licitación de correajes, apareció en dicho mes en "La Tribuna Popular". Desde entonces acá han venido apareciendo casi diariamente denuncias no menos graves, y todavía el Poder Ejecutivo, según nos lo declara por boca de su Secretario, no se ha resuelto á iniciar la investigación indispensable.

Todavía declara que espera que el señor Givogre termine su inspección de contaduría, que según lo hemos venido á saber, no es tampoco una investigación que haya surgido como iniciativa propia del Gobierno, sino que es una simple inspección de contaduría reclamada por la Junta de Administración Militar.

De modo que el celo del Poder Ejecutivo, en este caso, el empeño por esclarecer los hechos denunciados, no lo he visto ni ha podido verlo tampoco, señor Presidente, la opinión pública.

Señor Sosa — Pero ahora lo vemos.

Señor Frugoni — Lo vemos ahora, pero eso no obsta á la razón que yo haya podido tener para sospechar, entonces, de los propósitos tan poco definidos, tan ocultos del Gobierno en momentos en que se imponía demostrar un celo sin vacilaciones y para sospechar por consiguiente de la realidad de ese propósito de esclarecer verdaderamente las cosas en adelante.

Señor Sosa — De eso no ha podido desconfiar nunca, sabiendo cómo proceden los hombres de este Gobierno.

Señor Frugoni — Es de desconfiar, señor diputado, desde el momento que estamos asistiendo á una campaña á base de denuncias concretas que se viene llevando á cabo desde las columnas de la prensa desde hace muchos meses, y frente á esa campaña no veo yo ninguna resolución del Poder Ejecutivo, del Gobierno, del Ministerio correspondiente, que implique el deseo, el propósito, la intención decidida de ir al esclarecimiento completo de la verdad ó de la mentira que contengan esas denuncias.

Señor Sosa — Ya lo explicó el Ministro de la Guerra.

Señor Frugoni — Ha sido preciso que se produjera esta interpelación para que el señor Ministro de la Guerra viniera aquí á esforzarse en explicar lo que verdaderamente no pudo explicar de un modo muy satisfactorio: ciertos detalles insignificantes como el de la regadora que tanto hacía sonreir al señor diputado Canessa, el de las carpas de campaña y el de la pólvora...

Señor Sosa —Formulados como un cargo serio por el señor diputado.

Señor Frugoni — Respecto de las otras denuncias más graves de las cuales dijo que no podía saber si carecían ó no de fundamento, respecto de ésas, resulta ahora que manifiesta públicamente el propósito de ir á la investigación especial. Y bien, señor Presidente: esta investigación especial debía haberse ordenado mucho antes de que el señor Givogre comenzara sus tareas de simple inspección de contaduría en el seno de la Junta de Administración Militar; porque el señor Givogre hace apenas dos meses, ó menos de dos meses, que está realizando esas tareas, no por orden del Poder Ejecutivo, sino á pedido de los miembros de la Junta, y mucho antes, por tanto, de que esa inspección de contaduría se iniciara, ya andaban circulando denuncias graves contra el funcionamiento de aquella repartición.

Si el criterio del Poder Ejecutivo, pues, no hubiera aparecido en este caso ofuscado, yo no sé qué inclinaciones ó complacencias especiales...

Señor Sosa — No hay ninguna complacencia.

Señor Frugoni — ... explicables, tal vez, pero no justificables, desde ningún punto de vista; si el Poder Ejecutivo no se hubiera mostrado tan remiso en el cumplimiento de su deber en lo que á este punto se refiere, hace ya varios meses que la investigación especial, amplia y completa que ahora se promete, debería estarse realizando.

Señor Sosa — No apoyado.

Señor Frugoni—Además, las mismas declaraciones hechas por el señor diputado Sosa, en cuanto á la forma en que va á realizarse esa investigación, demuestran el fundamento y la veracidad de mis palabras, demuestran que las explicaciones suministradas á la Cámara por el Secretario del Poder Ejecutivo no eran suficientes, ni eran tranquilizadoras para el futuro, precisamente porque eran demasiado poco explícitas en lo que atañe á la forma de organizar la tarea investigadora. Ha sido necesario, al fin, que el señor diputado Sosa prometiera aquí, en nombre del Poder Ejecutivo...

Señor Sosa—En nombre del Poder Ejecutivo yo no prometo nada: no soy Ministro.

Señor Frugoni—... que la investigación va á confiarse, no á un simple empleado del Ministerio de la Guerra, el cual, como he dicho ya, ha demostrado complacencia y pasividad ante el caso evidentísimo de descomposición burocrática de la oficina que nos ocupa; ha sido necesario, como acabo de decir, que el señor diputado Sosa nos manifestara que esa investigación no va á ser cometida solamente á un empleado del Ministerio de la Guerra, á un funcionario que dependa directamente de él, sino que se le va á encomendar á una comisión compuesta de personas más ó menos aptas para ese cometido.

Ha dicho el señor diputado Sosa que seré incorporado en esa Comisión. Declaro, desde ya, que acepto gustoso el cometido, pero que impongo también una condición para aceptar: que las demás personas que hayan de acompañarme sean capaces, idóneas, y que en su conjunto representen todo ese cúmulo de aptitudes y conocimientos que se requieren para que la investigación resulte completa.

Señor Sosa—Ese es otro prejuicio del señor diputado. Si al señor diputado se le ofrece ese puesto, me figuro que con el mismo rasero se medirá á los demás que deben componer esa comisión.

Señor Frugoni—No, señor; porque si se constituye una comisión en la cual no figuren, por ejemplo, arquitectos, en la cual no figuren, por ejemplo, contadores, es muy posible que yo no quiera echar sobre mí la responsabilidad de una investigación.

Señor Sosa—Lo único que faltaba es que el señor diputado ahora le dijera al Poder Ejecutivo que debe poner un arquitecto, un contador, un abogado y un médico.

Señor Varela Acevedo—Pero tiene el derecho de poner condiciones á su aceptación.

Señor Sosa—Pero yo me refiero en general.

Señor Frugoni—¿Cómo vamos á formar parte de esa Comisión, el señor diputado Díaz y yo, si ésta ha de ser exclusivamente compuesta por funcionarios del Ministerio de la Guerra, por ejemplo, y no por personas completamente independientes, sin vinculaciones directas con ese Ministerio?

Tengo el derecho de manifestar ahora que aceptaré gustoso ese cometido cuando la Comisión en sí, en su conjunto, ofrezca al público, á la opinión pública, al país, todas las garantías de idoneidad, de imparcialidad y de rectitud que debe ofrecer.

Señor Sosa—Por lo pronto, ya las ofrece con el señor diputado Frugoni.

Señor Frugoni—Muchas gracias, pero yo solo no me considero capaz.

Señor Sosa—Y con el señor diputado Díaz.

Señor Frugoni—Ni los dos juntos, porque es una investigación muy compleja, muy amplia.

Ninguno de los dos tenemos, siempre por vía de ejemplo, conocimientos en materia arquitectónica como para resolver sobre quién ó quiénes recae le responsabilidad del último derrumbe, ó si existe ó no esa responsabilidad.

Señor Sosa—Para eso podría informar á la Comisión la División de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros.

Señor Frugoni—Deseo concluir manifestando nuevamente que me parece indiscutible que las explicaciones suministradas por el señor Ministro de la Guerra fueron insuficientes, no pudiendo, por tanto, satisfacerme; y que la demostración de esto mismo ha venido á dárnosla el señor diputado Sosa anunciándonos que se piensa realizar la investigación en una forma determinada,—dato que el señor Ministro de la Guerra no dió á la Cámara y por lo cual sus declaraciones á este respecto resultaban muy poco tranquilizadoras para la opinión en general.

Señor Sosa—Pero digo que se haría con todas las garantías necesarias.

Señor Frugoni—Esas son promesas demasiado vagas. Haría falta algo más concreto.

Señor Sosa—Pero que revelan un propósito honesto.

Señor Frugoni—Pero el propósito está desmentido de antemano por los hechos, desde el momento que yo he podido demostrar que las denuncias se vienen formulando desde hace muchos meses...

Señor Sosa—Pero ya el señor Ministro le explicó por qué no las tomó en cuenta antes.

Señor Frugoni—... y la actitud del señor Ministro ha sido una actitud de desidia, de negligencia, ó de voluntaria abstención, cuando no una actitud de complacencia y de parcialidad.

Señor Sosa—El señor diputado es muy porfiado y no quiere bajarse del petizo.

Señor Frugoni—No acostumbro á montar en petizo, señor diputado.—(Hilaridad).

Señor Sosa—Yo creo que lo más leal será declarar que en realidad le satisfacía ese propósito del Poder Ejecutivo.

Señor Frugoni—Yo deseo manifestar que me satisface ahora la declaración hecha por el señor diputado Sosa, pero quiero dejar constancia de que no he incurrido en ningún prejuicio ni en ninguna injusticia, como decía el señor diputado Canessa, al declarar que las explicaciones suministradas por el señor Ministro de la Guerra no han conseguido satisfacer ni tranquilizar á los espíritus imparciales.

Señor Moratorio—Ya nos lo dijo el señor diputado.

Señor Frugoni—Estoy contestando la interrupción del señor diputado Sosa, que dice que soy excesivamente porfiado.

Entonces, ¿está usted de acuerdo en que tengo razón?...

Señor Moratorio—¡De acuerdo, señor!—(Hilaridad).

Señor Frugoni—Muy bien.

Señor Presidente: Voy á terminar declarando una vez más, á riesgo de resultar fastidioso, que las consideraciones del señor diputado Canessa sobre las explicaciones del señor Ministro, como las explicaciones mismas, no me han convencido, si bien acepto la promesa formulada por el señor diputado Sosa en el bienentendido de que será cumplica con toda escrupulosidad.

He terminado.

Señor Presidente — Como la prórroga de la sesión sólo tenía por objeto terminar la discusión de este asunto, si no hay algún señor diputado que desee hacer uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

Se levanta la sesión.

(Se levantó siendo las 6.15 p. m.).

Proyecto sancionado

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales de la suma de ($ 98.400.00) noventa y ocho mil cuatrocientos pesos, destinados al pago de cuentas y terminación de las obras de la Exposición Nacional que se ejecutan en el Prado y de ($ 10.000.00) diez mil pesos que se entregarán á la Asociación Rural para ejecutar las obras complementarias é inauguración del local.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 7 de Mayo de 1912.

HÉCTOR R GÓMEZ,
Segundo Vicepresidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 8 de Mayo de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

			Por centímetro diario
Por 90	publicaciones	se cobrará..	$ 0.025
" 60	"	"	" 0.03
" 30	"	"	" 0.04
" 20	"	"	" 0.05
" 10	"	"	" 0.06
" 5	"	"	" 0.08
De 1 á 3	"	"	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Secretaría de la Dirección G. de I. Primaria

ILAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio del año 1913, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 10 de Julio próximo, á las 4 p. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1912. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

2213-v.jl.10.

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Se convocan postores para la construcción del adoquinado en las calles General Freire y General César Díaz, entre la Avenida de la Paz y el murallón Oeste de la Rambla Sudamérica, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en Secretaría, todos los días hábiles, de 1 á 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse el día 17 del corriente, á las 4 p. m. — Montevideo, Mayo 6 de 1912. — *La Dirección*.

2214-v.my.17.

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO CARASSUS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Altos Pirineos, domiciliado en la calle Cerrito número 256, y doña EMILIA CHAVARRIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Santander, domiciliada en la calle Cerrito número 258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2196-v.my.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL PIMENTEL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Cáceres, domiciliado en la calle Mercedes número 160, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2197-v.my.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RUSSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 31a, y doña ANGELA NICOLINI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 31a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2198-v.my.20.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO EXPÓSITO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Pireo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 12, y doña ANTONIA ESPERANZA LAURENZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2199-v.my.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ZIRPOLI, de 42 años de edad, de estado viudo de doña Isabel Guzzo, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Viltri di Potenza, domiciliado en la calle Canelones número 497, y doña LAURA RIGOLI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cainati, provincia de Milano, domiciliada en la calle Solís número 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2200-v.my.20.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ALVAREZ SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Yaro número 53, y doña EMILIA PANIZZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 291.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2201-v.my.20.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GABRIEL CARDEZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Zabala número 61, y doña MARIANA FORLENZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 376.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2202-v.my.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO CARLOS MUTTONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 119, y doña MARIA MARGARITA SMITH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2203-v.my.20.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAVIER PERALTA, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Farías número 56, y doña CARMEN DOMINGA AMIGO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Farías número 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2204-v.my.20.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad español, nacido en Ilano, provincia de Asturias, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 60, y doña LAURA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, provincia de Asturias, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2205-v.my.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO GONZALEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en el Hospital Militar, y doña ASCENSION PEREIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Uruguay número 654.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2206-v.my.20.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO CEFERINO AYALA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Camino Propios s|n., y doña AMALIA GUERRA, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Camino Propios s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2207-v.my.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO GIUSSI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 20 (Barrio Buena Vista), y doña GUILLERMINA FUENTES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Sarandí número 20 (Barrio Buena Vista).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2208-v.my.20.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1912, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO PACHILLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Cufré número 13, y doña TERESA MARENGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cufré número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2209-v.my.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL D'IMPERIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la Avenida General Flores número 155, y doña TEODORA ISIDORA CHIARELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2210-v.my.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PALLADINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Rufuio, domiciliado en la calle Continuación Nicaragua número 87, y doña FLORA DESPOSITO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Hocquart número 264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2211-v.my.20.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MORI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle Fraternidad s|n., y doña JOSEFINA VIOLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Nogueira número 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2212-v.my.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SAETTONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña ANGELA OTTONELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2213-v.my.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en el Camino á Colón s|n., y doña GREGORIA MARIA MORILLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tajes s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2214-v.my.20.

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución dictada en esta fecha por la Excma. Alta Corte de Justicia, ha sido levantada la suspensión decretada de don Ramón Acuña Durán en el ejercicio de la profesión de escribano público.— Montevideo, Mayo 6 de 1912. — *Enrique Geille*, Prosecretario.
2211-v.my.10.

Por liquidación

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que debiendo procederse á la liquidación y venta de las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, bazar y sus anexos tenía establecida en el pueblo de Migues (Departamento de Canelones), el extinto don Danilo Acevedo Parga, quedan notificados todos los que se consideren acreedores de dicha casa comercial para que dentro del plazo de treinta días se presenten ante el suscrito, en la Escribanía de don Modesto Díaz, calle Treinta y Tres N.o 163, de Montevideo, ó en mi domicilio de esta villa, calle 25 de Mayo número 53, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Pando, Departamento de Canelones, Mayo 6 de 1912. — *Calixto Giorello Acevedo*.
2215-v.jn.7.

Al comercio

Con esta fecha he vendido la carbonería denominada "Villa del Ferrol" establecida en la calle Particular número 17 (Barrio Reus al Sud), al señor Andrés Rodríguez. Los que tengan algún reclamo deben presentarse dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1912. — *José Ramos*.
2216-v.jn.2.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por segunda vez para la provisión de dos mil cuatrocientas cincuenta valijas maletines para ponchos, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas se presentarán el día 15 del corriente á las 2 p. m. y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1912. — *El Secretario*.
2207-v.my.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de trescientos machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas se presentarán el día 8 de Julio próximo á las 2 p. m. y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.— Montevideo, Mayo 4 de 1912. — *El Secretario*.
2208-v.jl.8.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública para la provisión de 1900 mantas de abrigo para el personal subalterno y 1000 jergas de lana para las plazas montadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 14 del corriente á las 3 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — P. A.: *A. Villaverde*, Oficial 1.o.
2184-v.my.14.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política llama á licitación pública, por segunda vez, para la provisión de dos carros para la conducción de presos, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Mayo próximo á las 3 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, ante los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Abril 29 de 1912. — P. A.: *A. Villaverde*, Oficial 1.o.
2166-v.my.9.

Consejo Nacional de Higiene

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión é instalación de una caldera á vapor para el funcionamiento de las Estufas Lyons en el Lazareto de la Isla de Flores, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, Rincón número 26, todos los días hábiles desde las 12 m. hasta las 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Mayo próximo á las 3 1|2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 24 de 1912. — *Alfredo Vidal y Fuentes*, Presidente. —*P. Prado*, Secretario.
2119-v.my.13.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión é instalación de una caldera y una bomba á vapor para llenar los tanques de agua salada destinada al servicio de los ww. cc. y baños del Lazareto de la Isla de Flores, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Rincón número 26, todos los días hábiles desde las 12 m. hasta las 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Mayo próximo á las 4 1|2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 24 de 1912. — *Alfredo Vidal y Fuentes*, Presidente. —*P. Prado*, Secretario.
2120-v.my.13.

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

La Asistencia Pública Nacional llama á propuestas para la provisión de seiscientas camas de hierro, para hospitales.

Las propuestas se ajustarán al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Droguería Central, calle Guaraní número 41, todos los días hábiles de 9 a. m. á 6 p. m., y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público el lunes 10 de Junio próximo, á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 11 de 1912. — *La Dirección General*.
1990-v.jun.10.

Ministerio de Industrias

SECCION MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1241



PETER WALKER & SON,

(WARRINGTON & BURTON), LIMITED

Con fecha 8 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad Peter Walker y Son (Warrington and Burton) Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2194-v.my.24.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1256



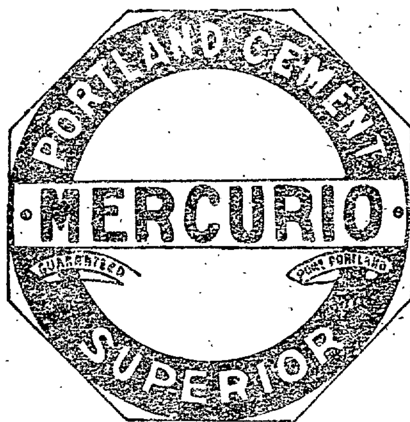
Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Adolfo Woebeken, de la República Argentina (accidentalmente residente en Río de Janeiro), ha solicitado el registro de la marca:

"HORMICAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 13.a. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2178-v.my.22.

ACTA N.o 1261



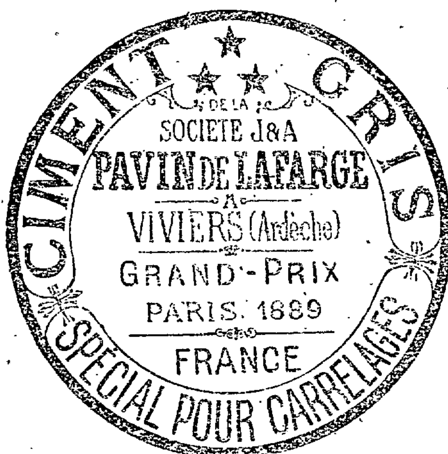
Con fecha 12 de Abril de 1912; los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"MERCURIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 29.a. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2179-v.my.22.

ACTA N.o 1246



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo *M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin* de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CIMENT GRIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2098-v.my.10.

ACTA N.o 1253



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Gustavo Breuer, apoderado de los señores Vautier Fréres y Cía., de Grandson Vaud. (Suizo), ha solicitado el registro de la marca:

"GRAND-SON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2177-v.my.22

ACTA N.o 1248



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"ARTIFICIEL LAFARGE VALDONNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2096-v.my.10.

ACTA N.o 1249



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CIMENT EXTRA BLANC DE LA SOCIETE J. Y A. PAVIN DE LAFARGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2095-v.my.10.

ACTA N.o 1267

Con fecha 12 de Abril de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay", ha solicitado el registro de la marca:

"SUPREMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a, 65.a y 66.a. — Montevidéo, Abril 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2117-v.my.11.

ACTA N.o 1243

Con fecha 8 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados del señor Frederic Walmsley Warrich, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"YELLOIDS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2196-v.my.24.

ACTA N.o 1266

Con fecha 12 de Abril de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay", ha solicitado el registro de la marca:

"SULTANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a, 65.a y 66.a. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2114-v.my.11.

ACTA N.o 1247



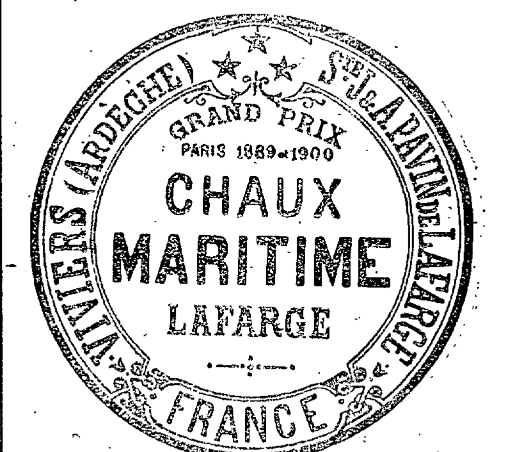
Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CIMENT BLANC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2097-v.my.10.

ACTA N.o 1250



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CHAUX MARITIME LAFARGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2094-v.my.10.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1191



Con fecha 29 de Febrero de 1912, los señores Nadal y Filippini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TROVADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2197-v.my.24.

ACTA N.o 1265

Con fecha 12 de Abril de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay", ha solicitado el registro de la marca:

"DELICIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a, 65.a y 66.a. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2115-v.my.11.

ACTA N.o 1251



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CHAUX HIDRAULIQUE LAFARGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2093-v.my.10.

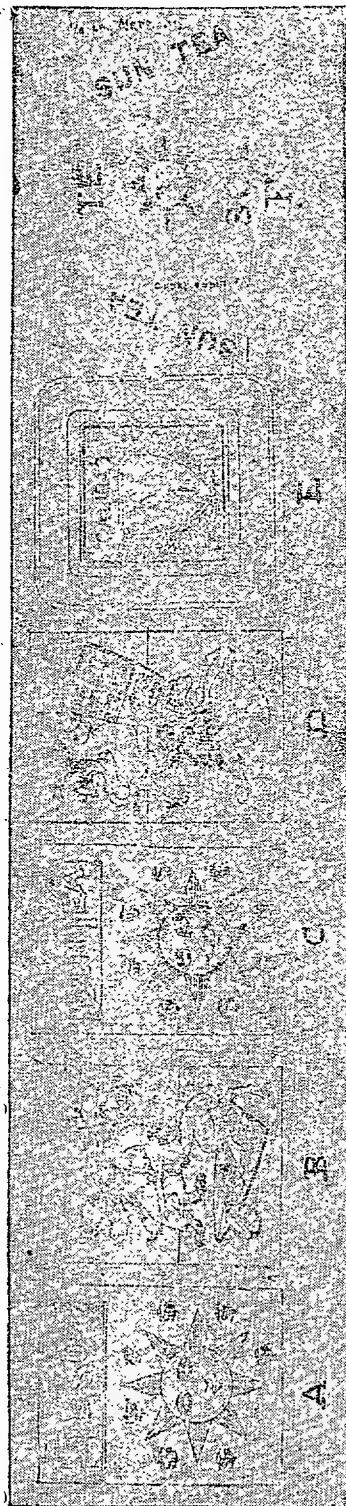
ACTA N.o 1245

Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CIMENT LAFARGE FULMINANT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2092-v.my.10

ACTA N.o 1254

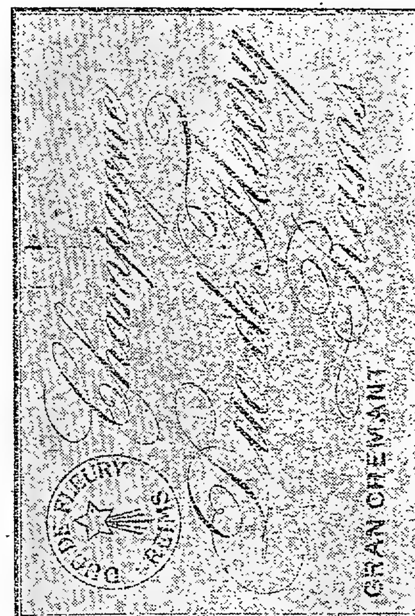


Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de J. J. Walker y Sons Limited, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"TE SOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2099-v.my.10.

ACTA N.o 1222



Con fecha 20 de Marzo de 1912, el señor Eugenio Lanrée, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CHAMPAGNE DUC DE FLEURY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2193-v.my.24.

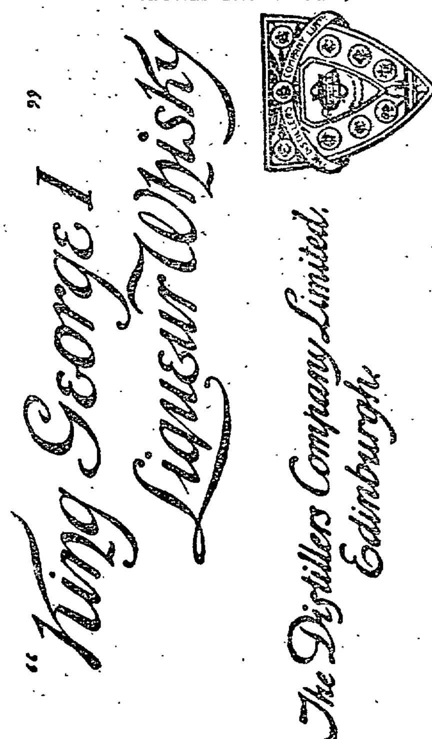
ACTA N.o 1268

Con fecha 12 de Abril de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay", ha solicitado el registro de la marca:

"ANDINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a, 65.a y 66.a. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2116-v.my.11.

ACTA N.o 1274

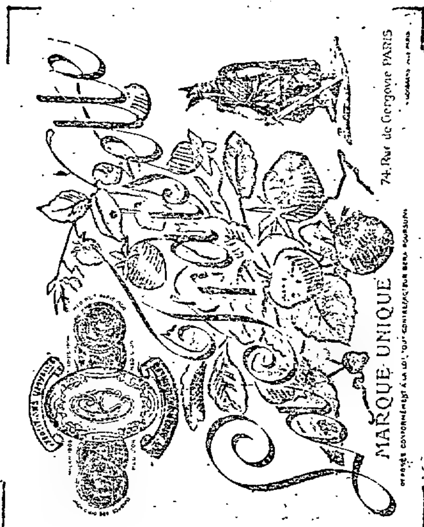


Con fecha 15 de Abril de 1912, los señores Juan J. Hore y C.a, apoderados de "The Distillers Company Limited", de Edinburgh (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

"KING GEORGE I"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2180-v.my.22.

ACTA No. 1252



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Gustavo Breuer, apoderado de los señores Bonnyaud Fréres, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LA FRAISSETTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2176-v.my.22.

ACTA N.o 1255



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Gustavo Breuer, apoderado del señor Angelo Mariani, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"VIN MARIANI"

destinada á destinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2100-v.my.10.

ACTA N.o 1242



Con fecha 8 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad Peter Walker y Son (Warrington and Burton) Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2195-v.my.24.

Dirección General de Correos y Telégrafos

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por segunda vez y por el término de diez días para la provisión de maíz, alfalfa, pasto y afrecho, destinado á la manutención de los caballos pertenecientes al Correo.

Las propuestas deberán sujetarse en un todo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Utiles de la Dirección General, todos los días hábiles de 9 y 30 á 11 a. m. y de 3 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Director General el miércoles 8 de Mayo próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1912. *La Secretaría.*

2161-v.my.8.

AVISO

Desde el 1.o de Julio del corriente año, serán anuladas y quedarán sin efecto las direcciones telegráficas abreviadas, convenidas etc., registradas en la Oficina Central de Telégrafos del Estado, con fecha anterior al 1.o de Enero último, que no hayan sido renovadas antes del 30 de Junio venidero.

Las direcciones anotadas después del 1.o de Enero seguirán inscriptas durante el año y el de 1913, pasado el cual caducarán las que no sean confirmadas expresamente.

La renovación ó inscripción de nuevas direcciones es gratuita. — Montevideo, Abril 27 de 1912. —*La Secretaría.*

2155-v.my.17.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un transporte marítimo

Llámase á licitación pública para la provisión de un transporte marítimo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurrán al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2049-v.jl.26.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el río Queguay en el Departamento de Paysandú.

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el río Queguay en el Departamento de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 17 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2065-v.my.17.

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electrio-Runways) para el puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electrio-Runways) para el puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m. y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos.*

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 13 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2041-v.jl.13.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de materiales para las vías férreas en el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales para las vías férreas del Puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos.*

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Junio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 4 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1707-v.jn.4.

Consejo de Administración del Puerto

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la reparación de dos guinches á vapor

Llámase á licitación para la reparación de los guinches á vapor números 692 y 2840, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 10 a. m. á 5 p. m. en esta Oficina, calle Piedras número 156.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto, hasta el 15 de Mayo de 1912, á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 3 de 1912.— *La Oficina.*

2192-v.my.15.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público: Que el Ministerio de Guerra y Marina, con fecha 25 de Marzo ppdo., ha concedido el uso del Pabellón Nacional al paylebot "19 de Abril", antes de la matrícula argentina y de nombre "Sanguinetti".— Montevideo, Abril 10 de 1912. — *El Capitán General de Puertos.*

2131-v.my.14.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de veinte mil metros de lienzo para sábanas.

El pliego de condiciones y muestra sellada y lacrada se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 2, todos los días hábiles, de 2 p. m. á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día jueves 16 de Mayo próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el derecho esta Junta de Administración Militar de rechazar todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *Claudio Buzón*, Presidente. — *Venancio S. Ruiz*, Secretario.

2058-v.my.16.

Inspección de Remonta del Ejército

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de treinta caballos de silla, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Inspección, calle Sierra número 241a, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m. Los proponentes podrán ofrecer cantidad menor que la arriba expresada.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 15 de Mayo de 1912, á las 5 p. m., y se abrirán el día 16 de Mayo, á las 6 p. m., en el despacho del Oficial Mayor del Ministerio de Guerra, en su presencia, la de los interesados que concurran y el Inspector de Remonta.

Esta Inspección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó rechazarlas todas si así lo creyere conveniente.

La propuesta aceptada será elevada á la superioridad para aprobación definitiva. — Montevideo, Abril 25 de 1912. — *El Jefe.*

2135-v.my.15.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Se convocan postores para la construcción del adoquinado en la calle Pando entre las de San Fructuoso y Doctor Domingo Aramburú, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que está en la Secretaría para consulta, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los interesados el día 13 del corriente, á las 4 p. m. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *La Dirección.*

2191-v.my.13.

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la provisión de carbón destinado á los cilindros aplanadores y fraguas de la División de Niveles y Calzadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán el día 10 del corriente á las 4 p. m. — Montevideo, Mayo 2 de 1912.— *La Dirección.*

2181-v.my.10.

Licitación privada

Se hace saber á los interesados que esta Dirección oirá propuestas particulares para la construcción del adoquinado de la zona Sud de la Ciudad, en la

segunda sección, limitada por las calles 18 de Julio, 8 de Octubre hasta Propios, ésta hasta el Río de la Plata, el arroyo Pocitos hasta la calle Muñoz, ésta hasta Libertad, ésta hasta la Avenida Brasil, ésta hasta Ellauri, ésta hasta República, ésta hasta la Avenida Brasil, ésta hasta Canelones, ésta hasta Constituyente y ésta hasta 18 de Julio, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en Secretaría todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m.

La calle Pereira, desde Rivera hasta Libertad, queda excluída de esta convocatoria. Las propuestas deberán presentarse el día 8 de Mayo próximo, á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 29 de 1912. — *La Dirección.*

2168-v.my.8.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Juan José Peirallo se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Bernardo Añón, Josefa Acosta, Cayetana P. de Tagliafferro, Ramón Castro, Dolores Valverde de Fernández y los de un adulto, cuyo nombre se ignora, que se encuentran depositados en el nicho número 24 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, 10 de Abril de 1912. — *La Administración.*

2070-v.jl.20.

Miguel y Juan Carlos Giuria se han presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Roque Dallorto, Rufina Oreiro de Caruso y los de José Abelardo Caffa, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1740 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Miguel, Juan Carlos, Adela y Carlos Zacarías Giuria, Clara G. de Ravera, María G. de González y de Carmen G. de Viana.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 13 de 1912. — *La Administración.*

1822-v.jn.20.

Rosa Medori de Seguí se ha presentado á esta oficina, solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Delma Rapp, Juan Obertillo, Elida M. Boragno, Elisa Belistre, Vicente Belistre, una párvula, Juan Viapiana, Francisco Galarraga y los de Rosa Angelucci de Feliciani, que se encuentran depositados en el sepulcro número 72 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de la prenombrada señora. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 13 de 1912.—*La Administración.* 1884-v.jun.15.

Habiendo solicitado don José María Martínez que se escriture á nombre de los señores José María, José Miguel, Eduardo, Clemente, Carlos y Dolores Martínez, el nicho número 993 del primer cuerpo del Cementerio Central, y adquirido el indicado nicho por don Mariano Sierra, se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos al referido nicho, deduzcan las acciones correspondientes ante esta oficina, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el título solicitado.—Montevideo, Marzo 5 de 1912.—*La Administración.*

1747-v.jn.8.

Intendencia Municipal de Paysandú

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo resuelto por la Junta Económico-Administrativa del Departamento con fecha 1.o del corriente, llámase á licitación amplia para la construcción del adoquinado de las calles que se expresan más abajo, de conformidad con el pliego de condiciones particulares que pueden consultar los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 4 p. m.

Las calles que se ha dispuesto adoquinar son las siguientes: Sarandí desde Cerrito á Misiones y las transversales desde Monte Caseros á Asamblea, comprendidas entre Uruguay y Sarandí.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 10 de Mayo próximo venidero en presencia de los interesados que concurran al acto.

Este llamado se hace de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911. —Paysandú, Abril 25 de 1912. — P. A.: *G. S. Francesch,* Contador.

2159-v.my.10.

Intendencia Municipal de Salto

AVISO

Por disposición del señor Intendente interino del departamento, don Manuel C. Jacottet, en el expediente sobre proyecto de un camino de la Estación Santa Ana por la Cuchilla de Belén de Este á Oeste, empalmando en el camino vecinal de la Isleta; de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil y á los efectos del artículo 691 del Código Rural, se emplaza á los señores doctor J. Pardo Santallana y herederos de la sucesión de don Valentín Quiñones, para que dentro del término de *noventa días,* contados desde esta fecha, comparezcan ante esta Intendencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salto, Febrero 6 de 1912.—*Perfecto López Campaña,* Secretario.

1544-v.my.12.

Intendencia Municipal de Rivera

EDICTO — De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Bernardo J. Larralde se ha presentado ante esta Municipalidad solicitando permiso para formar calle en los dos caminos públicos que atravesando el campo de su propiedad conducen de este Departamento al de Cerro Largo, por los pasos de Arriera y de Mazangano, en el río Negro; solicitando á la vez permiso para desviar el camino que conduce al paso de Mazangano, llevando el empalme con el del paso de Arriera á un kilómetro de distancia poco más ó menos hacia el rumbo Este, de donde existe actualmente el empalme que tienen los caminos de la referencia; y desviar pocos metros hacia el Norte parte del camino que conduce al citado paso de Arriera formando calle sobre el alambrado que corre paralela al camino aludido, dividiendo con el campo de propiedad de don Francisco Soca.

Se hace constar que los vecinos de la 8.a sección tienen el derecho de oponerse á la gestión promovida sobre los desvíos solicitados.—Rivera, Abril 29 de 1912. — *Carlos Bica,* Intendente. — *Rafael Torres,* Secretario.

2198-v.my.17.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SERRATOSA CIBILS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 498, y doña MARIA SOFIA STAJANO CIBILS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arapey número 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2157-v.my.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 67, y doña NICASIA CAROLINA DENTONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Cerro Largo número 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2125-v.my.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO DE SOUZA CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Victoria do Palmar, domiciliado en la calle Ciudadela número 120, y doña CARMELINA AGUIRRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Mercedes número 159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2124-v.my.10.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MONTES, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 208, y doña CONCEPCION FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Asturias, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2169-v.my.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAMPILLON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní número 4b, y doña ROSA PEREZ CABRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní número 4b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2170-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los intresados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MANUEL GONZALEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en el Hospital Maciel, y doña FELICIA SILVA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión lavandera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Guaraní número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2158-v.my.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX AGÓS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Navarra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 405, y doña ALEJANDRA ARRIAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, domiciliada en la calle Colón número 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2126-v.my.10.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LACQUANITI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Saccanopoli (Italia), domiciliado en la calle Cebollatí número 251, y doña AMELIA GOODALL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown,* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2149-v.my.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRUNO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Piemonte (Italia), domiciliado en la calle Río Negro número 121, y doña EMILIA PESCE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones número 252.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2127-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CRESCENTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en

Troppea, Catanzzaro (Italia), domiciliado en la calle Sarandí número 90, y doña AIDA RICCIARDULLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Camacuá número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2128-v.my.10.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERRARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad oriental, nacido en San José de Mayo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 123a, y doña MAGDALENA SEVERINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2171-v.my.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los intresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VERNET, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en Lyon, domiciliado en la calle Buenos Aires número 24a, y doña LUISA POTHIER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad francesa, nacida en Lyon, domiciliada en la calle Canelones número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2159-v.my.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los intresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GABUS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 333, y doña LAURA PONS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 347.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2118-v.my.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LACOUSATTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 41, y doña LUISA NIEVES FLODMAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2119-v.my8.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FERNANDEZ POBLET, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Canelones número 280, y doña EVA RAVER, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Canelones número 276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2186-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912 á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL VAURO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la Avenida de la Paz número 340, y doña TOMASINA LABRUNA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Maldonado número 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2185-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE CAVALLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Soriano número 264, y doña ROSA DE PASCUA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la Avenida de la Paz número 334.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2184-v.my.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarí número 14, y doña DOLORES SOUTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Tacuarí número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2178-v.my.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO GILI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Ibicuy número 303, y doña MARIA NIEVES NUÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 303.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2179-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO BERMUDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuareim número 270, y doña MAXIMA MARIA PINTOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida de la Paz número 384.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2150-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DIAZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Yi número 336, y doña JOSEFA PEREZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Yi número 336.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2151-v.my.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTELLUCCIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Canelones número 282, y doña MARIA PORTONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Río Negro número 318.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2129-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Médanos número 121, y doña DIONISIA CARDOZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Médanos número 221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2130-v.my.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVAREZ LISTA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 191, y doña IRMA GLLONIEGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2120-v.my.8.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRECHOU, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 342, y doña ADELA DUBOUE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 344.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2187-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ROSTSTEIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 320, y doña MARIA BERTINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle 18 de Julio número 320.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2188-v.my.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BERGAMINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 38, y doña EDELMIRA GIURIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, do-

miciliada en la calle Orillas del Plata número 203.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2160-v.my.11.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GARCIA SAN MARTIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 323, y doña MARUJA ESPIELL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 442.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el de la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2189-v.my.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LUIS ATURAOLA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 253, y doña IRENE FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Gaboto número 253.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2161-v.my.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BERNARDINO REYNES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 85, y doña MARIA JOSEFINA GANDOLFO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 179.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2162-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN J. VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 252d, y doña TEOFILA JUSTA LEMAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Médanos número 252d.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2163-v.my.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO TANGREDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 19, y doña JUANA RODIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 269a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2131-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ELIAS VELAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Uruguay número 593, y doña LUISA PASTORINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 499.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2132-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN R. BENITEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos (Maldonado), domiciliado en la calle Cerro Largo número 446, y doña LUCIANA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Maldonado), domiciliada en la calle Cerro Largo número 446.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2133-v.my.10.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TRIGO QUIROGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 47, y doña CARMEN SAAVEDRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 8b.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2190-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PALINURU SCANAGATTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 173, y doña MARIA ORFILIA MARTORELL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 67a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2191-v.my.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 52, y doña JULIANA MINTEGUI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Agraciada número 433.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2172-v.my.13.

E. Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SCANDROGLIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Freire número 16, y doña ANGELA CARRAFIELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Bella Vista 19.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda a ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2164-v.my.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BERNAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ajustador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 123, y doña ALIETA RAPPALINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 103.
En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2134-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CAMPOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 108, y doña ANGELA FRIZZERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 132.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2135-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO TRAVERSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 155, y doña JESUSA PESQUEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Agraciada número 48.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2136-v.my.10.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FERIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en Colón, y doña MARIA BETTA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
2173-v.my.13.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO VILLAGRAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña ANTONIA HERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Barrio Edison.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2174-v.my.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS PELLICCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Puentremali, domiciliado en la calle Ciudadela número 153,

y doña MARIA VOLPI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Propios s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2175-v.my.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN A. GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reducto número 309, y doña ROSA DI BELLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2165-v.my.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO PLADA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Carlos María Ramírez, y doña ORFELIA ESPERANZA BARRETO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Carlos María Ramírez.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2152-v.my.11

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 21 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GALLO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cúneo, domiciliado en Maroñas, y doña ANGELA MARIA BELLOMO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

2166-v.my.11.

1 .a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALBITE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 395, y doña PAULA BELE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2137-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle San Fructuoso número 104, y doña LAURA LIVIA DIOTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2138-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1912, á las 11 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO GREGORIO BIDELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en el Barrio Jacinto Vera, y doña MARIA JOSEFA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en el Barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2139-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CHIAPPONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 312, y doña ARGENTA BASSANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 312.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2140-v.my.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO FLORIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fernández número 58, y doña TERESA LANZA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 306.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2121-v.my.8.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ARANETA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Errasun (España), domiciliado en la calle Agraciada número 353a, y doña JOSEFA ALCHU, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Iturén (España) domiciliada en la calle San Fructuoso s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2192-v.my.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CARDOSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz número 210, y doña MARGARITA GUANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 727.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2181-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO FAVARO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capurro número 42, y doña ISABEL SILVETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Capurro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2167-v.my.11.

15.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MIR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Cuareim número 8, y doña JOAQUINA TORRADEFLÓ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el barrio Paysandú.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2180-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOB EUGEN ROBERT, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Remscheid, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 427, y doña HILDEGARD ERICA META HEYNE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Junkerath domiciliada en el Parque Hotel.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2168-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BENITO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ciguruza, provincia de Guadalajara, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 9, y doña PETRONA BRITOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2153-v.my.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril de año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FELIX CORNELLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 398, y doña ELIDA HORNE SIMOIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 197.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2141-v.my.10

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BARBOSA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 455 (7.a sección), y doña ANGELA LUISA BENITA SODANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 39a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2142-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO REYES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión em-

pleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Canelones), domiciliado en la calle Chaná número 55d, y doña MARIA ELENA MEDINA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión bordadora, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Caiguá número 168.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2143-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GIORDANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 39, y doña AURELIA MABERINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 194.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2144-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Municipio número 83, y doña EMMA GRGIATTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 29.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2145-v.my.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE SEOANE, de 39 años de edad de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Carballo, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 484, y doña MARIA ROSENDE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 484.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2122-v.my.8.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en esta sección, y doña MANUELA NOGUA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
2193-v.my.15.

En el Miguelete, y el día 30 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MIGUEL LEMA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en esta sección y doña PRIMITIVA FACUNDA MORA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
2176-v.my.13.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GOMEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 449, y doña MATILDE TRUJILLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Constituyente número 449.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2183-v.my.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEPE, de 57 años de edad, de estado viudo de Luisa Lopardo, de profesión empedrador, de nacionalidad italiano, nacido en Satriano, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 60, y doña FRANCISCA CHEFFÚ, de 57 años de edad, de estado viuda de Javier Logiudice, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Municipio número 42.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2182-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAZZONI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 80, y doña MARIA ANUNCIACION LAPETINA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 199.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2177-v.my.13.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMADO PAEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 194, y doña CARMEN MATILDE GARCIA ARDITO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 194.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2147-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RICARDO DECOR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 181, y doña VENANCIA ARGELIA OLIVENCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 183.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2148-v.my.10

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 434, y doña JULIA ESTHER PONGIBOVE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Luna número 32.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2123-v.my.8.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO DELGADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Justicia número 64, y doña MARIA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Justicia número 64.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2194-v.my.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO MOYANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Constitución s|n., y doña ROSA VILA, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Defensa número 150.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2154-v.my.1°.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUNGARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Hocquart número 256, y doña JOSEFINA REY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Independencia número 182.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2155-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR BLANQUET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Hocquart número 342, y doña AMALIA FERREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arroyo Negro s|n.
En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2156-v.my.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO SACCONAGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Vecinal s|n., y doña ANTONIA ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San Fructuoso número 149.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2146-v.my.10.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don CARLOS LINARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Terra s|n., y doña MARIA ELENA RONCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Molinos número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

2195-v.my.15.

JUDICIALES

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excma. Alta Corte de Justicia, con fecha de hoy, ha sido autorizado el doctor don Andrés G. Ponce para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. —Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Enrique Geille*, Prosecretario.

2204-v.my.9.

Juzgado L. Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión Joaquín B. Rodríguez. — Rectificación de partidas", se ha dictado la siguiente sentencia: "Núm. 1088.—San Eugenio Abril 2 de 1912.—Visto este juicio sobre rectificación de partidas promovido por doña Ceferina Rodríguez de Dorneles; Resultando: Que las partidas cuya rectificación se ha solicitado son las de bautismo de Joaquín y de Ceferina Rodríguez, por adolecer de los siguientes errores: en la primera aparece equivocado el nombre de la madre, pues no es Valbina Montero Caballero, sino Balbina Montero, y en la segunda debe leerse Ceferina, en vez de Seferina y Balbina Montero en lugar de Balvina Montero Mora; que exigida información sumaria, se produjo la que consta de fojas 11 vuelta á 12 vuelta; que oído el señor Agente Fiscal, este funcionario no tuvo reparo alguno que oponer; Considerando: Que las declaraciones de los testigos que han depuesto en esta causa, conjuntamente con lo que resulta del expedientillo promovido para obtener la inscripción de defunción de Joaquín Pablo Rodríguez, justifican de manera eficaz los hechos alegados y constituyen, por ende, la plena prueba, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 375 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Y vista la ley de Julio de 1888. Por tales fundamentos, fallo: mandando rectificar las partidas relacionadas en los términos que se expresan en el resultando, á cuyo efecto se desglosarán y se oficiará á la Dirección General del Registro de Estado Civil, acompañando testimonio de esta sentencia. Háganse las publicaciones correspondientes en el DIARIO OFICIAL y en otro de la Capital, los que podrán ser agregados á los autos sin necesidad de escrito. — *Atilio C. Brignole*." —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Atilio C. Brignole, en la villa de San Eugenio, á los tres días del mes de Abril de mil novecientos doce. — Doy fe.— *Teófilo M. Real*, Escribano Público.. — San Eugenio, Abril 18 de 1912. — *Teófilo M. Real* Escribano Público.

2186-v.my.15.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN CRISTINO, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 4 de 1912.—*Pil^des S. Ballestrino*, Escribano Público.

1751-v.my.10.

Juzgado L. Departamental de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Hubbard, para que todos aquellos que se consideren con derecho á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Octubre 4 de 1911. — *Ramón Barbot*, Escribano Público.

1982-v.jun.10.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "María Isabel Arriola contra su esposo Edgardo Souza.—Separación de bienes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Edgardo Souza, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, emplazándose también al nombrado Edgardo Souza, para llenar el requisito de la conciliación — Durazno, Abril 13 de 1912. — *Isidro Vidal*, Escribano Público.

2102-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Tomás Fernández contra Jaime Puglia, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, á don Jaime Puglia, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, citándosele también para el juicio conciliatorio. — Durazno, Diciembre 16 de 1911. — *Isidro Vidal*, Escribano Público.

1905-v.jl.1.o.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Carsín, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 23 de 1912. — *Ramón Guerra*, Escribano Público.

1903-v.my.31.

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste se cita, llama y emplaza á don DAVID ANGUS, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el expediente caratulado "Juan Coles y David Angus contra Val domar Brummer, disolución de sociedad y división de condominio", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Febrero 16 de 1912.— *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

1700-v.jn.3.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Ramón Zaizar, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza á los herederos Ulpiano, Gregoria, Celestino, Hermenegilda, Toribio y Demetrio Zaizar ó á sus sucesores por el término de noventa días para que comparezcan en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente. — Rocha, Noviembre 6 de 1911. — *Juan Cendán*, Escribano.

2014-v.my.13.

Juzgado L. Departamental de 1er. turno de Salto

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en los autos seguidos por don Pedro Manuel Silvestre Urruzola, solicitando rectificación de partidas, este Juzgado ha dictado la siguiente sentencia: "Núm. 2196. — Salto, Abril 12 de 1912. — Visto este juicio de rectificación de la partida parroquial de fojas 10 y de las del Estado Civil de fojas 11 á 19 inclusive; Resultando: Que lo que se pretende es lo siguiente: 1.o En la partida de fojas 10, letra B, de nacimiento de José María Urruzola: sustituir el nombre del bautizado José por el de José María; reemplazar los nombres paternos Pedro Urruzola y Josefa Marticorena, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola y María Josefa Martinicorena, respectivamente; los de los abuelos paternos Agustín y María Mendizabal, por Juan Agustín de Urruzola y María Bautista de Mendizabal; los de los abuelos maternos José y Martina Artola, por Martín José Martinicorena y Martina de Artola; 2.o En la partida de fojas 11, letra C, de nacimiento de Juan Agustín Urruzola: sustituir los nombres de los padres Pedro Urrusula y Josefa Martincorena, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola y María Josefa Martinicorena; 3.o En el certificado de fojas 12, letra D, de nacimiento de Paula Urruzola: reemplazar los nombres Pedro Urusula y Josefa Martincorena, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola y María Josefa Martinicorena; los de los abuelos paternos Agustín Urusula y María Mendiseba por Juan Agustín de Urruzola y María Bautista de Mendizabal; de los abuelos maternos Francisco Martincorena y Juana Artola por Martín José Martinicorena y Martina de Artola; 4.o En el certificado de fojas 13, letra E, de nacimiento de Dionisio Elías Urruzola: sustituir el nombre de Elías, con que aparece inscripto, por Dionisio Elías; el de sus padres Pedro Urrusula y Josefina Marticorona, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola y María Josefa Martinicorena; de los abuelos paternos Agustín Urruzula y María Mendisabal, por Juan Agustín de Urruzola y María Bautista de Mendizabal; de los abuelos maternos Martín Marticorena y María Artola, por Martín José Martinicorena y Martina Artola; 5.o En el certificado de fojas 14, letra F, de Sixto Urruzola: reemplazar los nombres de los padres Pedro Uruzula y Josefa Marticorena, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola y María Josefa Martinicorena; de los abuelos paternos, Agustín Uruzula y María Mendizabal, por Juan Agustín de Urruzola y María Bautista de Mendizabal; el del abuelo materno José Marticorena, por Martín José Martinicorena; 6.o En el certificado de fojas 15, letra G, de nacimiento de Francisca Urruzola: sustituir el nombre de los padres Pedro Urruzola y Josefa Martincorena, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola y María Josefa Martinicorena; del abuelo paterno Agustín Urruzola, por Juan Agustín de Urruzola; del abuelo materno Martín José Martincorena, por Martín José Martinicorona. 7.o En el certificado de fojas 16, letra H, de nacimiento de Ernestina Urruzola: reemplazar el nombre del padre Pedro Urrusola, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola; de los abuelos paternos Agustín Urrusola y María Mendizabal, por Juan Agustín de Urruzola y María Bautista de Mendizabal; del abuelo materno Martín Corena, por Martín José Martinicorena; 8.o En el certificado de nacimiento de fojas 17, letra I, de nacimiento de Juana: cambiar el nombre del padre Pedro Urruzola, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola; de los abuelos paternos, Agustín Urruzola y María Mendisabal, por Juan Agustín de Urruzola y María Bautista de Mendizabal; del abuelo materno José Martín Icorena, por Martín José Martinicorena, como también este apellido en el de la madre; 9.o En el certificado de fojas 18, letra J, de nacimiento de Pedro: sustituir el nombre del padre Pedro Urruzola, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola; de los abuelos paternos Agustín Urruzola y María Mendizabal, por Juan Agustín de Urruzola y María Bautista de Mendizabal; del abuelo materno Martín Martinicorena, por Martín José Martinicorena; 10. En el certificado de fojas 19, letra K, de nacimiento de Josefa Cecilia: cambiar el nombre del padre Pedro Urruzola, por Pedro Manuel Silvestra Urruzola; el de los abuelos paternos Agustín Urruzola y María Mendizabal, por Juan Agustín de Urruzola y María Bautista de Mendizabal; el del abuelo materno José Martinicorena, por Martín José Martinicorena, lo mismo en el apellido de la madre, á la que debe agregarse además el nombre de María, antepuesto al de Josefa, para que quede María Josefa Martinicorena; Resultando: Que mandada receptar con citación fiscal la información de testigos ofrecida, y ordenado se hicieran por treinta días las publicaciones del caso por la prensa, depusieron don Francisco M. Ansó y don Emiliano Arzuaga, en un todo de acuerdo con lo expuesto en el primer resultando; Resultando: Que agregados los diarios, sin que nadie se presentase á oponerse, se dió vista al señor Agente Fiscal, quien se manifestó conforme en que se llevara adelante la rectificación en la forma pedida; y Considerando: que, dado lo relacionado, y no habiéndose deducido oposición, corresponde se acceda á lo solicitado, máxime cuando los hechos enunciados resultan también de las partidas de fjs. 1 y 3. Por todo ello y por lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil y artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, fallo: Mandando se hagan las rectificaciones de partidas, sujetándose á lo expuesto en el 1er. resultando. Habiendo una partida parroquial, publíquese esta sentencia por diez días en dos diarios de la Capital. Cumplido, y agregados los diarios, lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito, remítanse las partidas, con testimonio de esta sentencia, á la Dirección General del Registro de Estado Civil, para las anotaciones del caso. Y, con el mismo objeto, envíese copia de la misma á la Intendencia de este Departamento, por ser del Registro Civil las de fojas 11 á 19. Y, en oportunidad páguense las acrecidas y archívese. — *José Ferrando y Olaondo*. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, en la ciudad del Salto, á doce del mes de Abril de 1912. — Doy fe. —*Constantino Piacenza*, Actuario.

Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 9 de Julio de 1888, se hace la presente publicación. — Salto, Abril 18 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Actuario.

2187-v.my.15.

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de tercer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en los autos caratulados "Juan Moneta y otros. — Rectificación", se ha dictado en la siguiente sentencia número 00.978.— "Salto Febrero 29 de 1912. — Visto este juicio de rectificación de las partidas parroquiales y del Estado Civil, corrientes de fojas 1 á 13; Resultando: Que lo que se trata rectificar en las partidas de la referencia son los apellidos paterno y materno, que siendo Moneta y Asaldegui, aparecen equivocados. Así en la partida de fojas 1 de nacimiento de María, está Monetta, en vez de Moneta, que es el verdadero, en el certificado de fojas 2, de nacimiento de Juan Paz, está también Monetta, lo mismo que en el de fojas 3 de Francisco Pastora, y en la partida de fojas 4, de Andrés; en la partida de fojas 5 de casamiento de Bartolomé Moneta y Francisca Asaldegui, aparecen con los apellidos de Monetta y Azaldegui, y Monetta está también en las partidas de fojas 6 de bautismo de Ernesto; de fojas 7, de Francisco Atilio, de fojas 10, de Federico; de fojas 13, de Juan; y en los certificados de fojas 8 de casamiento de Federico Moneta con Manuela García, y de fojas 9 de nacimiento de Manuel Federico, en la partida de fojas 12 de bautismo de Bartolomé, está Monet; en las partidas de fojas 5, 7, 8, 9, 11, 12 y 13, el apellido materno está Azaldegui, cuando es Asaldegui, mientras que en la de fjs. 6 aparece Saldegui y en la de fojas 10 Arasaldegui; Resultando que hechas las publicaciones por la prensa, se agregaron los diarios y receptada la información

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ofrecida, declararon los testigos Pedro Migliario y Adolfo Castellanos, en un todo de acuerdo con lo expuesto en el escrito de fojas 14, de lo que se ha hecho mérito en el primer resultando; Resultando: Que dada la intervención del caso al señor Agente Fiscal, éste se mostró conforme en que se llevara adelante la rectificación en la forma solicitada; y Considerando que, dado lo relacionado, y no habiendo deducido oposición, corresponde se provea de acuerdo con lo pedido por los interesados. Por todo ello, y por lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil y artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, fallo: Mandando se lleven adelante las rectificaciones de la referencia, sujetándose en un todo á lo expuesto en el primer resultando. — Publíquese esta sentencia por diez días en dos diarios de la Capital. Cumplido, agréguense los diarios, lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito, y remítanse las partidas, con testimonio de este auto á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á los efectos del caso, como también copia de la sentencia á la Intendencia de este Departamento, para que subsane los errores de las actas de nacimientos y casamientos que le son relativas. Y en oportunidad páguense las acrecidas, debiendo este expediente seguir agregado al sucesorio.— *José Ferrando y Olaondo.*"—Y á los efectos del artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, se hace la presente publicación. — *Constantino Piacenza,* Actuario.

2175-v.my.14.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Enrique Moratorio, se cita y emplaza á don RAMON ABASCAL, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se creyere asistido en el juicio que le ha entablado el nombrado don Enrique Moratorio por reivindicación, emplazándosele á la vez para que comparezca al juicio conciliatorio, de acuerdo con el artículo 283 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Marzo 5 de 1912.—*Constantino Piacenza,* Escribano Actuario. 1734-v.jn.7.

Juzgado L. Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á los herederos y sucesores de los cónyuges DOMINGO RIOS y LUCIA RIOS DE RIOS y á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la chacra número 9 y sobrantes sobre el arroyo "La Pachina", para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Marzo 7 de 1912. —*Edelmiro G. Guerrero,* Escribano Actuario.

1877-v.jun.15.

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe se cita, llama y emplaza á don Antonio Patti, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Juan Gregorini, por separación de condominio de una finca de material y solar sobre que está construída, situada en esta villa, en la esquina de las calles Sarandí y Avenida General Artigas, bajo apercibiemiento de lo que dispone el artículo 303 del Código de Procedimiento Civil. — Pando, Abril 9 de 1912. — *Héctor Platero Rivera,* Juez de Paz. 2002-v.my.13.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Francisco Carbone, citándose á todos los que se consideren con derecho á ella á fin de que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Dolores, Marzo 29 de 1912. — *Germán J. Schweizer.*

1918-v.jl.2.

Alcaldía de la 14.a sección de Montevideo

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se emplaza á quien se considere dueño ó con derecho á una yegua de pelo zaino y á un caballo de pelo zebruno, que han sido encontrados por la policía en la vía pública para que dentro de ocho días concurran ante esta Alcaldía, calle Olivos número 15, á retirarlos.

Se previene que en caso de no presentarse persona alguna á deducir derechos, se efectuará en la puerta de esta oficina la venta en remate público de dichos animales para lo cual se fija el día 11 del corriente, á las 10 a. m. Montevideo, Mayo 1.o de 1912.— *Juan C. Merga,* Teniente Alcalde.

2173-v.my.11.

Alcaldía de la 17.a sección de Montevideo

REMATE DE ANIMALES — A pedido de la Jefatura Política y de Policía de la Capital y con intervención del que suscribe Teniente Alcalde del 3er. distrito de la 17.a sección, se procederá el domingo 12 del corriente, á las 3 de la tarde, en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales, que han sido hallados en la vía pública. — Montevideo, Mayo 6 de 1912.— *Beltrán Dostuet,* Teniente Alcalde.

2209-v.my.11.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo y amigablemente hemos resuelto disolver la sociedad de la casa de negocio de almacén de comestibles y bebidas que teníamos en la calle Santa Lucía y Camino Colón, la que giraba bajo la razón social de Bouyrie y Murillo, de cuya sociedad se separa el socio Guillermo Murillo y entra á formar una nueva sociedad don Luis Marchesi que girará la nueva firma de Bouyrie y Marchesi. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente en el plazo de 30 días que le será satisfecho. Montevideo, Mayo 6 de 1912. — *Francisco Bouyrie.* — *Guillermo Murillo.* — *Luis Marchesi.*

2210-v.ja.1.o

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio que he resuelto vender á don José Pérez el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad sito en la calle Recinto número 105, esquina á la de Alzaibar números 89 y 91, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á la precitada casa á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Ramón Lorenzo.*

2189-v.my.31.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que la sucesión de don José Marsicano ha prometido vender al heredero don Víctor Marsicano la casa de comercio que el referido causante tenía establecida en Molles, Departamento del Durazno. Los que se consideren acreedores de dicho giro comercial deberán presentar sus créditos dentro del término de 30 días al apoderado de la sucesión don Rafael Marasco, en su escribanía, calle Sarandí número 204. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Rafael Marasco.*

2190-v.my.31.

Al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Enrique Moltini la mitad de mi casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Española" tengo establecida en el pueblo de La Paz, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Félix Canelini.*

2188-v.my.30.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don Evangelista Pérez, con fecha 24 de Abril del corriente año hemos extinguido la sociedad que giraba en el pueblo Solís, Departamento de Minas con la firma Cecilio Mena y Cía. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1912.— *Mateo Flaquer.* — *Cecilio I. Mena.*

2182-v.jn.3.

Disolución de sociedad

De común acuerdo se ha disuelto totalmente la sociedad "Fernando Echarry y Cía." que en el ramo de hotel tenían establecido, con casa abierta bajo la denominación "Londres Hotel", en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 208, quedando á cargo del señor Fernando Echarry el activo y pasivo de conformidad á lo estipulado en escritura pasada ante el escribano don Francisco Palombino Zipitría con esta fecha, lo que se hace saber á los efectos legales. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Fernando Echarry.* — *Pedro C. Valencia.*

2206-v.jn.7.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores don Benjamín Castelli y don Juan Iglesias Muras mi casa de comercio con el activo y pasivo de la misma, situada en esta ciudad en los ramos de almacén y ferretería. Prevengo á todos mis acreedores que dentro del término legal presenten los justificativos de sus respectivos créditos. Florida Mayo 2 de 1912. — *José María Grela.*

2205-v.jn1.o.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don José León, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Democracia número 133, esquina Santurio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *José R. Rodríguez.*

2174-v.my.29.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender á don Rufino Mendaro la casa de comercio que tenemos establecida en Pintos, 5.a sección del Departamento de Flores, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de Septiembre de 1904, debiendo los acreedores concurrir con sus créditos á la misma casa. — Pintos, Mayo 1.o de 1912. — *Ramón Pérez* (hijo), *Deleón y Cía.*

2199-v.my.31.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Stuccia y Berrutti el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Durazno números 552 y 554, esquina Juan M. Blanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 1.o de 1912. — *Juan B. Raffo y Cía.*

2183-v.my.30.

Al comercio y al público

Participo al público que he prometido vender la casa de comercio que giraba bajo mi razón social al señor Nicolás C. Deguglielme. Estas publicaciones se verifican á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —. San Carlos, Abril 30 de 1912.— *Cesáreo Ibáñez.*

2200-v.jn.5.

Aviso al comercio

Conste por el presente que he vendido al señor Bernardo Olivero mi negocio de despacho de bebidas y comestibles, sito en la Avenida Garibaldi número 542. Los que tengan derecho á algún reclamo deben presentarse dentro de treinta días.—Montevideo, Abril 30 de 1912. — *Nicolás Moreira.*

2171-v.jn.2.

Al comercio y al público

Comunicamos que hemos prometido vender á don Benigno y don Manuel Varela el establecimiento de panadería denominada "Nueva del Telégrafo", sita en esta ciudad, calle Durazno número 318, que giraba con la firma García y Cía. Los que se consideren acreedores deben presentarse en ese domicilio dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. Vencido dicho término los compradores estarán exentos de toda responsabilidad. — Montevideo, Abril 30 de 1912. — *Antonio García.* — *Antonio M. García.*

2170-v.jn.2.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Ramón Castellá la peluquería de mi propiedad, denominada "Peluquería de Luxemburg", situada en la Avenida 18 de Julio número 394, de esta ciudad. A los efectos que marca la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1912. — *Pedro Dalier.*

2165-v.my.27.

Venta de un reparto de leche

Al comercio y al público en general participo que he vendido el reparto de leche de mi propiedad, inscripto en la Oficina Municipal de Análisis con el número 602, al señor don Enrique Calvo. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Vencido el plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 28 de 1912. — *Francisco Bernet.*

2163-v.my.27.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido mi casa de comercio en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas, situada en la calle Juan Carlos Gómez esquina Rivera, de esta ciudad, al señor don Carmelo Petraglia. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Salto, Abril 27 de 1912. — *Santiago Baranda.* — *Carmelo Petraglia.*

2185-v.jn.3.

Promesa de venta

Comunico, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á los señores Lassalle y Echeverría la parte que me corres-

ponde en la sociedad Lassalle y Cía., lo que hago saber á los efectos de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1912. — *Guillermo West.*

2156-v.my.24.

Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender á don Sabino Panario la parte que me corresponde en el activo de la casa de comercio que en los ramos de confitería, café y billar poseo en la villa de la Unión, calle 18 de Julio esquina Agricultura, en sociedad con don Estanislao Rodríguez, la cual gira bajo la razón de "Estanislao Rodríguez y Compañía". — Montevideo, Abril 27 de 1912.— *Gentil d'Aguilar.*

2153-v.my.28.

Al público y al comercio

Participo que he contratado vender á favor de don Benigno Rodríguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires número 235, esquina Juan Carlos Gómez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *Victoriano Vibanco.* — *Benigno Rodríguez.*

2162-v.my.27.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender á los señores Jesús Morgadanes y Ramón Valverde mi casa de comercio que en el ramo de almacén al menudeo y despacho de bebidas denominado "Antiguo Almacén del Buen Modo", tengo establecido en esta ciudad, calle 2.a Uruguayana esquina Capurro. A los efectos de la ley se hace esta publicación, con el fin de que todos mis acreedores se presenten en el indicado negocio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *Andrés Gubba.*

2148-v.my.24.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he vendido á don Lorenzo Sánchez mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en el camino de Artigas, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *Juan Viña.*

2142-v.my.23.

Venta de peluquería

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor José Diagonetti las existencias de la peluquería de mi propiedad, sita en la calle Miguelete número 301, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1912. —*Alfredo Gastón Bataille.*

2136-v.my23.

Almacén y restaurant vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Manuel Alonso mi casa de comercio sita en la calle Miguelete números 309 y 311, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 26 de 1912. —*Luis Rocca.*

2137-v.my.23.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, á los efectos procedentes que hemos resuelto de común acuerdo y amistosamente disolver la sociedad que gira bajo la firma de Fabiere y Laprovitá en el ramo de zapatería y salón de lustrar calzado, situada en la calle Grecia número 198 (villa del Cerro), separándose el socio Vicente Laprovitá de esta firma. Todo el que se considere acreedor de esta firma, se presentará dentro del término de treinta días á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Villa del Cerro, Abril 26 de 1912. — *Juan Fabiere.* — *Vicente Laprovitá.*

2134-v.my.27.

Venta de lechería

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores Lorenzo Sánchez y Juan Pardiaz mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en el camino de la Cuchilla Grande (17.a sección judicial de este Departamento). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *Arturo Alliaume.*

2143-v.my.23.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 8.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1898, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Anselmi y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan N.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bernizzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia F.
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San José
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona S. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

D

Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dómine María B.
Delgado Manuel
Dozavo María

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano
Erpasandín Catalina

F

Ferrante y Rodríguez
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Delfín
Fernández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
Graciano Paulina
Gómez Flora A. de

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lanzas José M.
Lois Andrés
López Baldomero B.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Labeque Lindolfo E.
Luning Roberto

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Morales Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Maurente José
Mastrangelo Nicolás

N

Nobe Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

[illegible] Miguel G.

P

Paso Vicente
Patrone Juan M.
Pedemá Angel F.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintana de
Pausen de Carrasco Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y González
Rama María
Russo Letizia
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Sposito Emilia
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Saravola Juan B.

T

Trabazo Ramón
Tesanco y Cía.
Tinas Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Morelli Ruíz y Cía.
Viuda é hijos de Juan Aguirre
Bordabehere Angeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitalis Gaspar
Onilie Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

Onilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmondi Calcerena Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandez y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardoso y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antroni Salvador
Domine y Delbe
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
García y Kirkland
Gardella A. S.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Hore Juan J. y Cía.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti Guichón y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Morrison Julio
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Rupertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Potillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Ross Días
Ravera Vicente
Richardi J. J.
Restano y Cía.
Rosa (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. M.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Venrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberts Luning y Cía.
Fontan Rafael

SORIANO

Majin Rivas

SAN JOSE

Fernández y Aída

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Gelán Consuelo
Seratina B. Sarli y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Saleberri y Burgis

Soriano

Manuel Bastrari

Magín Rivas
José Casagrande

Colonia

Dallaboma Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Lanning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aldo
Monza Juan
Menéndez José P.
Lalera y Arrieta
Ros y González

Montevideo, Mayo 1.o de 1912.

V.o B.o: Zas.

Jas. Olivera.

1722-pte.1016.

Disolución de sociedad

Los que suscriben únicos dueños de la casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en esta ciudad calle Independencia número 87, que gira bajo la razón de "Pedro Vilariño y Compañía", participan al público que con fecha de hoy disolvieron totalmente dicha sociedad, quedando dueño de dicho negocio y de todo su activo y pasivo el firmante Vilariño. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles abonadas sus cuentas. Pasado el término legal, el firmante Peña queda libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *Pedro Vilariño.—José Peña.*

2158-v.my.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á favor de los señores Vicente Gianatacio y Gil Cabrera mi casa de negocio en el ramo de almacén, ferretería y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta plaza. Cumpliendo lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos correspondientes. — Santa Rosa, Departamento de Canelones, Abril 26 de 1912. — *José Rodríguez Pérez.*

2132-v.my.22.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio que he prometido vender á favor de don José Ceferino Rovira, el almacén de comestibles y bebidas sito en la Avenida General Flores número 500, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1912. — *José Rovira* (hijo).

2202-v.my.31.

Venta de panadería

Hago saber al público que con esta fecha me he comprometido vender á los señores José Vázquez Boedo y José Pérez el negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, calle Municipio número 28 y 28a denominada "1.a Panadería Suiza". Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 25 de 1912. — *Catalina F. de Ferrari.*

2128-v.my.21.

Disolución de sociedad

El que suscribe hace saber al público y al comercio que ha disuelto la sociedad comercial que tenía con don Manuel Machado Pereira en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, y que giraba en esta plaza bajo la razón de Sebastián Benítez Gómez y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del que suscribe. — Rivera, Abril 25 de 1912. — *Sebastián B. Gómez.*

2169-v.my.28.

Al comercio

Por el presente hago público que con esta fecha prometí vender mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas, establecida en la calle Grecia esquina Inglaterra á don Carmelo Carnelu. El que se considere con derecho á reclamo, debe presentarse dentro del término que la ley acuerda, pasado dicho plazo no se tendrá derecho alguno. — Villa del Cerro, Abril 25 de 1912. — *Cosmas Dermatas.*

2144-v.my.24.

Venta de negocio

Hago saber que he vendido á don Arturo Raymondo el tambo de mi propiedad que tengo establecido en el Camino de Artigas (17.a sección de este Departamento). Cumpliendo con lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1912. — *Juan Raymondo.*

2139-v.my.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Andrés Martínez y Enrique Risso las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Isla de Flores número 125, esquina Río Negro número 316, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta *días se presenten en la indicada casa con los justificativos* de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Abril 25 de 1912. — *José Castro Villamarín.*

2145-v.my.24.

Venta de comercio

He vendido á favor del señor Juan Pose el establecimiento de carnicería que tenía establecido en Bella Vista, calle Artes número 7. Así lo hago saber para que los que se consideren mis acreedores ocurran al mismo local dentro del término legal.—Montevideo, Abril 24 de 1912. — *Modesto Repetto.*

2127-v.my.21.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos establecida en esta ciudad, en la calle General Pagola esquina á la de Victoria, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de *bebidas, la que gira bajo la razón social de "Pérez y Lorenzo"*, de cuya sociedad se separará el socio don José Pérez, y quedará á cargo del activo y pasivo don Ramón Lorenzo, quien, á la vez, contraerá *nueva sociedad con don Jesús y don Luis Lorenzo*, en los propios ramos y domicilio. A los efectos de lo que dispone el Código de Comercio se hace esta publicación, debiendo, los que se consideren acreedores de dicha firma, presentarse en el citado local dentro del término de treinta días, pues vencido ese *plazo se otorgará la correspondiente escritura.* — Montevideo, Abril 24 de 1912. — *José Pérez. — Ramón Lorenzo.*

2125-v.my21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Podesta y Hermano las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Charrúa esquina Zabala (Paso del Molino), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 24 de 1912. — *Crosa y Traversino.*

2126-v.my.21.

Al público

Por la presente hago saber que por escritura de compromiso pasada ante el escribano Enrique Acosta he prometido en venta á los hermanos Vicente y Enrique Taseriti el almacén y despacho de bebidas situado en la calle 2.a Uruguayana número 251, esquina á la de Gómez. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *Juan Barbé. — Vicente Taseriti. — Enrique Taseriti.*

2103-v.my.20.

Venta de negocios

Se hace saber al comercio y al público que he vendido las dos casas de comercio que en los ramos de tienda, mercería y ropería se hallan establecidas en esta ciudad, una en la Avenida General Rondeau número 214, esquina á la calle Cerro Largo, y la otra en la calle 18 de Julio número 848; siendo comprador de la primera (conocida por Tienda Chiarella), los señores Jaime y Romeo Porta y López, y de la segunda (conocida por Sucursal Chiarella), los señores José y Adolfo Esperón. A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Tomás Chiarella.*

2121-v.my.24.

Venta de panadería

Habiendo contratado con los señores Domingo Fernández, José Ramos y José Rivera en venderles mi negocio de panadería y almacén establecido en esta ciudad, calle Juan D. Jackson números 560 y 562, hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Natalio Borgarelli.*

2157-v.my.24.

Al público

Por la presente hago saber que con fecha 22 del corriente mes por escritura que autorizó el escribano don José María Latorre, he vendido á don Pedro Bianco, mi negocio de tintorería sito en esta Capital, calle Convención número 135. Los que se consideren como acreedores pueden pasar por dicho comercio dentro del plazo de treinta días á ejercer sus derechos. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Luis Revetria.*

2118-v.my.20.

Disolución de sociedad

Hago saber al público que en virtud de convenios celebrados en esta fecha con el señor don José C. Muñoz, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en Canelones bajo la razón "Ibarra y Muñoz", en los ramos de almacén por menor, ferretería y despacho de bebidas, quedando el que suscribe á cargo del activo y pasivo de la casa. Y para que así conste y en virtud de las disposiciones legales, se hace esta publicación por espacio de treinta días. — Canelones, Abril 22 de 1912. — *Leonardo A. Ibarra.*

2110-v.my.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de Antonio y Luis Silva las existencias de nuestra casa de negocio sita en el Miguelete (Puente Mendoza), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Angel Viscardi hijo y hermano.*

2091.v.my.17.

Venta de comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á don Julián Dulce, todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Montevideo, esquina 25 de Mayo. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Paysandú, Abril 22 de 1912. — *Miguel Sad.*

2111-v.my.23.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Pera y Cacca" en el ramo de almacén al menudeo, denominado "Provisión Standart", situado en esta ciudad, calle 18 de Julio número 226, quedando á cargo del activo y pasivo del mismo la que suscribe en calidad de viuda del extinto socio José Vacca; debiendo presentarse los acreedores con los recaudos correspondientes en la citada casa. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Catalina P. de Vacca. — Eugenio Pera.*

2109-v.my23.

Al público y al comercio

Participo que he vendido al señor Francisco Muerza todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, bazar y ferretería, denominada "Provisión Pérez", establecida en esta ciudad, calle Caballero, esquina 25 de Mayo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Durazno, Abril 20 de 1912.—*Ramón Pérez.*

2112-v.my.23.

Al público y al comercio

De común acuerdo se ha disuelto totalmente la sociedad "J. Soler y García Nebril", que bajo la denominación de "Sociedad Importadora" existía en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre número 23, quedando á cargo del señor Jorge Soler Vilardebó el activo y pasivo, de conformidad á lo estipulado en escritura pasada ante el escribano don Juan A. Perelló, con esta fecha, lo que se hace saber á los efectos legales. — Montevideo, Abril 20 de 1912. — *César García Nebril. — Jorge Soler Vilardebó.*

2130-v.my.22.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la razón social de Vázquez y Campi y que en el ramo de restaurant teníamos establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 958, Paso del Molino, habiendo el socio señor Campi vendido á don Antonio Greppi (hijo), su haber social. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo preceptuado en el Código de Comercio se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 20 de 1912. — *Vázquez y Campi.* — *Antonio Greppi* (hijo).

2084-v.my.15.

"Crédit Foncier de l'Uruguay"

16 bis Rue de Londres - París
Zabala 1 1 1 — Montevideo

Se convoca á los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en París sala Berlitz, Boulevard des Italiens número 31, el jueves 30 de Mayo de 1912, á las 3 p. m.

ORDEN DEL DÍA:

I—Dar cuenta del mandato confiado á los miembros del Consejo de Administración residentes en París, por la Asamblea General de Accionistas del 29 de Diciembre de 1911.

II—Constatación de dimisión de Administradores.

III—Nombramiento de Administradores.

IV—Modificación de los artículos 30 y 40 de los Estatutos, á fin de prorrogar el primer ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1911 y fijar para lo sucesivo, el 1.o de Enero como fecha de partida para el año social.

V—Modificación de los artículos 18 y 24 de los Estatutos, á fin de elevar de 25 á 50 el número de las acciones de garantía de los Administradores y hacer obligatoria la constitución del Comité de Dirección en el Uruguay.

VI—Confirmación, en cuanto sea necesario, de las funciones de los Comisarios de Cuentas hechas por la Asamblea General del 29 de Diciembre de 1911.

Por los estatutos (artículo 3.o), tendrán derecho de tomar parte en las Asambleas Generales los accionistas propietarios, cuando menos, de diez acciones.

Los accionistas que deseen asistir ó ser representados en la Asamblea, deberán depositar hasta el lunes 13 de Mayo de 1912, á más tardar, sus acciones en París en los Establecimientos de Crédito ó en la Oficina de "Officiers Ministeriels", en Montevideo, en el Banco Francés de los señores Supervielle y Cía., 25 de Mayo número 236.

Los recibos de depósito de acciones deben ser enviados, en el más breve plazo posible, al cuidado de los depositantes ó de los establecimientos depositarios á la sede social, 16 bis Rue de Londres en París, donde deben llegar, cuando más tarde, la víspera de la Asamblea.

Pasada esta fecha, las inscripciones relativas á las acciones depositadas no serán admitidas para figurar en la lista de accionistas.

Los poderes podrán ser depositados igualmente en la sede social hasta la víspera de la Asamblea.— (Oficinas abiertas de 10 á 12 a. m. y de 2 á 4 p. m.) — *El Consejo de Administración.*

2122-v.my.21.

Venta de restaurant

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á don Emeterio Simois López, todas las existencias de mi casa de negocio que en los ramos de restaurant, billar y posada tengo establecida en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.— Santa Rosa, Abril 20 de 1912. — *Pedro Brignoni.*

2088-v.my.17.

Venta de biógrafo

Hemos prometido vender á los señores Gabriel M. Caballero y Pablo Mazzarochi el "Biógrafo Nacional" que tenemos establecido en la Avenida General Flores número 159, á cuyo local deben dirigirse los que se consideren acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1912. — *Juan Fraguglia.* — *Domingo Ercolano.*

2086-v.my.22.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Iglesias Hermanos con taller de carpintería en la casa número 621 de la calle La Paz, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Ramón Iglesias. Los que tengan que hacer alguna reclamación deberán presentarse dentro de treinta días en dicha casa, pasado cuyo plazo quedaremos exentos de responsabilidad. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *Juan Iglesias Rendo.* — *Ramón Iglesias Rendo.*

2089-v.my.17.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Valverde el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Mercedes número 218, esquina á la Avenida General Rondeau, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Abril 18 de 1912. — *Ramón Cotelo Rose.*

2079-v.my.17.

Al comercio y al público

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á mi hijo don Luis M. Molledo todas las existencias que forman el establecimiento que en el ramo de fuegos artificiales tengo establecido en el pueblo La Paz, Departamento de Canelones, calle Unión número 16. Provengo á mis acreedores que pueden presentarse en dicha casa á percibir sus respectivos créditos dentro del término legal, bajo la pena que corresponda. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *Catalina O. de Molledo.*

2085-v.my.15.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que, según escritura otorgada por el escribano don Gregorio José Romay con fecha 17 del corriente, he formado nueva sociedad comercial con don Angel L. Balboa, para continuar las mismas operaciones de mi casa establecida en La Carbonera, 2.a sección del Departamento de Rocha. — Lo que se publica á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *José Antonio Otero.*

2074-v.my.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de la señora doña Sara Roca y don Antonio Melián el almacén de comestibles y bebidas con puesto letra H, sito en la calle Continuación Victoria número 103, esquina Dacá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *Domingo B. Costa.*

2075-v.my.14.

Disolución de sociedad

A los efectos que corresponden participamos al comercio en particular y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que con la firma "Setien, Seijo y Cía.", habíamos constituído el 23 de Octubre de 1909 ante el escribano de esta ciudad, don Francisco Costa, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, bazar, ferretería y otros, con domicilio en San Carlos, Departamento de Maldonado, y que el activo y pasivo de ese establecimiento quedará á cargo exclusivo del socio don Germán J. Pereira. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *Higinio Setien.* — *Maximiliano Seijo.* — *Germán J. Pereira.*

2076-v.my.14.

Venta de farmacia

Participo al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano don Rafael V. Salguero, con esta fecha, he vendido la "Farmacia Central", de mi propiedad, establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 65, á don Ramón Martínez Vila, quedando á mi exclusivo cargo el pago de las cuentas pendientes y el cobro de los créditos hasta la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — San José, Abril 17 de 1912. — *Alfredo Becerro de Bengoa.*

2108-v.my.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Antonio López el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Salsipuedes número 239, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *Fabio Costa.*

2069-v.my.13.

Disolución de sociedad y admisión de socio

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en la casa restaurant y posada sita en la calle 25 de Agosto número 37, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo don Francisco Romero, quien admite en sociedad á don José Romero, girando en adelante la citada casa bajo la razón de Francisco y José Romero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *Francisco Romero.* — *Pedro Hernández.* —*José Romero.*

2056-v.my.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Angel Saldaña hemos disuelto definitivamente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Norberto M. Gaudín y Cía. en el ramo de curtiembre, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad don Norberto M. Gaudín. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto Abril 15 de 1912. — *Teresa de P. de Gaudín.* — *Norberto M. Gaudín.*

2082-v.my.22.

Venta de almacén

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor José Deluchi la casa de negocio en los ramos de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en el Barrio La Palma, inmediaciones de las calles Larrañaga y Monte Caseros. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *José B. Lambruschini.*

2066-v.my.17.

Carnicería vendida

Participo al público y al comercio en general que he vendido al señor José Corlatti, la carnicería de mi propiedad, sita en la calle Treinta y Tres números 20 y 22, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *José Bauzá.*

2045-v.my.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que hemos contratado vender á favor de E. Pernasetti y G. y J. Stronatti las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida de la Paz número 38, esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *J. Perolo y Cía.*

2046-v.my.10.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano doctor don Luis Ponce de León ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Filpo y Cía. en el ramo de barraca de maderas de construcción, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Vicente Filpo. — Durazno, Abril 14 de 1912. — *Vicente Filpo.* — *Serafín Lombardi.* — *Rodolfo López.*

2141-v.my.26.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber que en esta fecha queda disuelta la sociedad comercial en los ramos de almacén de comestibles, bazar y despacho de bebidas, que teníamos establecido en esta ciudad y que giraba bajo la razón social de Raffetto y Elutchanz, habiendo quedado el activo y pasivo á cargo del señor Elutchanz. — Mercedes, Abril 13 de 1912. — *Juan P. Raffetto.* — *Faustino Elutchanz.*

2113-v.my.23.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Celedonio Zabalo, el almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas que tenemos establecido en la esquina Sudeste de las calles Ituzaingó y Plata, denominado: "Almacén del Vasco".

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. Paysandú, Abril 13 de 1912. — *Florentino Luzardo.* *Juan Bianchini.*

2039-v.my.17.

Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber: Que he vendido á don Juan Viglione el almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en el Camino Mendoza s|n. — Montevideo, Abril 12 de 1912. — *Alejandro Richard.*

2138-v.my.23.

Disolución de sociedad

Los que suscriben han resuelto disolver la sociedad que en el ramo de construcciones de ataúdes

tienen establecida en esta ciudad, calle San José número 150, quedando con el activo y pasivo el socio Miguel Rizzi. En consecuencia, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento establecido en la ley de la materia. — Montevideo, Abril 12 de 1912. — *Abramo Dominioni.* — *Miguel Rizzi.*

2020-v.my.9.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley hacemos saber al público que, de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de nuestras casas comerciales en el ramo de almacén y anexos, situadas en Pando y Piedras de Afilar; quedando á cargo del activo y pasivo nuestro consocio don Pedro Beyhaut. — Pando, Abril 12 de 1912. — *Beyhaut Hnos.*

2036-v.my.9.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he contratado vender á don Antonio Méndez las existencias de mi casa de negocio sita en Aceguá, 5.a sección del Departamento de Cerro Largo. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 12 de 1912. — *Luis Acuña.*

2017-v.my.9.

Al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor don Francisco Gilardo el comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería, etc., tenía establecido en esta ciudad, calle Treinta y Tres esquina Artigas. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Guadalupe, Abril 12 de 1912. — *Félix Cedro.*

2038-v.my.17.

Al público y al comercio

Participamos al publico y al comercio que queda anulada la promesa de venta á los señores Grillo y García de mi casa de comercio sita en Nuevo París, calle Santa Lucía número 200, quedando por lo tanto nuevamente á mi cargo el activo y pasivo. — Montevideo, Abril 12 de 1912. — *José Fossato.*

2018-v.my.9.

Al público y al comercio

Por escritura pasada ante el escribano doctor Luis Ponce de León, hemos vendido á los señores Ramón Atance y Alberto Zabala las mercaderías de la casa de comercio que teníamos establecida en esta plaza á inmediaciones de la Estación del Ferrocarril Central, quedando á nuestro cargo los créditos activos y pasivos, lo que hacemos saber al comercio y al público en general, citando á nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan á hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Durazno, Abril 12 de 1912. — *Pedro Lapeyrade y Hno.*

2057-v.my.16.

Aviso

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 12 del corriente hemos vendido al señor Joaquín Elola, todas las existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, denominado "El Progreso", establecido en la calle Daymán esquina Lavalleja, quedando á nuestro cargo las cuentas á pagar y á cobrar. Hacemos la presente publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Salto, Abril 12 de 1912.— *Fernández y Cía.*

2038-v.my.15.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general que he vendido á mis hijos Santiago y Lorenzo Arturo la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en la calle 8 de Octubre número 199, de esta ciudad. A los efectos de la ley verifico la presente publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1912. — *Santiago Decia.*

2037-v.my10.

Compromiso de venta

Cumpliendo con la disposición de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos comprometido en venta al señor Pablo Silvera el activo y pasivo de nuestra casa de comercio establecida en Cebollatí (6.a sección judicial del Departamento de Rocha), con los ramos de almacén, ferretería, tienda, etc., bajo la razón social de Augusto Nogueira y Cía. — Tres Islas, Abril 11 de 1912. — *Viuda de Suburú y Nogueira.*

2033-v.my.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de la materia, se comunica al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada con fecha 9 del corriente mes y año por el escribano don Fernando Y. Díaz, hemos disuelto la sociedad que por contrato protocolizado el 9 de Noviembre de 1906 en el Registro á cargo del escribano don Francisco Costa, teníamos constituída con el objeto de establecer una casa de comercio en la ciudad de Melo, bajo la denominación de "La Sirena", quedando el socio señor Jater á cargo del activo de la misma. — Montevideo, Abril 11 de 1912. — *Emilio J. Neffa.* — *Salomón E. Jater.*

2022-v.my.9.

Al público y al comercio

Hago saber que con está misma fecha y por escritura que autorizó el escribano don José María Latorre, he vendido á don Alberto Saavedra mi casa de negocio en el ramo de barbería, sito en la calle Guaraní número 13a. Los que se consideren como acreedores pueden pasar por dicho comercio dentro del término de 30 días á cobrar sus créditos. — Montevideo, Abril 9 de 1912. — *Rafael Ceras.*

2034-v.my.9.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón de José y Serafín Otero y Cía. en los ramos de tienda, almacén, etc., establecida en Molles Grande, Departamento de Paysandú; habiendo quedado á cargo del activo y pasivo los señores José y Serafín Otero; haciéndose esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Paysandú, Abril 9 de 1912. — *Julián de las Cuevas.*

2004-v.my.11.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura pública autorizada por el escribano don Andrés N. Cassagia hemos vendido á doña Victoria Giordano de Gaspare el negocio que en los ramos de café y restaurant tenemos establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 33 y 35 (Mercado del Puerto). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre del año 1904, todos los que se consideren con derecho, deben presentarse con los justificativos dentro de los treinta días desde la presente fecha; vencidos éstos perderán sus derechos.—Montevideo, Abril 9 de 1912.— *Orestes Galli* (hijo). — *J. Cervieri.*

1984-v.my.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Domingo Infanzón las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arenal Grande esquina Guadalupe, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Manuel García.*

1986-v.my.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Penco las existencias y cuentas á cobrar de mi casa de comercio situada en Cañas, 5.a sección judicial del Departamento de Salto. A los efectos de lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Cañas, Abril 6 de 1912. — *Vicente Riambau* (hijo).

2081-v.my.22

Venta de comercio

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904 hago saber que con esta fecha he vendido á don Isidro Telechea y que girará bajo la razón social de "Alcina García y Cía.", mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería, que poseía en la Estación Chamizo, 2.a sección del Departamento de Florida. — Estación Chamizo, Abril 1.o de Abril de 1912. — *Juan P. Franquis.*

2104-v.my.23.

Cambio de firma social

Se hace saber al comercio y al público en general que la razón social que giraba bajo la firma de Islas y Rodríguez en esta ciudad, en la "Confitería Nueva", se ha cambiado, con fecha 30 de Marzo por la firma Islas y Gongorra, por convenio contratual protocolizado en el registro del escribano público don Martín García Canessa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Durazno, Abril 1.o de 1912. — *Ernesto Islas.*— *Antonio Rodríguez.*

1953-v.my.9.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con esta fecha he vendido á don Antonio Cirodi todas las existencias de mi panadería que tenía establecida en esta ciudad en la calle Treinta y Tres Orientales entre 25 de Mayo y Sarandí. — Paysandú, Abril 1.o de 1912. — *Santiago E. Casaretto.*

1955-v.my.9.

Nueva sociedad comercial

Al comercio y al público hacemos saber: que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Alfredo R. Giribaldi, don Domingo Infanzón vendió á don José y doña María Infanzón la mitad que le correspondía en el activo y pasivo del negocio que en el ramo de restaurant, café y posada tiene su asiento en la calle Colonia esquina Cuareim, denominado "Al Internato", y que giraba bajo la razón de *Infanzón Hnos.*; y por la misma escritura se constituyó una nueva sociedad entre los nombrados don José y doña María Infanzón y el señor Ulpiano Infanzón para explotar el comercio referido bajo la firma de Infanzón y Cía., y de cuyo negocio quedó completamente desligado sin responsabilidad ulterior, el anterior socio don Domingo Infanzón. Y á los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1912. — *José y María Infanzón.* — *Ulpiano Infanzón.*

1988-v.my.11.

Al comercio

Los abajo firmados hacemos saber al público, de acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, que en escritura autorizada por el escribano don Belarmino Caetano, con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de carnicería teníamos constituída en Feliciano, 12.a sección judicial del Departamento de Durazno, y giraba bajo la razón social de Erasún y Barreto, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del ex socio Juan P. Barreto. — Durazno, Marzo 17 de 1912. — *J. M. Erasún.* — *Juan P. Barreto.*

1954-v.my.9.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232